



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

Año LXXVIII Miércoles 26 de diciembre de 2007

EXTRAORDINARIO N.º 19

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

72.- Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el ejercicio 2008.

INFORMACION

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General..... Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- ASISTENCIA SOCIAL:** Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.info>

ÍNDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS CIUDAD DE CEUTA**EJERCICIO 2008**

1.- Anuncio de aprobación	148
2.- Estructura del Presupuesto	
• Centros Presupuestarios	149
• Secciones Presupuestarias	150
• Estructura de Programas	151
3.- Resumen General Ingresos y Gastos	153
4.- Presupuesto de Ingresos	155
5.- Presupuesto de Gastos	
• Clasificación por Programas	158
• Clasificación Económica	159
6.- Bases de Ejecución Presupuestaria	186
7.- Relaciones de Personal	199
8.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII	205
9.- Plan de Inversión y Financiación 2008-2013	206
10.- Presupuesto General Consolidado	216
11.- Programas	218
12.- Presupuestos Organismos Autónomos	
• Consejo Económico y Social	241
• Instituto Ceutí de Deportes	245
• Instituto de Estudios Ceutíes	249
• Patronato Municipal de Música	251
• Residencia de la Juventud	253
• Servicios Tributarios de Ceuta	255
13.- Estado de Ingresos y Gastos de Sociedades Municipales	
• ACEMSA	258
• Aparcamientos Municipales y Gestión Vial S.A:	261
• OBIMACE	265
• OBIMASA	269
• PROCESA	272
• Radio Televisión de Ceuta S.A.	277
• Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L.....	280
• EMVICESA	283

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

72.- El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2007, ha aprobado definitivamente Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2008.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

En Ceuta, a 19 de diciembre de 2007.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo. Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2008**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
000	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
002	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
003	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
004	PATRONATO DE MÚSICA
005	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
006	ACEMSA
007	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
008	OBIMACE
009	OBIMASA
010	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
011	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
012	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
013	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
014	EMVICESA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2008**SECCIONES PRESUPUESTARIAS**

CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
001	PRESIDENCIA DE LA CIUDAD
002	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
003	HACIENDA
004	MEDIO AMBIENTE
005	COMUNICACIÓN
006	SANIDAD
007	ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO
008	FOMENTO
009	GOBERNACIÓN
010	ASUNTOS SOCIALES
011	JUVENTUD, DEPORTES Y NT
012	EDUCACIÓN Y CULTURA
101	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
102	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
103	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
104	PATRONATO DE MÚSICA
105	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
106	ACEMSA
107	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
108	OBIMACE
109	OBIMASA
110	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
111	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
112	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
113	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
114	EMVICESA

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2008**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS**

Centro	Sección	Programa	Descripción del Programa
000	001	01	Eventos y Actuaciones de Interés para Ceuta
000	001	02	Organización Institucional
000	001	03	Subvenciones
000	001	04	Transferencias Consejo Económico y Social
000	002	01	Servicios generales
000	002	02	Servicios jurídicos
000	002	03	Suministros
000	002	04	Función Pública
000	002	05	Órganos de Gobierno
000	002	06	Dirección, Administración y Gestión Área de Menores
000	002	07	Boletín Oficial de la Ciudad.
000	002	08	Protección Civil
000	002	09	Parque Móvil
000	002	10	Proceso de Datos
000	002	11	Subvenciones Consejería Presidencia
000	003	01	Vivienda
000	003	02	Política Crediticia y otras Formas de Financiación
000	003	03	Gestión Tributaria y Recaudación
000	003	04	Control y Gestión del Patrimonio
000	003	05	Apoyo y Gestión Económica
000	004	01	Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental
000	004	02	Recursos Hídricos
000	004	03	Limpieza Viaria y Recogida de Basuras
000	004	04	Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos
000	004	05	Conservación y Mantenimiento de Playas
000	004	06	Parques y Jardines
000	004	07	Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos
000	004	08	Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal
000	005	01	Comunicación
000	006	01	Salud Pública
000	006	02	Lucha contra Drogodependencias y Adicciones
000	006	03	Sanidad Animal
000	006	04	Consumo
000	006	05	Mercados y Matadero
000	006	06	Cementerios y servicios funerarios
000	006	07	Sanidad Ambiental
000	006	08	Farmacia
000	006	09	Mayores
000	007	01	Políticas Activas de Empleo
000	007	02	Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos
000	007	03	Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos
000	007	04	Turismo
000	008	01	Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio
000	008	02	Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica
000	008	03	Fomento
000	009	01	Policía Local y Seguridad Pública
000	009	02	Seguridad Vial y Tráfico
000	009	03	Extinción de Incendios
000	010	01	Asistencia social
000	010	02	Mayores
000	010	03	Sin definir
000	010	04	Sin Definir
000	011	01	Juventud
000	011	02	Nuevas Tecnologías
000	011	03	Deportes
000	012	01	Mujer y Familia
000	012	02	Infancia

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2008**ESTRUCTURA DE PROGRAMAS**

Centro	Sección	Programa	Descripción del Programa
000	012	03	Actividades Culturales y Festejos
000	012	04	Educación
000	012	05	Convenios Entidades Educativas
000	012	06	Ayudas al Estudio
000	012	07	Promoción y Fomento de la Cultura
000	012	08	Patrimonio Cultural y Servicios Culturales
000	012	09	Subvenciones
001	101	01	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
002	102	01	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
003	103	01	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
004	104	01	PATRONATO DE MÚSICA
005	105	01	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
006	106	01	ACEMSA
007	107	01	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
008	108	01	OBIMACE
009	109	01	OBIMASA
010	110	01	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
011	111	01	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
012	112	01	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
013	113	01	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
014	114	01	EMVICESA

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO**EJERCICIO 2008**

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.491.277,08
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	119.671.252,17
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	10.359.271,39
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.474.206,11
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	433.000,00
Suma CAPÍTULOS ANTERIORES		201.224.206,11
CAPÍTULO 6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES	4.000.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	32.154.959,14
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.602.789,97
Suma CAPÍTULOS ANTERIORES		46.819.749,11
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		248.248.755,86

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS**EJERCICIO 2008**

DESCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	71.127.633,31
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.342.047,77
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.614.920,43
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.681.615,27
Suma CAPÍTULOS ANTERIORES		191.766.216,78
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	30.623.887,96
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15.193.861,15
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.602.789,97
Suma CAPÍTULOS ANTERIORES		56.482.539,08
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		248.248.755,86

PRESUPUESTO DE INGRESOS**EJERCICIO 2008**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
	Artículo 11 Sobre el Capital	
112.01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	3.224.000,00
113.01	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.986.557,08
114.01	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	794.500,00
	Artículo 13 Sobre Actividades Económicas	
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	486.220,00
Suma CAPÍTULO 1		6.491.277,08
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
	Artículo 28 Otros Impuestos Indirectos	
282.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	1.540.000,00
283.00	IPSI Importación	65.724.572,64
283.01	IPSI Operaciones Interiores	23.000.000,00
283.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	3.400.000,00
283.03	IPSI Gravamen Complementario Tabaco	26.006.679,53
Suma CAPÍTULO 2		119.671.252,17
	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	
	Artículo 31 Tasas	
310.01	Servicio Extinción Incendios	2.853,62
310.02	Recogida Residuos Sólidos	842.000,00
310.03	Alcantarillado	1.683.000,00
310.04	Servicio Cementerio	90.386,09
310.05	Recogida y Depósito de Vehículos	130.336,74
310.06	Servicio Matadero	20.659,68
310.07	Expedición de Documentos	144.617,74
310.08	Servicio BOCE	39.416,08
310.10	Servicio Consejería Industria	15.623,88
310.11	Servicio Laboratorio	839,30
310.12	Guardería y Residencia Tercera Edad	313.768,84
310.13	Depósito y Tratamiento de Residuos	643.640,62
311.01	Servicio Auto-Taxi	36.670,92
311.03	Servicio Espectáculos y Transportes	54.231,65
313.00	Entrada Vehículos Carga y Descarga	89.661,23
313.02	Quioscos	20.659,68
313.03	Ocupación Terrenos	147.535,92
313.04	Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo	530.000,00
313.05	Importe Recogida de neumáticos	360.000,00
313.06	Apertura Zanjas y Calicatas	7.101,76
313.07	Tasa Transportes	150.000,00
	Artículo 39 Otros Ingresos	
391.00	Multas y Sanciones	2.298.215,19
392.00	Recargos de Apremio	554.925,00
393.00	Intereses de Demora	360.101,07
399.02	Ingresos Cultura	186.637,58
399.04	Ingresos Indeterminados	257.600,34
399.07	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
399.08	Actividades Consejería de Juventud	14.661,65
399.09	Compensación Telefónica	364.126,81
399.10	Ingresos Festejos	300.000,00
399.11	Ejecuciones Subsidiarias Limpieza de solares	100.000,00
Suma CAPÍTULO 3		10.359.271,39

PRESUPUESTO DE INGRESOS**EJERCICIO 2008**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 40 De la Admón. General del Estado		
400.00	Fondo Compensación Vivienda	800.000,00
Artículo 42 Del Estado		
420.00	Participación en Tributos del Estado	20.258.619,00
420.01	Convenio M° de Fomento Rehabilitación Viviendas	250.000,00
420.02	Convenio M° Medio Ambiente, Planta Transferencia Resíduos	1.972.883,00
420.03	Transporte y Producción de Agua	5.477.763,43
420.04	Convenio M.E.C. Alfabetización de Adultos	12.000,00
420.05	Transferencias Ministerio Educación	1.652.000,00
420.06	M° Fomento Fondo Ayuda Vivienda	950.000,00
420.07	Convenio ECOVIDRIO	83.963,71
420.10	Transferencias Fondo de Suficiencia	16.870.000,00
420.11	Convenio M.E.C. Garantía Social	144.000,00
420.12	Transferencias Programas Sanitarios	593.503,81
420.13	Transferencias Ministerio convenio para menores	4.000,00
420.15	Transferencias MAP Formación Continua	35.000,00
420.16	Transferencias Bienestar Social	4.193.939,40
420.17	Transferencias INJUVE	56.833,76
420.18	Transferencias M° Interior Menores	2.700.000,00
420.20	Políticas desarrollo socio labora y promoc ec	2.000.000,00
420.22	Transferencia de ayudas al estudio	750.000,00
421.01	Transferencias INEM Plan de Empleo	2.600.000,00
421.02	Transferencias INEM Talleres de Empleo	800.000,00
421.03	Transferencias INEM Gastos Programas de Empleo	245.700,00
421.06	Transferencias Corrientes EMVICESA	2.000.000,00
Artículo 47 De Empresas Privadas		
470.00	Transferencia Caja Madrid, Convenio Carnet Joven	24.000,00
Suma CAPÍTULO 4		64.474.206,11
5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de Depósitos		
520.00	Intereses de Depósitos	150.000,00
Artículo 54 Rentas de Bienes Inmuebles		
540.00	Arrendamiento de Fincas	200.000,00
542.00	Participación Traspaso Locales	60.000,00
Artículo 55 Concesiones y Aprovechamientos Especiales		
555.00	Concesiones Administrativas	23.000,00
Suma CAPÍTULO 5		433.000,00
6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES		
Artículo 60 De Terrenos		
600.01	Administración Patrimonio Transferido	4.000.000,00
Suma CAPÍTULO 6		4.000.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 72 Del Estado		
720.00	M° Fomento Plan Obras y Servicios	2006 110.000,00
720.01	Convenio M° Fomento Inversión Viviendas	6.728.808,01
720.02	Fondo de Compensación Interterritorial	10.340.810,00
720.03	Transferencias 1% Cultural	2.200.000,00
720.04	Plan Avanza	111.341,13
720.05	M° de Fomento Modificados Plan de Viviendas	4.000.000,00
720.06	Exceso Fondos Europeos	5.000.000,00
720.08	Fondos de Cohesión	3.664.000,00
Suma CAPÍTULO 7		32.154.959,14

PRESUPUESTO DE INGRESOS**EJERCICIO 2008**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	
	Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público	
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.000.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado.	62.000,00
Suma CAPÍTULO 8		1.062.000,00
	9 PASIVOS FINANCIEROS	
	Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior	
910.01	Préstamos Medio y Largo Plazo	9.602.789,97
Suma CAPÍTULO 9		9.602.789,97
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		248.248.755,86

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 001	PRESIDENCIA DE LA CIUDAD	
	Programa 01 Eventos y Actuaciones de Interés para Ceuta	
226.10.111.0.001.01	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	150.000,00
Total Programa Eventos y Actuaciones de Interés para Ceuta		150.000,00
	Programa 02 Organización Institucional	
226.08.111.0.001.02	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	180.000,00
489.00.463.9.001.02	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00
Total Programa Organización Institucional		244.000,00
	Programa 03 Subvenciones	
489.00.463.3.001.03	Transferencias Presidencia de la Ciudad	4.000,00
Total Programa Subvenciones		4.000,00
	Programa 04 Transferencias Consejo Económico y Social	
410.00.611.3.001.04	Consejo Económico y Social	335.566,48
Total Programa Transferencias Consejo Económico y Social		335.566,48
TOTAL SECCIÓN 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD		733.566,48

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 002	VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	
Programa 01 Servicios generales		
221.04.121.0.002.01	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
226.08.121.0.002.01	Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	200.000,00
227.00.431.0.002.01	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	610.000,00
227.06.431.0.002.01	Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
227.09.121.0.002.01	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	88.145,00
227.09.431.0.002.01	Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
230.00.111.0.002.01	Dietas y Traslados Altos Cargos	100.000,00
230.00.121.0.002.01	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
230.01.121.0.002.01	Dietas Asistencia a Tribunales	15.000,00
628.00.121.0.002.01	Material Inventariable Consejerías	920.395,82
Total Programa Servicios generales		2.026.540,80
Programa 02 Servicios jurídicos		
226.03.121.3.002.02	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	50.000,00
226.08.121.7.002.02	Indemnizaciones por Sentencias	400.000,00
Total Programa Servicios jurídicos		450.000,00
Programa 03 Suministros		
221.01.121.0.002.03	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
221.02.121.0.002.03	Suministro Productos de Limpieza	10.000,00
222.00.121.0.002.03	Servicios Telefónicos	440.000,00
Total Programa Suministros		1.250.000,00
Programa 04 Función Pública		
110.00.111.0.002.04	Retribuciones Personal Eventual	983.691,64
120.00.121.0.002.04	Retribuciones Básicas Personal Funcionario	12.342.615,27
121.00.121.0.002.04	Retribuciones Complementarias Personal Funcionario	29.766.738,91
130.00.123.0.002.04	Retribuciones Personal Laboral	5.225.493,94
141.00.121.0.002.04	Sustituciones Personal	40.000,00
141.00.123.1.002.04	Retribuciones Personal Temporal	1,00
141.00.123.3.002.04	Retribuciones Personal Garantía Social	300.000,00
141.00.123.4.002.04	Retribuciones Personal Convenio Alfabetización	30.000,00
151.00.121.0.002.04	Gratificaciones y Horas Extras	621.000,00
160.00.312.0.002.04	Cuotas Corporación Seguridad Social	11.770.981,17
161.03.314.4.002.04	Planes de Pensiones	500.000,00
161.04.314.0.002.04	Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
162.03.313.4.002.04	Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00
164.00.121.0.002.04	Ayuda Familiar	70.000,00
224.00.121.0.002.04	Seguro Responsabilidad Civil	25.704,66
226.08.322.0.002.04	Gastos Formación Continua	60.000,00
830.00.121.0.002.04	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
Total Programa Función Pública		63.486.226,59
Programa 05 Órganos de Gobierno		
100.00.111.0.002.05	Retribuciones Presidente y Consejo de Gobierno	391.308,41
100.01.111.0.002.05	Retribuciones Viceconsejeros, Directores y Subdirectores G.	688.888,07
100.02.111.0.002.05	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,83
100.03.111.0.002.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	561.151,61
100.04.111.0.002.05	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	169.730,46
Total Programa Órganos de Gobierno		1.881.111,38
Programa 06 Dirección, Administración y Gestión Área de Menores		
202.00.324.3.002.06	Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	36.972,00
212.00.324.3.002.06	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
226.08.324.0.002.06	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	54.180,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
226.08.324.1.002.06	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	115.640,00
226.08.324.2.002.06	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	71.370,00
226.08.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	6.000,00
226.08.324.4.002.06	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	170.000,00
226.09.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	6.000,00
226.10.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Área de Menores	6.000,00
227.01.324.3.002.06	Contrato Vigilancia Centros de Menores	677.032,48
227.09.324.3.002.06	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	90.612,21
227.09.324.4.002.06	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	478.630,51
227.09.324.5.002.06	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	170.659,00
227.10.324.3.002.06	Convenio Mensajeros de la Paz	169.261,00
227.11.324.3.002.06	Convenio Ministerio Trabajo	9.157,00
227.12.324.3.002.06	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
227.13.324.3.002.06	Convenio Drogodependencias	15.000,00
622.00.324.3.002.06	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00
Total Programa Dirección, Administración y Gestión Área de Menores		2.232.514,20
Programa 07 Boletín Oficial de la Ciudad.		
227.09.121.0.002.07	Contrato Publicación BOCE	200.000,00
Total Programa Boletín Oficial de la Ciudad.		200.000,00
Programa 08 Protección Civil		
212.00.223.0.002.08	Conservación y Reparación Protección Civil	15.000,00
226.08.223.3.002.08	Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
Total Programa Protección Civil		25.000,00
Programa 09 Parque Móvil		
213.00.121.1.002.09	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
221.03.121.1.002.09	Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
221.04.121.1.002.09	Suministro Vestuario Parque Móvil	24.000,00
224.00.121.1.002.09	Seguros	85.000,00
226.08.121.1.002.09	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	30.000,00
226.09.121.0.002.09	I.T.V	10.000,00
228.00.121.1.002.09	Material Fungible Parque Móvil	30.000,00
Total Programa Parque Móvil		459.000,00
Programa 10 Proceso de Datos		
220.02.121.2.002.10	Material Informático no Inventariable	170.000,00
226.08.121.2.002.10	Gastos Funcionamiento CPD	123.000,00
227.09.121.2.002.10	Contratos Mantenimiento CPD	310.000,00
628.00.121.2.002.10	Plan Avanza	544.684,13
Total Programa Proceso de Datos		1.147.684,13
Programa 11 Subvenciones Consejería Presidencia		
226.08.463.3.002.11	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
489.00.463.3.002.11	Transferencias C. Presidencia	511.000,00
Total Programa Subvenciones Consejería Presidencia		531.000,00
TOTAL SECCIÓN 002 VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA		73.689.077,12

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 003 HACIENDA		
Programa 01 Vivienda		
440.00.431.3.003.01	EMVICESA	3.000.000,00
489.00.431.5.003.01	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.600.000,00
601.04.431.3.003.01	Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	6.728.808,01
629.00.431.3.003.01	Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00
629.09.431.3.003.01	Asistencia Técnica Gestión Plan Viviendas	750.000,00
749.00.431.3.003.01	EMVICESA	1.800.000,00
Total Programa Vivienda		17.878.808,01
Programa 02 Política Crediticia y otras Formas de Financiación		
310.00.011.0.003.02	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	2.714.920,43
310.02.011.0.003.02	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	900.000,00
911.00.011.0.003.02	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.602.789,97
Total Programa Política Crediticia y otras Formas de Financiación		13.217.710,40
Programa 03 Gestión Tributaria y Recaudación		
227.09.611.0.003.03	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
440.00.611.4.003.03	OA Servicios Tributarios de Ceuta	4.000.000,00
470.00.731.0.003.03	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
Total Programa Gestión Tributaria y Recaudación		4.800.000,00
Programa 04 Control y Gestión del Patrimonio		
202.00.121.0.003.04	Arrendamientos	60.000,00
226.00.121.0.003.04	Cánones	150.000,00
Total Programa Control y Gestión del Patrimonio		210.000,00
Programa 05 Apoyo y Gestión Económica		
226.08.121.0.003.05	Gastos Funcionamiento Almacén	6.000,00
226.08.611.0.003.05	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	100.000,00
227.07.611.0.003.05	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
227.09.611.0.003.05	Contratos Edificio Consejería Hacienda	120.000,00
601.00.533.0.003.05	Obras Fondo de Cohesión	4.580.000,00
Total Programa Apoyo y Gestión Económica		4.956.000,00
TOTAL SECCIÓN 003 HACIENDA		41.062.518,41

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 004 MEDIO AMBIENTE		
Programa 01 Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental		
203.00.533.0.004.01	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	50.000,00
221.04.533.0.004.01	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.100,00
226.08.533.0.004.01	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
227.09.533.0.004.01	Asistencia ECA Control de Calidad del Aire	20.000,00
440.00.533.2.004.01	OBIMASA	2.620.000,00
489.00.533.0.004.01	Convenios Consejería Medio Ambiente	50.000,00
Total Programa Conservación de la Naturaleza y Protección Medioambiental		2.786.100,00
Programa 02 Recursos Hídricos		
226.04.223.1.004.02	Gastos Transporte y Producción de Agua	5.477.763,43
226.08.441.2.004.02	Gastos Asociados a la Producción de Agua	1.000.000,00
440.00.441.2.004.02	ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	608.640,38
440.01.441.2.004.02	Transferencias Corrientes ACEMSA	600.000,00
740.00.441.2.004.02	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
740.01.441.0.004.02	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	3.000.000,00
749.00.441.0.004.02	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
Total Programa Recursos Hídricos		11.813.853,81
Programa 03 Limpieza Viaria y Recogida de Basuras		
227.00.442.0.004.03	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	14.539.297,96
227.00.442.1.004.03	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.093.393,31
227.09.442.0.004.03	Contrato Trabajos Verticales	20.000,00
Total Programa Limpieza Viaria y Recogida de Basuras		15.652.691,27
Programa 04 Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos		
212.00.442.5.004.04	Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	20.000,00
226.08.442.5.004.04	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	82.812,00
227.09.442.3.004.04	Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.383.846,86
227.10.442.3.004.04	Puntos Limpios	18.000,00
227.11.442.3.004.04	Contrato Recogida de Baterías	8.832,85
227.12.442.3.004.04	Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	10.000,00
227.13.422.3.004.04	Contrato Residuos Inertes Relleno Muelle Poniente	74.244,77
227.14.422.3.004.04	Contrato Recogida de Neumáticos	180.000,00
470.00.442.3.004.04	Subvención Transportes de Residuos	22.813,47
470.01.442.3.004.04	Ayudas Empresas en la Gestión de Residuos	26.000,00
Total Programa Eliminación, Reciclaje y Transferencia de Residuos		5.826.549,95
Programa 05 Conservación y Mantenimiento de Playas		
212.00.452.3.004.05	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
226.08.452.3.004.05	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	46.000,00
227.01.452.3.004.05	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	170.000,00
227.09.452.3.004.05	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	119.363,61
227.10.452.3.004.05	Contrato Contención Medusas	120.000,00
489.00.452.3.004.05	Convenios Asociaciones Deportivas	12.000,00
611.00.452.3.004.05	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
Total Programa Conservación y Mantenimiento de Playas		739.363,61
Programa 06 Parques y Jardines		
212.00.514.0.004.06	Mantenimiento Parques	40.000,00
221.06.514.0.004.06	Suministro Manutención Animales	25.900,00
Total Programa Parques y Jardines		65.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
Programa 07 Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos		
440.00.533.1.004.07	OBIMACE	7.400.000,00
601.00.432.3.004.07	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.200.000,00
Total Programa Mobiliario Urbano y Mantenimiento Espacios Públicos		10.600.000,00
Programa 08 Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal		
226.08.464.1.004.08	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	50.000,00
489.00.464.0.004.08	Transferencias Movimiento Vecinal	250.000,00
Total Programa Relaciones con el Tejido Asociativo Vecinal		300.000,00
TOTAL SECCIÓN 004 MEDIO AMBIENTE		47.784.458,64

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 005 COMUNICACIÓN		
	Programa 01 Comunicación	
226.02.121.4.005.01	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	800.000,00
226.08.121.4.005.01	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000,00
227.09.121.4.005.01	Contrato Servicio Información y Comunicaciones	140.000,00
227.09.521.0.005.01	Convenio Radio Televisión Española	140.000,00
440.00.521.0.005.01	Radio Televisión Ceuta	2.860.000,00
	Total Programa Comunicación	4.285.000,00
	TOTAL SECCIÓN 005 COMUNICACIÓN	4.285.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 006 SANIDAD		
Programa 01 Salud Pública		
221.04.410.0.006.01	Suministro Vestuario Salud Pública	4.114,00
226.08.410.0.006.01	Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
227.09.410.0.006.01	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	70.500,00
227.10.410.0.006.01	Plan de Salud	617.300,00
228.00.410.0.006.01	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
489.00.410.0.006.01	Convenios, Concursos y Subvenciones Consejería de Sanidad	802.952,00
489.01.410.0.006.01	Dietas INGESA	115.000,00
Total Programa Salud Pública		1.674.866,00
Programa 02 Lucha contra Drogodependencias y Adicciones		
221.04.412.2.006.02	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
226.04.412.2.006.02	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
227.01.412.2.006.02	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	59.000,00
227.09.412.2.006.02	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	123.600,00
227.10.412.2.006.02	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	439.758,41
489.00.412.2.006.02	Convenios, Concursos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
Total Programa Lucha contra Drogodependencias y Adicciones		889.558,41
Programa 03 Sanidad Animal		
221.04.413.0.006.03	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
221.06.413.0.006.03	Manutención Animales Perrería Municipal	5.300,00
227.06.413.0.006.03	Convenio Campaña Antirrábica	130.000,00
227.09.413.0.006.03	Contratos Servicios Sanidad Animal	45.000,00
227.09.442.3.006.03	Planta Eliminación MER	180.000,00
227.10.413.0.006.03	Planes y Convenios Sanidad Animal	55.000,00
228.00.413.0.006.03	Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
Total Programa Sanidad Animal		438.300,00
Programa 04 Consumo		
226.08.622.2.006.04	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
227.09.622.2.006.04	Planes y Convenios Consumo	20.000,00
489.00.622.2.006.04	Convenios, Concursos y Subvenciones Consumo	18.000,00
Total Programa Consumo		58.000,00
Programa 05 Mercados y Matadero		
221.04.622.0.006.05	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	11.100,00
226.08.622.0.006.05	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	50.800,00
227.01.622.1.006.05	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	235.000,00
227.09.622.0.006.05	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	30.000,00
227.10.622.0.006.05	Contrato Servicio Reparto Matadero	100.000,00
Total Programa Mercados y Matadero		426.900,00
Programa 06 Cementerios y servicios funerarios		
212.00.443.0.006.06	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
221.04.443.0.006.06	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
226.08.443.0.006.06	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	30.000,00
227.09.443.0.006.06	Contratos Mantenimiento Cementerios	30.000,00
227.10.443.0.006.06	Contratos Servicios Cementerios	150.000,00
622.00.443.0.006.06	Construcción Nichos Cementerio Santa Catalina	300.000,00
622.01.443.0.006.06	Cementerio Sidi Embarek	790.000,00
Total Programa Cementerios y servicios funerarios		1.408.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
Programa 07 Sanidad Ambiental		
221.04.410.2.006.07	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	6.000,00
227.09.410.2.006.07	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	75.600,00
228.00.410.2.006.07	Material Fungible Sanidad Ambiental	54.000,00
Total Programa Sanidad Ambiental		135.600,00
Programa 08 Farmacia		
227.09.410.0.006.08	Contratos Servicios Farmacia	4.000,00
228.00.410.0.006.08	Material Fungible Farmacia	888.460,00
Total Programa Farmacia		892.460,00
Programa 09 Mayores		
226.09.314.1.006.09	Residencia Tercera Edad 200.000,00	
227.09.314.1.006.09	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	72.450,00
622.00.314.1.006.09	Obras Guardería en Antigua Residencia de Mayores	450.000,00
Total Programa Mayores		722.450,00
TOTAL SECCIÓN 006 SANIDAD		6.646.134,41

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN	007 ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO	
Programa 01 Políticas Activas de Empleo		
141.00.322.0.007.01	Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	846.000,00
141.00.322.1.007.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.600.000,00
141.00.322.2.007.01	Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo	800.000,00
226.08.322.0.007.01	Gastos de Funcionamiento Programas Fomento del Empleo	850.000,00
226.09.313.3.007.01	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	1.354.000,00
Total Programa Políticas Activas de Empleo		6.450.000,00
Programa 02 Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos		
440.00.322.3.007.02	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	178.400,00
440.00.432.0.007.02	Asistencia Técnica FEDER 2007	6.794,00
440.00.622.4.007.02	Ayudas Empresas FEDER 2008	215.905,00
440.01.322.3.007.02	PROCESA Fondo Social Europeo 2008	534.418,00
440.01.432.0.007.02	Asistencia Técnica FEDER 2008	6.762,00
440.01.622.4.007.02	Ayudas Empresas FEDER 2007	218.263,00
440.02.322.3.007.02	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.078,01
440.02.622.4.007.02	PROCESA Innoempresas	77.520,00
749.00.432.0.007.02	PROCESA FEDER 2006-2007	2.200.000,00
749.01.432.0.007.02	PROCESA FEDER 2007-2013	1.207.442,00
749.02.432.0.007.02	PROCESA Inversiones	1.548.950,44
749.03.432.0.007.02	PROCESA URBAN	153.281,00
749.04.432.0.007.02	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
Total Programa Actividades Vinculadas a la Gestión de Servicios Externos		9.987.557,45
Programa 03 Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos		
440.00.611.2.007.03	PROCESA	6.138.715,93
Total Programa Potenciación Sectores Económicos y Estratégicos		6.138.715,93
Programa 04 Turismo		
440.00.751.0.007.04	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00
Total Programa Turismo		1.900.000,00
TOTAL SECCIÓN 007 ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO		24.476.273,38

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 008 FOMENTO		
Programa 01 Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio		
226.08.431.4.008.01	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
227.06.432.0.008.01	Contratos Consejería de Fomento	400.000,00
227.06.432.6.008.01	Revisión PGOU	50.000,00
Total Programa Planificación y Gestión Urbanística y Ordenación del Territorio		1.050.000,00
Programa 02 Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica		
213.00.432.1.008.02	Conservación y Reparación Alumbrado Público	170.000,00
221.00.432.1.008.02	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	1.800.000,00
226.08.432.1.008.02	Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
227.09.432.1.008.02	Contrato Conservación Alumbrado Público	260.000,00
227.09.432.5.008.02	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	65.000,00
227.10.432.1.008.02	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
623.00.432.1.008.02	Ampliación y Mejora Alumbrado Público	1.000.000,00
Total Programa Industria y Energía, Alumbrado Público y Red Semafórica		3.327.000,00
Programa 03 Fomento		
221.04.432.0.008.03	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
226.08.432.0.008.03	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
601.00.432.0.008.03	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
601.00.511.0.008.03	Vial Avenida Otero	800.000,00
601.01.432.0.008.03	Modificados, Liquidaciones y Revisiones de Precios	1.000.000,00
611.00.431.0.008.03	Edificios y Obras diversas Consejerías	500.000,00
690.00.432.0.008.03	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	250.000,00
Total Programa Fomento		3.116.000,00
TOTAL SECCIÓN 008 FOMENTO		7.493.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 009 GOBERNACIÓN		
Programa 01 Policía Local y Seguridad Pública		
213.00.222.0.009.01	Mantenimiento Vehículos Policía Local	60.000,00
221.03.222.0.009.01	Suministro Combustibles Policía Local	90.000,00
221.04.222.0.009.01	Suministro Vestuario Policía Local	170.000,00
226.08.222.0.009.01	Gastos Funcionamiento Policía Local	160.000,00
226.09.222.0.009.01	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
226.10.222.0.009.01	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
227.06.222.0.009.01	Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	30.000,00
228.00.222.0.009.01	Material Fungible Policía Local	80.000,00
830.00.222.0.009.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
Total Programa Policía Local y Seguridad Pública		688.000,00
Programa 02 Seguridad Vial y Tráfico		
227.09.222.4.009.02	Contrato Prestación Servicios Grúa	360.000,00
440.00.222.4.009.02	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.350.000,00
Total Programa Seguridad Vial y Tráfico		3.710.000,00
Programa 03 Extinción de Incendios		
221.03.223.0.009.03	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	25.000,00
221.04.223.0.009.03	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
226.08.223.0.009.03	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
226.09.223.0.009.03	Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	35.000,00
228.00.223.0.009.03	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	52.500,00
Total Programa Extinción de Incendios		262.500,00
TOTAL SECCIÓN 009 GOBERNACIÓN		4.660.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 010 ASUNTOS SOCIALES		
Programa 01 Asistencia social		
226.08.313.0.010.01	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	230.000,00
226.08.313.3.010.01	Acción Social	1.150.000,00
226.08.314.1.010.01	Gastos Tercera Edad	315.000,00
226.08.325.0.010.01	Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
226.09.313.3.010.01	Planes Bienestar Social: Acción Social	4.841.615,62
226.09.314.1.010.01	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
226.10.313.3.010.01	Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	50.000,00
227.11.313.3.010.01	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.653.326,09
489.00.313.3.010.01	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	130.000,00
489.01.313.3.010.01	Cooperación Internacional	20.000,00
Total Programa Asistencia social		10.499.941,71
TOTAL SECCIÓN 010 ASUNTOS SOCIALES		10.499.941,71

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NT		
Programa 01 Juventud		
226.08.455.0.011.01	Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
226.09.455.0.011.01	Planes y Programas Juventud	404.550,00
227.09.455.0.011.01	Convenios Juventud	80.000,00
430.00.455.1.011.01	Residencia de la Juventud	475.000,00
489.00.455.0.011.01	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
489.00.455.2.011.01	Consejo de la Juventud	55.500,00
Total Programa Juventud		1.059.050,00
Programa 02 Nuevas Tecnologías		
226.08.521.0.011.02	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00
226.09.521.0.011.02	Plan Apagón Analógico	50.000,00
Total Programa Nuevas Tecnologías		60.000,00
Programa 03 Deportes		
410.00.452.1.011.03	Instituto Ceutí de Deportes	3.850.000,00
489.00.452.1.011.03	Equipos Fútbol Categoría Nacional	2.095.000,00
Total Programa Deportes		5.945.000,00
TOTAL SECCIÓN 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NT		7.064.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
SECCIÓN 012 EDUCACIÓN Y CULTURA		
Programa 01 Mujer y Familia		
226.08.323.0.012.01	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
226.08.323.4.012.01	Planes Mujeres y Familia	150.000,00
227.09.323.0.012.01	Convenios Centro Asesor de la Mujer	130.000,00
489.00.323.0.012.01	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00
Total Programa Mujer y Familia		407.000,00
Programa 02 Infancia		
226.08.325.0.012.02	Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
227.09.325.0.012.02	Contratos Servicios Guarderías	36.000,00
480.00.325.0.012.02	Convenios Infancia	137.000,00
Total Programa Infancia		373.000,00
Programa 03 Actividades Culturales y Festejos		
226.08.454.0.012.03	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	900.000,00
226.09.451.0.012.03	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	900.000,00
227.00.454.0.012.03	Contratos Prestación Servicios Cultura	120.000,00
227.01.454.0.012.03	Contrato Alumbrado Ornamental	800.000,00
227.02.454.0.012.03	Contrato Alquiler Carpas Feria	175.000,00
Total Programa Actividades Culturales y Festejos		2.895.000,00
Programa 04 Educación		
221.04.422.0.012.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00
226.08.422.0.012.04	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	200.000,00
226.09.422.0.012.04	Actividades Extraescolares	10.000,00
227.00.422.0.012.04	Contrato Limpieza Colegios	800.000,00
227.01.422.0.012.04	Contratos Vigilancia Instalaciones Consejería M. Ambiente	50.355,00
227.09.422.0.012.04	Contrato Monitores Guía Educativa	20.000,00
227.10.422.0.012.04	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	100.000,00
489.00.422.0.012.04	Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
601.00.422.0.012.04	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
Total Programa Educación		1.904.355,00
Programa 05 Convenios Entidades Educativas		
141.00.422.1.012.05	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.316.140,29
150.03.121.0.012.04	Fondo Convenio Único AGE	283.859,71
226.08.422.1.012.05	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
226.08.422.2.012.05	Gtos.Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	33.000,00
226.08.423.4.012.05	Cursos de Verano	48.000,00
226.12.422.0.012.05	Aula de Mayores	30.000,00
410.00.423.3.012.05	Patronato de Música	1.329.287,00
489.00.422.0.012.05	Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
489.00.423.0.012.05	Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
489.00.423.1.012.05	Escuela de Enfermería	260.000,00
489.00.423.2.012.05	Instituto de Idiomas	325.000,00
Total Programa Convenios Entidades Educativas		5.920.287,00
Programa 06 Ayudas al Estudio		
481.00.422.3.012.06	Becas Escolares	1.450.000,00
481.01.422.3.012.06	Becas Universitarias	500.000,00
481.02.422.3.012.06	Becas Europeas y Postgrado	30.000,00
489.00.422.3.012.06	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	75.000,00
Total Programa Ayudas al Estudio		2.055.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
Programa 07 Promoción y Fomento de la Cultura		
226.08.451.0.012.07	Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
226.09.451.0.012.07	Congresos, Jornadas, Seminarios y Cursos Cultura	30.000,00
226.10.451.0.012.07	Expo Zaragoza	30.000,00
226.11.451.0.012.07	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
410.00.451.6.012.07	Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
480.00.451.7.012.07	Fundación Premio Convivencia	120.000,00
480.01.451.7.012.07	Dotación Premio Convivencia	50.000,00
480.02.451.0.012.07	Fundación Ceuta 2015	12.000,00
601.00.451.0.012.07	Fondo Equipamiento Cultural, Deportivo y Turístico	900.000,00
Total Programa Promoción y Fomento de la Cultura		1.499.000,00
Programa 08 Patrimonio Cultural y Servicios Culturales		
226.08.451.1.012.08	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
226.08.451.3.012.08	Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
226.08.451.4.012.08	Gastos Funcionamiento Museos	140.000,00
226.08.453.4.012.08	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.600,00
227.00.451.4.012.08	Contrato Limpieza Museos	60.000,00
227.06.453.4.012.08	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	110.000,00
227.09.451.4.012.08	Contratos Museos	59.000,00
227.09.453.4.012.08	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	80.000,00
611.01.451.0.012.08	Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
628.00.453.0.012.08	Ceuta Ciudad Histórica	300.000,00
Total Programa Patrimonio Cultural y Servicios Culturales		3.249.600,00
Programa 09 Subvenciones		
489.00.422.0.012.09	Subvenciones Convocatoria Educación	50.000,00
489.00.451.0.012.09	Subvenciones Convocatoria Cultura	50.000,00
489.01.451.0.012.09	Entidades Culturales	900.000,00
789.00.453.0.012.09 300	Aniversario MONTESA	28.161,00
789.00.453.4.012.09	Templo Hindú	110.000,00
789.01.453.0.012.09	Legionarios de honor	22.500,00
789.01.453.4.012.09	Santa Catedral	110.332,71
789.02.453.4.012.09	Sinagoga	170.000,00
789.03.453.4.012.09	Comunidad Islámica	110.000,00
Total Programa Subvenciones		1.550.993,71
TOTAL SECCIÓN 012 EDUCACIÓN Y CULTURA		19.854.235,71
TOTAL PRESUPUESTO		248.248.755,86

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 10 Altos Cargos		1.881.111,38
100.00.111.0.002.05	Retribuciones Presidente y Consejo de Gobierno	391.308,41
100.01.111.0.002.05	Retribuciones Viceconsejeros, Directores y Subdirectores G.	688.888,07
100.02.111.0.002.05	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,83
100.03.111.0.002.05	Asignaciones Miembros de la Corporación	561.151,61
100.04.111.0.002.05	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	169.730,46
Artículo 11 Personal eventual		983.691,64
110.00.111.0.002.04	Retribuciones Personal Eventual	983.691,64
Artículo 12 Personal funcionario		42.109.354,18
120.00.121.0.002.04	Retribuciones Básicas Personal Funcionario	12.342.615,27
121.00.121.0.002.04	Retribuciones Complementarias Personal Funcionario	29.766.738,91
Artículo 13 Personal laboral		5.225.493,94
130.00.123.0.002.04	Retribuciones Personal Laboral	5.225.493,94
Artículo 14 Otro personal		6.932.141,29
141.00.121.0.002.04	Sustituciones Personal	40.000,00
141.00.123.1.002.04	Retribuciones Personal Temporal	1,00
141.00.123.3.002.04	Retribuciones Personal Garantía Social	300.000,00
141.00.123.4.002.04	Retribuciones Personal Convenio Alfabetización	30.000,00
141.00.322.0.007.01	Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	846.000,00
141.00.322.1.007.01	Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.600.000,00
141.00.322.2.007.01	Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo	800.000,00
141.00.422.1.012.05	Retribuciones Personal Convenio MEC	2.316.140,29
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		904.859,71
150.03.121.0.012.04	Fondo Convenio Único AGE	283.859,71
151.00.121.0.002.04	Gratificaciones y Horas Extras	621.000,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		13.090.981,17
160.00.312.0.002.04	Cuotas Corporación Seguridad Social	11.770.981,17
161.03.314.4.002.04	Planes de Pensiones	500.000,00
161.04.314.0.002.04	Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
162.03.313.4.002.04	Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00
164.00.121.0.002.04	Ayuda Familiar	70.000,00
Total CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		71.127.633,31

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 20 Arrendamientos		146.972,00
202.00.121.0.003.04	Arrendamientos	60.000,00
202.00.324.3.002.06	Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	36.972,00
203.00.533.0.004.01	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	50.000,00
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		657.000,00
212.00.223.0.002.08	Conservación y Reparación Protección Civil	15.000,00
212.00.324.3.002.06	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
212.00.442.5.004.04	Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	20.000,00
212.00.443.0.006.06	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
212.00.452.3.004.05	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
212.00.514.0.004.06	Mantenimiento Parques	40.000,00
213.00.121.1.002.09	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
213.00.222.0.009.01	Mantenimiento Vehículos Policía Local	60.000,00
213.00.432.1.008.02	Conservación y Reparación Alumbrado Público	170.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		64.269.075,77
220.02.121.2.002.10	Material Informático no Inventariable	170.000,00
221.00.432.1.008.02	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	1.800.000,00
221.01.121.0.002.03	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
221.02.121.0.002.03	Suministro Productos de Limpieza	10.000,00
221.03.121.1.002.09	Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
221.03.222.0.009.01	Suministro Combustibles Policía Local	90.000,00
221.03.223.0.009.03	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	25.000,00
221.04.121.0.002.01	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
221.04.121.1.002.09	Suministro Vestuario Parque Móvil	24.000,00
221.04.222.0.009.01	Suministro Vestuario Policía Local	170.000,00
221.04.223.0.009.03	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
221.04.410.0.006.01	Suministro Vestuario Salud Pública	4.114,00
221.04.410.2.006.07	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	6.000,00
221.04.412.2.006.02	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
221.04.413.0.006.03	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
221.04.422.0.012.04	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00
221.04.432.0.008.03	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
221.04.443.0.006.06	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
221.04.533.0.004.01	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.100,00
221.04.622.0.006.05	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	11.100,00
221.06.413.0.006.03	Manutención Animales Perrera Municipal	5.300,00
221.06.514.0.004.06	Suministro Manutención Animales	25.900,00
222.00.121.0.002.03	Servicios Telefónicos	440.000,00
224.00.121.0.002.04	Seguro Responsabilidad Civil	25.704,66
224.00.121.1.002.09	Seguros	85.000,00
226.00.121.0.003.04	Cánones	150.000,00
226.02.121.4.005.01	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	800.000,00
226.03.121.3.002.02	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	50.000,00
226.04.223.1.004.02	Gastos Transporte y Producción de Agua	5.477.763,43
226.04.412.2.006.02	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
226.08.111.0.001.02	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	180.000,00
226.08.121.0.002.01	Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	200.000,00
226.08.121.0.003.05	Gastos Funcionamiento Almacén	6.000,00
226.08.121.1.002.09	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	30.000,00
226.08.121.2.002.10	Gastos Funcionamiento CPD	123.000,00
226.08.121.4.005.01	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000,00
226.08.121.7.002.02	Indemnizaciones por Sentencias	400.000,00
226.08.222.0.009.01	Gastos Funcionamiento Policía Local	160.000,00
226.08.223.0.009.03	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
226.08.223.3.002.08	Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
226.08.313.0.010.01	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	230.000,00
226.08.313.3.010.01	Acción Social	1.150.000,00
226.08.314.1.010.01	Gastos Tercera Edad	315.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
226.08.322.0.002.04	Gastos Formación Continua	60.000,00
226.08.322.0.007.01	Gastos de Funcionamiento Programas Fomento del Empleo	850.000,00
226.08.323.0.012.01	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
226.08.323.4.012.01	Planes Mujeres y Familia	150.000,00
226.08.324.0.002.06	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	54.180,00
226.08.324.1.002.06	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	115.640,00
226.08.324.2.002.06	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	71.370,00
226.08.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	6.000,00
226.08.324.4.002.06	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	170.000,00
226.08.325.0.010.01	Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
226.08.325.0.012.02	Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
226.08.410.0.006.01	Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
226.08.422.0.012.04	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	200.000,00
226.08.422.1.012.05	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
226.08.422.2.012.05	Gtos.Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	33.000,00
226.08.423.4.012.05	Cursos de Verano	48.000,00
226.08.431.4.008.01	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
226.08.432.0.008.03	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
226.08.432.1.008.02	Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
226.08.441.2.004.02	Gastos Asociados a la Producción de Agua	1.000.000,00
226.08.442.5.004.04	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	82.812,00
226.08.443.0.006.06	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	30.000,00
226.08.451.0.012.07	Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
226.08.451.1.012.08	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
226.08.451.3.012.08	Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
226.08.451.4.012.08	Gastos Funcionamiento Museos	140.000,00
226.08.452.3.004.05	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	46.000,00
226.08.453.4.012.08	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.600,00
226.08.454.0.012.03	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	900.000,00
226.08.455.0.011.01	Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
226.08.463.3.002.11	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
226.08.464.1.004.08	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	50.000,00
226.08.521.0.011.02	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00
226.08.533.0.004.01	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
226.08.611.0.003.05	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	100.000,00
226.08.622.0.006.05	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	50.800,00
226.08.622.2.006.04	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
226.09.121.0.002.09	I.T.V	10.000,00
226.09.222.0.009.01	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
226.09.223.0.009.03	Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	35.000,00
226.09.313.3.007.01	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	1.354.000,00
226.09.313.3.010.01	Planes Bienestar Social: Acción Social	4.841.615,62
226.09.314.1.006.09	Residencia Tercera Edad	200.000,00
226.09.314.1.010.01	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
226.09.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	6.000,00
226.09.422.0.012.04	Actividades Extraescolares	10.000,00
226.09.451.0.012.03	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	900.000,00
226.09.451.0.012.07	Congresos, Jornadas, Seminarios y Cursos Cultura	30.000,00
226.09.455.0.011.01	Planes y Programas Juventud	404.550,00
226.09.521.0.011.02	Plan Apagón Analógico	50.000,00
226.10.111.0.001.01	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	150.000,00
226.10.222.0.009.01	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
226.10.313.3.010.01	Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	50.000,00
226.10.324.3.002.06	Gastos Funcionamiento Área de Menores	6.000,00
226.10.451.0.012.07	Expo Zaragoza	30.000,00
226.11.451.0.012.07	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
226.12.422.0.012.05	Aula de Mayores	30.000,00
227.00.422.0.012.04	Contrato Limpieza Colegios	800.000,00
227.00.431.0.002.01	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	610.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
227.00.442.0.004.03	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	14.539.297,96
227.00.442.1.004.03	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.093.393,31
227.00.451.4.012.08	Contrato Limpieza Museos	60.000,00
227.00.454.0.012.03	Contratos Prestación Servicios Cultura	120.000,00
227.01.324.3.002.06	Contrato Vigilancia Centros de Menores	677.032,48
227.01.412.2.006.02	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	59.000,00
227.01.422.0.012.04	Contratos Vigilancia Instalaciones Consejería M. Ambiente	50.355,00
227.01.452.3.004.05	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	170.000,00
227.01.454.0.012.03	Contrato Alumbrado Ornamental	800.000,00
227.01.622.1.006.05	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	235.000,00
227.02.454.0.012.03	Contrato Alquiler Carpas Feria	175.000,00
227.06.222.0.009.01	Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	30.000,00
227.06.413.0.006.03	Convenio Campaña Antirrábica	130.000,00
227.06.431.0.002.01	Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
227.06.432.0.008.01	Contratos Consejería de Fomento	400.000,00
227.06.432.6.008.01	Revisión PGOU	50.000,00
227.06.453.4.012.08	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	110.000,00
227.07.611.0.003.05	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
227.09.121.0.002.01	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	88.145,00
227.09.121.0.002.07	Contrato Publicación BOCE	200.000,00
227.09.121.2.002.10	Contratos Mantenimiento CPD	310.000,00
227.09.121.4.005.01	Contrato Servicio Información y Comunicaciones	140.000,00
227.09.222.4.009.02	Contrato Prestación Servicios Grúa	360.000,00
227.09.314.1.006.09	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	72.450,00
227.09.323.0.012.01	Convenios Centro Asesor de la Mujer	130.000,00
227.09.324.3.002.06	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	90.612,21
227.09.324.4.002.06	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	478.630,51
227.09.324.5.002.06	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	170.659,00
227.09.325.0.012.02	Contratos Servicios Guarderías	36.000,00
227.09.410.0.006.01	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	70.500,00
227.09.410.0.006.08	Contratos Servicios Farmacia	4.000,00
227.09.410.2.006.07	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	75.600,00
227.09.412.2.006.02	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	123.600,00
227.09.413.0.006.03	Contratos Servicios Sanidad Animal	45.000,00
227.09.422.0.012.04	Contrato Monitores Guía Educativa	20.000,00
227.09.431.0.002.01	Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
227.09.432.1.008.02	Contrato Conservación Alumbrado Público	260.000,00
227.09.432.5.008.02	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	65.000,00
227.09.442.0.004.03	Contrato Trabajos Verticales	20.000,00
227.09.442.3.004.04	Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.383.846,86
227.09.442.3.006.03	Planta Eliminación MER	180.000,00
227.09.443.0.006.06	Contratos Mantenimiento Cementerios	30.000,00
227.09.451.4.012.08	Contratos Museos	59.000,00
227.09.452.3.004.05	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	119.363,61
227.09.453.4.012.08	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	80.000,00
227.09.455.0.011.01	Convenios Juventud	80.000,00
227.09.521.0.005.01	Convenio Radio Televisión Española	140.000,00
227.09.533.0.004.01	Asistencia ECA Control de Calidad del Aire	20.000,00
227.09.611.0.003.03	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
227.09.611.0.003.05	Contratos Edificio Consejería Hacienda	120.000,00
227.09.622.0.006.05	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	30.000,00
227.09.622.2.006.04	Planes y Convenios Consumo	20.000,00
227.10.324.3.002.06	Convenio Mensajeros de la Paz	169.261,00
227.10.410.0.006.01	Plan de Salud	617.300,00
227.10.412.2.006.02	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	439.758,41
227.10.413.0.006.03	Planes y Convenios Sanidad Animal	55.000,00
227.10.422.0.012.04	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	100.000,00
227.10.432.1.008.02	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
227.10.442.3.004.04	Puntos Limpios	18.000,00
227.10.443.0.006.06	Contratos Servicios Cementerios	150.000,00
227.10.452.3.004.05	Contrato Contención Medusas	120.000,00
227.10.622.0.006.05	Contrato Servicio Reparto Matadero	100.000,00
227.11.313.3.010.01	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	3.653.326,09
227.11.324.3.002.06	Convenio Ministerio Trabajo	9.157,00
227.11.442.3.004.04	Contrato Recogida de Baterías	8.832,85
227.12.324.3.002.06	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
227.12.442.3.004.04	Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	10.000,00
227.13.324.3.002.06	Convenio Drogodependencias	15.000,00
227.13.422.3.004.04	Contrato Residuos Inertes Relleno Muelle Poniente	74.244,77
227.14.422.3.004.04	Contrato Recogida de Neumáticos	180.000,00
228.00.121.1.002.09	Material Fungible Parque Móvil	30.000,00
228.00.222.0.009.01	Material Fungible Policía Local	80.000,00
228.00.223.0.009.03	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	52.500,00
228.00.410.0.006.01	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
228.00.410.0.006.08	Material Fungible Farmacia	888.460,00
228.00.410.2.006.07	Material Fungible Sanidad Ambiental	54.000,00
228.00.413.0.006.03	Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
	Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio	165.000,00
230.00.111.0.002.01	Dietas y Traslados Altos Cargos	100.000,00
230.00.121.0.002.01	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
230.01.121.0.002.01	Dietas Asistencia a Tribunales	15.000,00
	Total CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	65.342.047,77

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		3.614.920,43
310.00.011.0.003.02	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	2.714.920,43
310.02.011.0.003.02	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	900.000,00
Total CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		3.614.920,43

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	Artículo 41 A Organismos Autónomos Administrativos	5.789.853,48
410.00.423.3.012.05	Patronato de Música	1.329.287,00
410.00.451.6.012.07	Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
410.00.452.1.011.03	Instituto Ceutí de Deportes	3.850.000,00
410.00.611.3.001.04	Consejo Económico y Social	335.566,48
	Artículo 43 A Organismos Autónomos Comerciales, Ind. o análogos	475.000,00
430.00.455.1.011.01	Residencia de la Juventud	475.000,00
	Artículo 44 A Empresas de la Entidad Local	33.749.496,32
440.00.222.4.009.02	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.350.000,00
440.00.322.3.007.02	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	178.400,00
440.00.431.3.003.01	EMVICESA	3.000.000,00
440.00.432.0.007.02	Asistencia Técnica FEDER 2007	6.794,00
440.00.441.2.004.02	ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	608.640,38
440.00.521.0.005.01	Radio Televisión Ceuta	2.860.000,00
440.00.533.1.004.07	OBIMACE	7.400.000,00
440.00.533.2.004.01	OBIMASA	2.620.000,00
440.00.611.2.007.03	PROCESA	6.138.715,93
440.00.611.4.003.03	OA Servicios Tributarios de Ceuta	4.000.000,00
440.00.622.4.007.02	Ayudas Empresas FEDER 2008	215.905,00
440.00.751.0.007.04	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00
440.01.322.3.007.02	PROCESA Fondo Social Europeo 2008	534.418,00
440.01.432.0.007.02	Asistencia Técnica FEDER 2008	6.762,00
440.01.441.2.004.02	Transferencias Corrientes ACEMSA	600.000,00
440.01.622.4.007.02	Ayudas Empresas FEDER 2007	218.263,00
440.02.322.3.007.02	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.078,01
440.02.622.4.007.02	PROCESA Innoempresas	77.520,00
	Artículo 47 A Empresas privadas	448.813,47
470.00.442.3.004.04	Subvención Transportes de Residuos	22.813,47
470.00.731.0.003.03	Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
470.01.442.3.004.04	Ayudas Empresas en la Gestión de Residuos	26.000,00
	Artículo 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro	11.218.542,00
480.00.325.0.012.02	Convenios Infancia	137.000,00
480.00.451.7.012.07	Fundación Premio Convivencia	120.000,00
480.01.451.7.012.07	Dotación Premio Convivencia	50.000,00
480.02.451.0.012.07	Fundación Ceuta 2015	12.000,00
481.00.422.3.012.06	Becas Escolares	1.450.000,00
481.01.422.3.012.06	Becas Universitarias	500.000,00
481.02.422.3.012.06	Becas Europeas y Postgrado	30.000,00
489.00.313.3.010.01	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	130.000,00
489.00.323.0.012.01	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00
489.00.410.0.006.01	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	802.952,00
489.00.412.2.006.02	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
489.00.422.0.012.04	Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
489.00.422.0.012.05	Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
489.00.422.0.012.09	Subvenciones Convocatoria Educación	50.000,00
489.00.422.3.012.06	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	75.000,00
489.00.423.0.012.05	Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
489.00.423.1.012.05	Escuela de Enfermería	260.000,00
489.00.423.2.012.05	Instituto de Idiomas	325.000,00
489.00.431.5.003.01	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.600.000,00
489.00.451.0.012.09	Subvenciones Convocatoria Cultura	50.000,00
489.00.452.1.011.03	Equipos Fútbol Categoría Nacional	2.095.000,00
489.00.452.3.004.05	Convenios Asociaciones Deportivas	12.000,00
489.00.455.0.011.01	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
489.00.455.2.011.01	Consejo de la Juventud	55.500,00
489.00.463.3.001.03	Transferencias Presidencia de la Ciudad	4.000,00
489.00.463.3.002.11	Transferencias C. Presidencia	511.000,00
489.00.463.9.001.02	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
489.00.464.0.004.08	Transferencias Movimiento Vecinal	250.000,00
489.00.533.0.004.01	Convenios Consejería Medio Ambiente	50.000,00
489.00.622.2.006.04	Convenios, Concursos y Subvenciones Consumo	18.000,00
489.01.313.3.010.01	Cooperación Internacional	20.000,00
489.01.410.0.006.01	Dietas INGESA	115.000,00
489.01.451.0.012.09	Entidades Culturales	900.000,00
Total CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.681.615,27

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
	Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general	18.308.808,01
601.00.422.0.012.04	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
601.00.432.0.008.03	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
601.00.432.3.004.07	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.200.000,00
601.00.451.0.012.07	Fondo Equipamiento Cultural, Deportivo y Turístico	900.000,00
601.00.511.0.008.03	Vial Avenida Otero	800.000,00
601.00.533.0.003.05	Obras Fondo de Cohesión	4.580.000,00
601.01.432.0.008.03	Modificados, Liquidaciones y Revisiones de Precios	1.000.000,00
601.04.431.3.003.01	Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	6.728.808,01
	Artículo 61 Inversión reposición en infraest. y bienes uso general	2.950.000,00
611.00.431.0.008.03	Edificios y Obras diversas Consejerías	500.000,00
611.00.452.3.004.05	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
611.01.451.0.012.08	Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
	Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo servicios	9.115.079,95
622.00.314.1.006.09	Obras Guardería en Antigua Residencia de Mayores	450.000,00
622.00.324.3.002.06	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00
622.00.443.0.006.06	Construcción Nichos Cementerio Santa Catalina	300.000,00
622.01.443.0.006.06	Cementerio Sidi Embarek	790.000,00
623.00.432.1.008.02	Ampliación y Mejora Alumbrado Público	1.000.000,00
628.00.121.0.002.01	Material Inventariable Consejerías	920.395,82
628.00.121.2.002.10	Plan Avanza	544.684,13
628.00.453.0.012.08	Ceuta Ciudad Histórica	300.000,00
629.00.431.3.003.01	Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00
629.09.431.3.003.01	Asistencia Técnica Gestión Plan Viviendas	750.000,00
	Artículo 69 Inversiones en Bienes Comunales	250.000,00
690.00.432.0.008.03	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	250.000,00
Total CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		30.623.887,96

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 74 A Empresas de la Entidad Local		14.642.867,44
740.00.441.2.004.02	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
740.01.441.0.004.02	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	3.000.000,00
749.00.431.3.003.01	EMVICESA	1.800.000,00
749.00.432.0.007.02	PROCESA FEDER 2006-2007	2.200.000,00
749.00.441.0.004.02	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
749.01.432.0.007.02	PROCESA FEDER 2007-2013	1.207.442,00
749.02.432.0.007.02	PROCESA Inversiones	1.548.950,44
749.03.432.0.007.02	PROCESA URBAN	153.281,00
749.04.432.0.007.02	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
Artículo 78 A familias e instituciones sin fines de lucro		550.993,71
789.00.453.0.012.09 300	Aniversario MONTESA	28.161,00
789.00.453.4.012.09	Templo Hindú	110.000,00
789.01.453.0.012.09	Legionarios de honor	22.500,00
789.01.453.4.012.09	Santa Catedral	110.332,71
789.02.453.4.012.09	Sinagoga	170.000,00
789.03.453.4.012.09	Comunidad Islámica	110.000,00
Total CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.193.861,15

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	
	Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico	1.062.000,00
830.00.121.0.002.04	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
830.00.222.0.009.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
Total CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	9.602.789,97
911.00.011.0.003.02	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.602.789,97
Total CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		9.602.789,97
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		248.248.755,86

BASES DE EJECUCIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD 2008

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

El nuevo modelo de vinculación jurídica opta por un mayor rigor en la planificación presupuestaria; para ello, se establece un nivel más exigente de vinculación jurídica de los créditos como consecuencia de la presupuestación por programas. De esta forma, se logra una mayor transparencia contable, al tiempo que se introducen más controles en la ejecución.

Otro aspecto a destacar es la generalización de la fiscalización previa plena, excluyendo los supuestos de fiscalización previa limitada. De este modo, se apuesta por el control del gasto, evitando situaciones, que si bien se detectarían en un control posterior, podrían producir un perjuicio en la hacienda autonómica.

En sintonía con lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha determinado la obligatoriedad de que todo proyecto de acuerdo, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos de la Ciudad o de cualquiera de sus organismos autónomos, habrá de ser informado previamente por la Consejería de Hacienda.

Las medidas explicadas en los párrafos que anteceden se complementan con una nueva configuración del presupuesto, quedando afectado por su nueva estructura orgánica y su también nueva clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así 15 centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado doce secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las

actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

TÍTULO PRELIMINAR

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.- CONTENIDO.

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2008, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 44 Bases, dos Disposiciones adicionales y cinco Disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2008.

BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- La Orden de 20 de septiembre de 1989
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.
- Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

BASE 3ª. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.

1.- Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad, a los de sus organismos autónomos, con

independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquélla, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2.- Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2008; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

BASE 4ª. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge a continuación:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD	EUROS
Ciudad Autónoma de Ceuta	248.248.755,86
Consejo Económico y Social	335.572,48
Instituto Ceutí de Deportes	5.276.162,00
Instituto de Estudios Ceutíes	280.001,00
Patronato Municipal de Música	1.440.971,00
Servicios Tributarios de Ceuta	4.155.200,00

SOCIEDADES MERCANTILES

ENTIDAD	EUROS
Residencia de la Juventud	570.236,63
ACEMSA	18.240.775,01
AMGEVICESA	4.753.541,78
OBIMACE	10.236.820,00
OBIMASA	2.620.000,00
PROCESA	29.335.213,51
RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.	3.216.600,00
Servicios Turísticos S.L.	1.900.000,00
EMVICESA	2.389.153,62

BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1989.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

- a) Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.
- b) Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por grupo de función, función, subfunción y programa.
- c) Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, funcional y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

A través de la presente, se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- * 000 Ciudad Autónoma de Ceuta
- * 001 Consejo Económico y Social
- * 002 Instituto Ceutí de Deportes.
- * 003 Instituto de Estudios Ceutíes.
- * 004 Patronato Municipal de Música.
- * 005 Residencia de la Juventud
- * 006 Acemsa.
- * 007 Amgevicesa.
- * 008 Obimace.
- * 009 Obimasa.
- * 010 Procesa
- * 011 Radio Televisión Ceuta, S.A
- * 012 Servicios Tributarios de Ceuta,
- * 013 Servicios Turísticos, S.L.
- * 014 Emvicesa.

Secciones:

- * 001 Presidencia de la Ciudad.
- * 002 Presidencia.
- * 003 Hacienda.
- * 004 Medio Ambiente.
- * 005 Comunicación.
- * 006 Sanidad.
- * 007 Economía, Empleo y Turismo.
- * 008 Fomento.
- * 009 Gobernación.
- * 010 Asistencia Social
- * 011 Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- * 012 Educación, Cultura y Mujer.
- * 101 Consejo Económico y Social de Ceuta
- * 102 Instituto Ceutí de Deportes
- * 103 Instituto de Estudios Ceutíes
- * 104 Patronato de Música
- * 105 Residencia de la Juventud
- * 106 Acemsa
- * 107 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- * 108 Obimace
- * 109 Obimasa
- * 110 Sociedad de Fomento Procesa
- * 111 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- * 112 Servicios Tributarios De Ceuta
- * 113 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
- * 114 Emvicesa

2. La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a) Orgánicamente, por centros.
- b) Económicamente, por subconceptos.

BASE 6ª.- INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Consejero de Hacienda dará cuenta trimestralmente a la Comisión Informativa de Hacienda de los estados de ejecución y movimientos de tesorería del Presupuesto y de los de sus organismos autónomos, así como de las cuentas de resultados de las sociedades mercantiles.

TÍTULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 7ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

1. Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica:

Capítulo 1. Gastos de personal:

- a) Clasificación funcional: Grupo de función.
- b) Clasificación económica: Capítulo.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 3. Gastos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 4. Transferencias corrientes:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 6. Inversiones Reales:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 7. Transferencias de Capital:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 8. Activos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

Capítulo 9. Pasivos financieros:

- a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.
- b) Clasificación funcional: Programa.
- c) Clasificación económica: Concepto.

2.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección-programa), grupo de función y capítulo.

3.- Tendrán carácter vinculante a nivel de desagregación de partida presupuestaria los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.

c) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.

d) Los destinados al abono de los gastos dimanantes de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.

e) Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 430 y 440.

4.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

5.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

6.- El Consejero de Hacienda, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

Estos créditos no se harán efectivos hasta tanto no se materialicen efectivamente los ingresos previstos. Las acciones financiadas con dichos recursos se realizarán de acuerdo con los agentes económico – sociales de la Ciudad.

BASE 8ª.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO

1.- La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2.- En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a) Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

b.1.- Los requisitos y contenidos especificados en los artículos 11 y 67 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.2.- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 120, 154, 172, 173 y 196 del Real Decreto Legislativo 2/2000, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.3.- En los concursos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 86 RDL 2/2000).

b.4.- La especificación del pliego de cláusulas administrativas particulares del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato (artículo 69 RDL 2/2000).

c) En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3.- Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

CAPÍTULO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª.- TIPOS DE MODIFICACIONES

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito
- c) Ampliaciones de crédito
- d) Transferencias de crédito
- e) Generaciones de crédito
- f) Incorporación de remanentes de crédito
- g) Bajas por anulación

BASE 10.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN

10.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

10.2.- Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

10.3.- Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintos grupos de función, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b) Al Consejero de Hacienda, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de un mismo grupo de función.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes al mismo grupo de función o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintos grupos de función, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

10.4.- Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano unipersonal de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.5.- Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano unipersonal de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

10.6.- Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención General.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

BASE 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

11.1.- De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, (cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación).

1.- Propuesta del Consejero de Hacienda u órgano individual de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención General.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2.- Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

3.- Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCE y audiencia, durante el mismo periodo, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.

4.- Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea.

5.- Publicación del expediente en el BOCE.

6.- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

11.2.- De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, (cuando el Consejero de Hacienda sea el órgano competente para su aprobación), expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos

1.- El Consejero de Hacienda, o el órgano competente en los organismos autónomos, emitirá resolución, previo informe del Interventor General, de todas aquellas

transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos, aunque pertenezcan a distintos grupos de función y de las transferencias de crédito de partidas pertenecientes al mismo grupo de función, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2.- En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a) Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b) Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

d) La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

BASE 12ª.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

1.- La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el responsable del programa de gasto afectado, conformada por el Consejero de la sección afectada y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe.

En el caso de que la modificación de crédito afecte a varias secciones deberá ser firmada por los responsables de los programas afectados, con la misma documentación y requisitos indicados en el párrafo precedente.

Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.

d) Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c) La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2.- El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3.- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito.

Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

BASE 13.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

a) Autorización del gasto (fase A).

b) Disposición o compromiso de gasto (fase D).

c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).

e) Ordenación del Pago (fase P).

BASE 14. ACUMULACIÓN DE FASES.

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Gastos de personal.

- Contratos administrativos adjudicados mediante procedimiento negociado.

- Contratos menores en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.

- Gastos de suministro de agua, electricidad, teléfono y, en general, todos aquellos gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.

- Subvenciones nominativas.

- Gastos derivados de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en el supuesto en que se prevea tramitar más de una factura.

- Aportaciones a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).

Podrá utilizarse en los siguientes casos:

- Contratos menores cuando se prevea tramitar una sola factura.

- Reconocimiento de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores derivadas de compromisos debidamente adquiridos en el caso de que esté pendiente de tramitación una única factura.

- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.

- Anticipos reintegrables.

- Intereses de operaciones de crédito.

Podrán acumularse en un solo acto administrativo las fases de autorización-disposición, (fase AD), autorización-disposición-reconocimiento de la obligación (fase ADO), y autorización-disposición-reconocimiento de la obligación-pago (fase ADOP).

BASE 15 .-AUTORIZACIÓN DEL GASTO

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

-Material Inventariable diversas consejerías.

BASE 16.- LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

A estos efectos, el procedimiento será diferente según se trate de gastos que tengan o no la consideración de menores, esto es que superen o no la cantidad de 3.000 E.

Los gastos inferiores a 3.000 E., cualquiera que sea su naturaleza, requerirán la propuesta del Consejero responsable del área en la que se vaya a realizar el gasto.

Las contrataciones de obras, servicios y suministros, cualquiera que sea su consideración y cuya cuantía exceda de 3.000 E., requerirán la siguiente tramitación: el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia o no de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito. Tras ello, y en caso de que el citado informe sea favorable, será el Consejero que en cada momento tenga delegada la facultad de disponer el gasto a efectos de contratación administrativa el que disponga el gasto.

La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas obligaciones que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

BASE 17.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos

legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos Consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 14.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, se trate de gastos correspondientes a ejercicios anteriores o se hayan omitido los requisitos exigidos para la contratación, se regirá por lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, especialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Capítulo II de la Ley 7/1985 y Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del Consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el Consejero competente.

Tanto el Consejero competente como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio,

b) Informe de la Intervención general acreditando la consignación presupuestaria suficiente.

c) Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

BASE 18.- ORDENACIÓN DEL PAGO

Competen al Consejero de Hacienda las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990, y en los organismos autónomos al órgano que por sus Estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En los supuestos de ausencia del Consejero de Hacienda, se entenderán automáticamente avocadas por la Presidencia las funciones de ordenación de pagos.

Al finalizar cada mes del ejercicio presupuestario se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales se encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

BASE 19. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a) Por transferencia bancaria.

b) Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2.- Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del receptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de receptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el recibí del receptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del receptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

BASE 20. ACREEDORES.

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.

2.- Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.

3.- Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizante así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a) y b) precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c) En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

BASE 21.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

a) Las nóminas.

b) Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.

c) Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, que deberán contener como mínimo:

- * Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).

- * Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).

- * Número de certificación o factura y fecha de expedición.

- * Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.

- * Consejería proponente del gasto y receptor de las obras, servicios o suministros objeto del contrato.

- * Número del expediente de contratación con el que se corresponda.

- * Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

- * Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

- * Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Obra de que se trata.

b) Acuerdo de aprobación.

c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.

d) Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

e) Aplicación presupuestaria.

f) Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

BASE 22. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado o, en su caso, a la solicitud al Consejero de Hacienda de la incorporación del remanente de crédito. Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas. Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

BASE 23.- INTERVENCIÓN PREVIA

1.- A tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 200 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 7ª.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c) Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

2.- No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable y los contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. En los contratos menores se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

a) Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.

b) En los contratos de obra, presupuesto.

c) Documentos contables, AD o ADO.

d) Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.

3.- La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

BASE 24.- PLAN DE AHORRO DE GASTO CORRIENTE

Con el fin de lograr una reducción en los créditos destinados a gasto corriente y, consecuentemente, por destinar mayores recursos a gastos de inversión, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento para la propia administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de Intervención.

Se potenciará la implantación del sistema de administración telemática, mediante la que se procurará la circulación de documentos a través de la red informática y la firma electrónica, de forma tal que se reduzca sustancialmente la utilización de papel en soporte físico y los demás elementos aparejados al mismo, tales como fotocopias, impresiones, tinta, consumibles, etc..., así como otro tipo de gastos derivados de la comunicación con los particulares, como impresos, mensajerías, correos, etc... Además, estas medidas llevarán aparejado un mayor control sobre los procedimientos y un incremento de la eficacia en la tramitación de los mismos.

Se establecerán, a través de acuerdos con las empresas suministradoras, mecanismos que permitan un ahorro, tanto en el consumo de agua como de energía eléctrica, en los edificios propiedad de la Asamblea y en los espacios de dominio público, encomendándose a la consejería de Presidencia la efectiva realización de esos acuerdos y su seguimiento, de forma tal que se obtenga un ahorro efectivo anual equivalente al 10 % de la facturación actual. Asimismo, se controlará el uso del teléfono con objeto de obtener un ahorro equivalente al de los demás suministros.

BASE 25.- GASTOS PLURIANUALES

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 155 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 31, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual", en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención General fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el presente ejercicio 2008 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta en el vigente presupuesto.

Además de los proyectos anteriores, tienen la consideración de gasto plurianual las obras financiadas con cargo a la partida 601.04.431.3.008.02

"Plan de Construcción de Viviendas Públicas", pendientes de definir sus anualidades, que serán determinadas por el Consejo de Gobierno.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendentes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

BASE 26.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de "adjudicación conjunta de proyecto y obra", en la acepción recogida para la misma en el artículo 122 del Real Decreto

Legislativo 2/2000, pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el Consejo de Gobierno.

BASE 27.- PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control, sin perjuicio de las competencias que a este respecto correspondan a los órganos de gestión y administración de PROCESA y EMVICESA en relación con las actuaciones que a ellas se asignan.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en

función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

Las desviaciones financieras, positivas o negativas, que se produzcan en las promociones de viviendas realizadas por EMVICESA, serán objeto de compensación en orden a obtener un resultado global positivo o equilibrado para el conjunto de todas ellas. No obstante, si este resultado global fuese negativo, su desviación será cubierta por EMVICESA a través, en su caso, de transferencias de capital procedentes de la Ciudad.

Los créditos y previsiones para inversiones de 2006 que no hayan sido ejecutados en la citada anualidad se incorporarán, en el ámbito del Plan de Inversiones 2007-2013 y en relación con las mismas actuaciones, a los créditos y previsiones financieros del ejercicio 2007, incrementando, por tanto, éstos en su importe correspondiente, salvo por lo que conciernan a aquellas actuaciones cuyas previsiones hayan sido objeto de ajuste temporal en el presente presupuesto, como es el caso de las relativas a las promociones de viviendas, tanto públicas como privadas.

Por ello, se incluye en el Plan de Inversiones una partida presupuestaria, cuyos efectos se extienden a lo largo de los años 2008-2013, denominada 601.04.431.3.008.02 "Plan construcción viviendas promoción pública". Dicha partida podrá ser modificada por el Consejo de Gobierno con arreglo a las variaciones financieras y temporales que se produzcan durante la ejecución de las obras.

BASE 28.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 15, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas consejerías, los créditos incluidos en la partida "material inventariable diversas consejerías", de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Presidencia la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

BASE 29.- GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida "Gastos de funcionamiento Presidencia", para atender necesidades de carácter protocolario por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 E., y de 1.000 E. cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento normal.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

BASE 30.- PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS

Durante el periodo comprendido entre 2008-2013, la Ciudad de Ceuta llevará a cabo los citados programas, conforme a las acciones y previsiones financieras, sin perjuicio de las modificaciones que estime efectuar.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

BASE 31.- COMPENSACIÓN CONSUMO DE HIDROCARBUROS

En relación con las compensaciones al consumo en Ceuta de Gases Licuados del Petróleo, (GLP'S), y de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 470.00.731.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, previos los informe técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En el caso de los referidos GLP'S, atendido lo dispuesto en el precitado acuerdo del día 2 de enero de 1997, las referidas revisiones de compensación por kilo de producto consumido procederán cuando se produzca una variación, al alza, de los precios máximos autorizados en la Península y Baleares, y se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = PTM - PE$$

* C: El importe de la compensación por Kilo de producto en cada momento aplicable.

* PTM: El precio teórico máximo de producto en Ceuta, resultado de incrementar el anterior a la cantidad absoluta en que haya subido el precio máximo autorizado en la Península y Baleares.

* PE: El precio efectivo a satisfacer por el consumidor local, resultado de incrementar el anterior en el mismo

porcentaje de subida experimentado por los precios máximos autorizados en la Península y Baleares.

3.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la

Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

BASE 32.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

a) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.

b) Contratación de préstamos o créditos.

c) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.

d) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.k), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y el Banco de Crédito Local, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

BASE 33.- CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS

33.1.- Cambios de Financiación

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda, deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación, conformado por el Consejero de Hacienda, en el que expresamente constará:

* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación

* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación propuesta

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Pleno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Pleno.

33.2.- Cambio de finalidad de los préstamos.

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de los préstamos concertados por la Ciudad y que no vayan a financiar las inversiones para los que fueran solicitados, bien por haberse anulado las mismas o por haberse producido bajas en sus adjudicaciones, el Consejero de Hacienda queda autorizado para aprobar por Decreto la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones incluidas ya en el presupuesto, y que carezcan de la misma, o ésta sea insuficiente, previa obtención de la autorización de cambio de la finalidad de la entidad financiera.

BASE 34. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al Pleno para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrado la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

BASE 35.- TESORERÍA

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a) Cuentas operativas de cobros y pagos
- b) Cuentas restringidas de recaudación
- c) Cuentas restringidas de pagos
- d) Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

BASE 36.- CONTABILIDAD

La contabilidad de los presupuestos de gastos e ingresos se regulará según lo dispuesto en el Título III, Capítulo 2º y 3º, Reglas 85 a 198, ambas inclusive, de la Instrucción de Contabilidad par la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

BASE 37. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que las autoridades tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales y completos y cumplir los siguientes requisitos:

- ser consecuencia de actos de protocolo y representación.
- reundar en beneficio o utilidad de la Administración.
- no suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 E. /día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, una vez autorizado el desplazamiento, el Viceconsejero de Recursos Humanos o persona que ostente esa responsabilidad, autorizará a su vez el gasto, abonándose entonces el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 E./día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa de la Presidencia de la Ciudad, o persona delegada, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

BASE 38.- INDEMNIZACIONES Y DIETAS

A los efectos de la presente base, se considera "indemnización por residencia eventual", la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por "gastos de viaje" la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

TÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 39. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

BASE 40. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a

lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

BASE 41. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

El Consejero de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cuantía que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

BASE 42. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda se dictará resolución requiriendo al preceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

BASE 43. UNIDAD DE CAJA.

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

BASE 44.- PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO

El presente presupuesto para el año 2008, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulator y

Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

- a) Reorganizaciones administrativas
- b) Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Compete al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de dicha Ciudad.

SEGUNDA. Se autoriza al Consejero de Hacienda para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por Programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

TERCERA. Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

CUARTA. El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

QUINTA. Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria celebrada el día, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Administrativo	47		19	66
Agente de desarrollo local	1			1
Agente forestal	1			1
Agente de inspección	2			2
Agente medio ambiental			1	1
Albañil	1		1	2
Analista programador	1			1
Animador de calle	1			1
Animador socio cultural	4			4
Aparejador	6	1	2	9
Arqueólogo/a	1			1
Arquitecto	2	2		4
Arquitecto técnico	1			1
Asistente social	4			4
Auxiliar de enfermería	7		1	8
Auxiliar de puericultura	16		1	17
Auxiliar repartidor de carnes	1			1
Auxiliar administrativo	51	10	8	69
Auxiliar de grabación	1			1
Auxiliar de jardines	7		5	12
Auxiliar de oficinas	4			4
Aya	1			1
Ayudante chapista			2	2
Ayudante matarife	1	2	1	4
Ayudante mecánico		1		1
Ayudante pintor	3	1		4
Ayudante albañil	1		1	2
Ayudante archivo	2			2
Ayudante biblioteca	4			4
Ayudante electricista	1	2	1	4
Ayudante laboratorio	1			1
Ayudante sepulturero	2		1	3
Ayudante técnico sanitario	6			6
Ayudante de cocina	3			3
Ayudante de Grua		2		2
Ayudante de Museo	1			1
PARCIAL	185	21	44	250

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Ayudante oficios	1			1
Bombero	64		10	74
Cabo bombero	10		4	14
Cabo policía local	21			21
Camarero/a limpiador/a	14		3	17
Capataz alumbrado público	1			1
Capataz jardines	1			1
Celador-Vigilante		20		20
Chapista		1		1
Cocinero 1ª	2			2
Cocinero 2ª	4		3	7
Conductor	12	2	3	17
Conserje 1 1				
Controlador recogida basuras	4			4
Controlador servicios			2	2
Coordinador medio ambiente			1	1
Cuidador vigilante de animales	1			1

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Cuidador/a	13		1	14
Cuidadora de guardería	2			2
DUE		1		1
Delegado C S D	1			1
Delineante	3		1	4
Director de biblioteca	1			1
Director EFO	1			1
Director de guardería	2			2
E: Admva. Organización Auton.	2			2
Educador	24	17	2	43
Empleado servicios diversos	3			3
Encargada de archivo			1	1
Encargado almacén general	1			1
Encargado cementerio	1			1
Encargado colaboración social	1			1
Encargado de mantenimiento			1	1
Encargado museo			1	1
Encargado mercado			1	1
Farmacéutico		1		1
Fontanero			1	1
Frigorista	1			1
PARCIAL	193	42	34	269

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Gestor Hacienda Pública	1			1
Gestor archivo biblioteca	1			1
Gestor de consumo		1		1
Gestor de juventud			1	1
Gestor informático	1			1
Gobernanta	1			1
Graduado social	1			1
Guarda de Riego			2	2
Guarda depósito de vehículos	5			5
Guarda enterrador	1			1
Ingeniero Técnico Industrial			1	1
Ingeniero de Caminos			1	1
Inspector de finanzas			1	1
Inspector Médico	1			1
Inspector Policía Local	4		1	5
Inspector Tec. Activ.			1	1
Interventor			1	1
Jardinero	7		2	9
Jefe de administración	1			1
Jefe de análisis Q.B.	1			1
Jefe extinción de incendios	1			1
Jefe matadero	1			1
Jefe parque móvil	1			1
Jefe administración	1			1
Lacero Perrero	2			2
Lavacoche		1		1
Letrado			1	1
Licenciado en derecho	4			4
Licenciado en psicología	5	2		7
Maestro			3	3
Maestro albañil			1	1
Maestro carpintero	1			1

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Maquinista			1	1
Matarife	2		2	4
Mecánico red saneamiento	4		1	5
Mediador de Calle			1	1
Médico especialista medicina de trabajo		1		1
Médico/a	5			5
Monitor de corte y confección	2			2
Monitor educativo		18	1	19
Monitor de gimnasia	2			2
PARCIAL	56	23	22	101

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Monitor de manualidades	1		1	2
Monitor ocupacional		1		1
Monitor teatro	1			1
Moza limpieza	30		5	35
Mozo	1			1
Mozo camillero	2			2
Mozo clínica	1			1
Mozo estación autobuses	1			1
Notificador	1		3	4
Obrero limpieza	9		3	12
Oficial Instructor juventud			1	1
Oficial servicios técnicos			1	1
Oficial administrativo	1			1
Oficial chapista	1			1
Oficial eléctrico automoción	1			1
Oficial electricista			1	1
Oficial mayor			1	1
Oficial mecánico	2	1		3
Oficial pintor de tráfico	1			1
Oficial pintor	1			1
Oficial Policía Local	1			1
Oficial soldador	1			1
Oficial 1ª administrativo	1			1
Oficial 1ª conductor	1			1
Oficial 2º jefe policía local			1	1
Oficial jefe policía local			1	1
Operario	6		1	7
Operario pintor de tráfico	2			2
Ordenanza	10		1	11
Ordenanza tanatorio	2			2
Ordenanza desinfectación	1			1
Ordenanza repartidor	5			5
Peón	9			9
Peón almacén	2		1	3
Peón obras	3		3	6
Peón cementerio	6		1	7
Peón especializado	2			2
Peón de Mantenimiento			1	1
PARCIAL	106	2	26	134

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Peón sala arqueológica	1			1
Perito industrial	1			1
Policía Local	271		4	275
Portero matadero	1			1
Programador			1	1
Programador operador	4	5	1	10
Radiotelefonista	1			1
Recaudador	5		1	6
Repartidor de carne	1			1
Sargento bomberos	6		1	7
Secretario general	1		1	2
Sepulturero	2			2
Sereno	5		1	6
Subalterno	1			1
Subalterno biblioteca	3	2	1	6
Subalterno Museos	1			1
Subinspector de finanzas	3			3
Subinspector Policía Local	16			16
Técnico Auxiliar Informático	1			1
Técnico prevención riesgos laborales			2	2
Técnico superior economía y hacienda			2	2
Técnico superior prevención riesgos laborales			1	1
Técnico superior tecnologías de la información	1			1
Técnico administración general	11	5	3	19
Técnico Auditor		1		1
Técnico gestión contable	2			2
Técnico inspección turística	1			1
Técnico de jardín de infancia			20	20
Técnico de laboratorio	1			1
Telefonista			1	1
Tesorero			1	1
Titulado grado medio	4			4
Topógrafo	1			1
Trabajador social	1	3		4
Veterinario	3		1	4
Vigilante arbitrios	1			1
Vigilante cuidador	13		3	16
PARCIAL	362	16	46	424
TOTAL FUNCIONARIOS E INTERINOS	902	104	172	1178

RELACIÓN B: LABORAL FIJO E INTERINO

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Agente Inspector			1	1
Albañil			1	1
Animador socio cultural		2		2
Auxiliar de desratización		5		5
Auxiliar de enfermería		4	1	5
Auxiliar de puericultura		9		9
Auxiliar Administrativo		20	4	4
Ayudante técnico sanitario		10		10
Camarero/a limpiador/a	1	13	2	16
Cocinero/a 1ª	2	2		4
Conductor		3	1	4
Cuidador/a		10	3	13
Director/a guardería			1	1
Economista		1		1

RELACIÓN B: LABORAL FIJO E INTERINO

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Educador/a		19	1	20
Empleado servicios diversos			2	2
Encargado almacén	1			1
Graduado social		1		1
Guarda de riego		2		2
Guarda depósito de vehículos			1	1
Licenciado psicología		5		5
Maquinista			2	2
Mecánico red saneamiento			1	1
Monitor educativo		4		4
Monitor ocupacional		1		1
Moza limpieza			2	2
Notificador			2	2
Oficial servicios técnicos	1		1	2
Oficial administrativo 2	1			1
Oficial electricista			1	1
Oficial 1º cocina	1			1
Ordenanza		10	3	13
Peon		1		1
Peon asimilado a oficial			1	1
Peon cementerio		2		2
Peon mantenimiento		1		1
PARCIAL	7	125	31	163

RELACIÓN B: LABORAL FIJO E INTERINO

DENOMINACIÓN PLAZA	PROPIE.	INTER.	VACANT.	TOTAL
Político Sociólogo		1		1
Técnico grado medio	1			1
Técnico laboratorio		1		1
Trabajador/a social		11		11
Vigilante			1	1
Vigilante cuidador	1	1		2
PARCIAL	2	14	1	17
TOTAL PERSONAL LABORAL	9	139	32	180

RELACIÓN A: FUNCIONARIOS E INTERINOS MUNICIPALES

<u>DENOMINACIÓN</u> <u>PLAZA</u>	<u>PROPIE.</u>	<u>INTER.</u>	<u>VACANT.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>RETRIBUCIONES</u> <u>BASICAS</u>	<u>RETRIBUCIONES</u> <u>COMPLEMENTA.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>SEGURIDAD</u> <u>SOCIAL</u>
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	144	10	28	182	2.036.973,12	3.904.939,08	5.941.912,20	1.329.852,55
CONSEJERÍA DE FOMENTO	39	6	7	52	633.948,24	1.394.343,43	2.028.291,67	458.197,35
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN	398	1	7	406	3.724.671,90	9.465.594,77	13.190.266,67	3.547.400,72
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	60	3	7	70	776.332,54	1.895.118,15	2.671.450,69	563.156,24
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	22	1	8	31	291.031,42	599.483,12	890.514,54	222.777,70
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	150	79	103	332	3.365.822,84	7.231.324,03	10.597.146,87	2.543.772,43
CONSEJERÍA DE TURISMO	1	1		1	8.059,49	17.253,52	25.313,01	7.543,14
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y D.	89	3	12	104	970.724,66	2.000.835,14	2.971.559,80	699.538,33
<u>TOTAL</u>	<u>902</u>	<u>104</u>	<u>172</u>	<u>1178</u>	<u>11.807.564,21</u>	<u>26.508.891,24</u>	<u>38.316.455,45</u>	<u>9.372.238,46</u>

RELACIÓN B: LABORAL FIJO E INTERINO

<u>DENOMINACIÓN</u> <u>PLAZA</u>	<u>PROPIE.</u>	<u>INTER.</u>	<u>VACANT.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>RETRIBUCIONES</u> <u>BASICAS</u>	<u>RETRIBUCIONES</u> <u>COMPLEMENTA.</u>	<u>TOTAL</u>	<u>SEGURIDAD</u> <u>SOCIAL</u>
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	4	102	4	110	1.073.098,76	2.011.339,20	3.084.437,96	916.415,04
CONSEJERÍA DE FOMENTO		4	5	9	72.534,41	161.322,68	233.857,09	77.393,17
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN			1	1	8.258,70	20.242,12	28.500,82	9.443,77
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA				0	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE		2	1	3	22.775,31	47.220,68	69.995,99	23.457,47
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	2	31	20	53	528.067,14	1.012.331,83	1.540.398,97	455.418,58
CONSEJERÍA DE TURISMO				0	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y D.	3		1	4	34.339,82	62.180,86	96.520,68	29.186,76
<u>TOTAL</u>	<u>9</u>	<u>139</u>	<u>32</u>	<u>180</u>	<u>1.739.074,14</u>	<u>3.314.637,37</u>	<u>5.053.711,51</u>	<u>1.511.314,79</u>

FINANCIACIÓN CAPÍTULO 6 Y 7

INVERSION	AÑO 2008	FCI	PRESTAMOS	ENAJENACIONES	EXCESO FOND.	PLAN O Y SER	PLAN AVANZA	PLAN VIVIENDA	1% CULTURAL	ORDINARIO	COHESION	TOTAL
Obras Asociadas a Fondos de Cohesion	4.580.000,00		6.000,00	910.000,00							3.664.000,00	4.580.000,00
Obras Construcción Vial Otero	800.000,00				800.000,00							800.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.200.000,00			3.090.000,00		110.000,00						3.200.000,00
Obras de Urbanización en Barradas Principe	500.000,00				500.000,00							500.000,00
Modificados, Liquidaciones y Revisiones de Pr	1.000.000,00				1.000.000,00							1.000.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00		600.000,00									600.000,00
Fondo Equipamiento Deportivo, Cultural y Turi	900.000,00		900.000,00					6.728.808,01				900.000,00
Plan Construcción viviendas Promoción public	300.000,00	300.000,00										300.000,00
Construcción Nichos Cementerio Santa Catali	250.000,00		250.000,00									250.000,00
Acondicionamiento de Playas	500.000,00		500.000,00									500.000,00
Edificios y Obras diversas Consejerías	790.000,00	700.000,00	90.000,00									790.000,00
Ampliación Cementerio Sidl Embarek, Primera	2.200.000,00								2.200.000,00			2.200.000,00
Actuaciones 1% cultural	450.000,00				450.000,00							450.000,00
Construcción Nueva Guardería	60.000,00									60.000,00		60.000,00
Mejoras Instalaciones Centro de Menores	1.000.000,00		1.000.000,00									1.000.000,00
Ampliación y Mejora Alumbrado Público	920.395,82		920.395,82									920.395,82
Material Inventariable Consejerías Ciudad	544.684,13		433.343,00				111.341,13					544.684,13
Plan Avanza	300.000,00		300.000,00									300.000,00
Ceuta Ciudad Histórica	4.000.000,00		750.000,00				4.000.000,00					4.000.000,00
Asistencia Técnica Plan Viviendas Publicas y l	750.000,00		250.000,00									750.000,00
Asistencia Técnica Gestión Plan Viviendas	250.000,00											250.000,00
Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones												
TOTAL CAPITULO SEXTO	30.623.887,96	1.000.000,00	5.999.738,82	4.000.000,00	2.750.000,00	110.000,00	111.341,13	10.728.808,01	2.200.000,00	60.000,00	3.664.000,00	30.623.887,96
EMMICESA, Transferencias de Capital	1.800.000,00		1.800.000,00									1.800.000,00
PROCESA FEDER 2007-2013	1.207.442,00		1.207.442,00									1.207.442,00
PROCESA Inversiones Estratégicas	1.500.000,00				1.500.000,00							1.500.000,00
PROCESA FEDER 2006-2007	2.200.000,00											2.200.000,00
ACEMSA, Saneamiento Deudat CHS	377.450,00		377.450,00									377.450,00
ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	3.000.000,00		450.000,00		750.000,00							3.000.000,00
Estacion Depuradora de Aguas Residuales	750.000,00		750.000,00									750.000,00
Otras Transferencias PROCESA	202.231,44		202.231,44									202.231,44
PROCESA, Obras Manzana Revellin	3.665.744,00		64.934,00									3.665.744,00
Templo Hindu	110.000,00		110.000,00									110.000,00
Santa Catedral	110.332,71		110.332,71									110.332,71
300 Aniversario MONTESA	28.161,00		28.161,00									28.161,00
Sinagoga	170.000,00		170.000,00									170.000,00
Comunidad Islámica	110.000,00		110.000,00									110.000,00
Legionarios de honor	22.500,00		22.500,00									22.500,00
TOTAL CAPITULO SEPTIMO	15.193.861,15	9.540.810,00	9.603.051,15	0,00	2.250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.193.861,15
TOTAL CAPITULO 6 Y 7	45.817.749,11	10.340.810,00	9.602.789,97	4.000.000,00	5.000.000,00	110.000,00	111.341,13	10.728.808,01	2.200.000,00	60.000,00	3.664.000,00	45.817.749,11

EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
III PLAN DE DOTACION EN BARRIADAS	5.350.000,00	5.633.213,35	4.721.147,89	4.750.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	29.954.361,24
OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BDA. PRÍNCIPE ALFONSO	8.500.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	1.981.250,00	1.328.250,00	686.125,00	32.495.625,00
VIALES	2.988.244,00	600.000,00	3.500.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	16.088.244,00
SUBTERRANEO CALLE INDEPENDENCIA-VICTORI GOÑALONS	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	12.000.000,00			60.000.000,00
URBANIZACIONES	700.000,00						700.000,00
EXPROPIACIONES VINCULADAS A LA INVERSION	250.000,00						250.000,00
URBANIZACION RECINTO SUR	326.625,00						326.625,00
MODIFICADOS, LIQUIDACIONES Y REVISIONES PRECIOS	1.000.000,00						1.000.000,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	1.000.000,00	700.000,00	700.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	5.400.000,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00
TOTAL EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	38.114.969,00	34.933.213,35	36.921.147,89	22.731.250,00	13.078.250,00	12.436.125,00	158.214.855,24

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
INVERSIONES EN PLAYAS	250.000,00	250.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	1.700.000,00
INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO	3.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00	15.500.000,00
INFRAESTRUCTURAS SANEAMIENTO BDA. PRÍNCIPE ALFONSO	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00				6.000.000,00
SELLADO VERTEDERO SANTA CATALINA	2.580.000,00	2.580.000,00	2.580.000,00				7.740.000,00
PARQUE DE SAN AMARO			1.000.000,00	2.500.000,00			3.500.000,00
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	750.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	2.000.000,00
<u>TOTAL EJE 02.- MEDIO AMBIENTE</u>	<u>8.580.000,00</u>	<u>7.580.000,00</u>	<u>8.630.000,00</u>	<u>5.550.000,00</u>	<u>3.050.000,00</u>	<u>3.050.000,00</u>	<u>36.440.000,00</u>

EJE 03.- PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
REHABILITACIÓN EDIFICIOS SINGULARES	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	1.500.000,00
CONVENIO PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CULTURAL COMÚN	850.993,71	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	1.850.993,71
ACTUACIONES 1% CULTURAL Y PLAN DE CATEDRALES	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	13.200.000,00
OBRAS EN DIVERSOS COLEGIOS	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	3.600.000,00
FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	400.000,00	2.850.000,00	600.000,00	1.000.000,00	700.000,00	700.000,00	6.250.000,00
CENTRO CULTURAL DE LA MANZANA DEL REVELLÍN							0,00
RESTAURACIÓN PUERTA DE SANTA MARÍA							0,00
RECUPERACIÓN BALUARTE DE SANTA ANA	2.000.000,00						2.000.000,00
RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN MURALLAS MERINIES	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
<u>TOTAL EJE 03.- P° HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL</u>	<u>9.300.993,71</u>	<u>9.100.000,00</u>	<u>6.850.000,00</u>	<u>7.250.000,00</u>	<u>6.950.000,00</u>	<u>6.950.000,00</u>	<u>46.400.993,71</u>

EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
POLÍTICA SANEAMIENTO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES							0,00
CAMPUS UNIVERSITARIO	14.000.000,00						14.000.000,00
CONSTRUCCIÓN NUEVO MERCADO CENTRAL DE ABASTOS	1.331.587,00	1.331.587,00	1.331.587,00				3.994.761,00
CONSTRUCCIÓN NUEVO MERCADO BDA. SAN JOSÉ	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00				3.000.000,00
CONSTRUCCIÓN PARKING ZONA CENTRO	700.000,00	700.000,00	630.642,00				2.030.642,00
ESTACIÓN INTERCAMBIADORA VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO			1.000.000,00	1.393.167,00			2.393.167,00
PLAZA VÍCTORI GONALONS - ZONA MERCADO CENTRAL				3.000.000,00			3.000.000,00
APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO PLAZA DE LOS REYES							0,00
CONSTRUCCIÓN PLAZA SERRANO ORIVE	700.000,00						700.000,00
REMODELACIÓN CENTRO CIUDAD TERCERA FASE	750.000,00						750.000,00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				785.794,33	1.599.668,99	2.784.401,38	5.169.864,70
PLAN AVANZA	544.684,13	544.684,13					1.089.368,26
FOMENTO DESARROLLO INNOVACIÓN EMPRESARIAL	582.000,00	564.000,00	546.000,00	528.000,00	510.000,00	492.000,00	3.222.000,00
ASISTENCIA TÉCNICA	31.250,00	31.250,00	31.250,00	31.250,00	31.250,00	31.250,00	187.500,00
PLAN CALIDAD DEL COMERCIO	337.052,40	337.052,40	337.052,40	337.052,40	337.052,40	337.052,40	2.022.314,40
<u>TOTAL EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN A.E.</u>	<u>19.976.573,53</u>	<u>4.508.573,53</u>	<u>4.876.531,40</u>	<u>6.075.263,73</u>	<u>2.477.971,39</u>	<u>3.644.703,78</u>	<u>41.559.617,36</u>

EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
CONSTRUCCIÓN POLIDORTIVOS COLEGIOS PÚBLICOS	500.000,00	736.000,00	350.000,00				1.586.000,00
OBRAS EN POLIDEPORTIVO DÍAZ FLOR							0,00
FINALIZACIÓN Y DOTACIÓN POLIDEPORTIVO RECINTO SUR	3.500.000,00						3.500.000,00
DOTACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS			750.000,00	1.000.000,00	600.000,00	600.000,00	2.950.000,00
CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL				3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	9.000.000,00
CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO 2008 BARRIADA PRINCIPE	500.000,00			500.000,00	500.000,00		1.500.000,00
<u>TOTAL EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS</u>	<u>4.500.000,00</u>	<u>736.000,00</u>	<u>1.100.000,00</u>	<u>4.500.000,00</u>	<u>4.100.000,00</u>	<u>3.600.000,00</u>	<u>18.536.000,00</u>

EJE 06.- VIVIENDAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
ADQUISICION NUEVAS VIVIENDAS PREFABRICADAS	350.000,00						350.000,00
OBRAS MEJORAS PATRIMONIO TRANSFERIDO	500.000,00						500.000,00
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL CONVENIO MINISTERIO							
100 VIVIENDAS MONTE HACHO	250.000,00						250.000,00
225 VIVIENDAS LOMA COLMENAR	8.060.000,00						8.060.000,00
19 VIVIENDAS CALDERÓN DE LA BARCA	390.000,00						390.000,00
50 VIVIENDAS HUERTA TÉLLEZ	2.000.000,00	1.000.000,00					3.000.000,00
230 VIVIENDAS HUERTA TÉLLEZ	10.000.000,00	5.000.000,00					15.000.000,00
ASISTENCIA TÉCNICA AL PLAN DE VIVIENDAS	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	4.500.000,00
MODIFICADOS Y LIQUIDACIONES PLAN DE VIVIENDAS	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	24.000.000,00
VIVIENDAS PROTEGIDAS EMVICESA							
60 VIVIENDAS POZO RAYO	2.000.000,00	1.000.000,00					3.000.000,00
100 VIVIENDAS CUARTEL BRULL	3.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00				10.000.000,00
90 VIVIENDAS BENZÚ	2.000.000,00	4.000.000,00	3.000.000,00				9.000.000,00
70 VIVIENDAS		1.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00			6.000.000,00
ÁREAS DE REHABILITACIÓN							
REHABILITACIÓN INTEGRAL BDA. JUAN CARLOS I	500.000,00						500.000,00
REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO							0,00
TOTAL EJE 06.- VIVIENDAS	33.800.000,00	20.750.000,00	13.750.000,00	6.750.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	84.550.000,00

EJE 07.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PÚBLICOS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
MATERIAL INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD	920.395,82	912.000,00	912.000,00	912.000,00	912.000,00	912.000,00	5.480.395,82
AMPLIACIÓN Y MEJORA CENTROS DE MENORES	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	360.000,00
CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO SANTA CATALINA	300.000,00						300.000,00
CONSTRUCCIÓN GUARDERÍA ANTIGUA RESIDENCIA DE MAYORES	450.000,00						450.000,00
CONSTRUCCION NUEVAS GUARDERIAS AUMENTO PLAZAS	222.200,00	226.600,00	231.100,00	235.700,00			915.600,00
OBRAS EN CEMENTERIO SIDI EMBAREK	790.000,00	1.000.000,00					1.790.000,00
EDIFICIOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN	500.000,00	1.800.000,00	1.200.000,00	2.600.000,00	3.400.000,00	3.500.000,00	13.000.000,00
<u>TOTAL EJE 07.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN S.PÚBLICOS</u>	<u>3.242.595,82</u>	<u>3.998.600,00</u>	<u>2.403.100,00</u>	<u>3.807.700,00</u>	<u>4.372.000,00</u>	<u>4.472.000,00</u>	<u>22.295.995,82</u>

RESUMEN EJES

<u>EJES</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
EJE 1.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	38.114.869,00	34.933.213,35	36.921.147,89	22.731.250,00	13.078.250,00	12.436.125,00	158.214.855,24
EJE 2.- MEDIO AMBIENTE	8.580.000,00	7.580.000,00	8.630.000,00	5.550.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	36.440.000,00
EJE 3.- PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL	9.300.993,71	9.100.000,00	6.850.000,00	7.250.000,00	6.950.000,00	6.950.000,00	46.400.993,71
EJE 4.- ACTUACIONES CON IMPACTO EN ACTIVIDAD ECONÓMICA	19.976.573,53	4.508.573,53	4.876.531,40	6.075.263,73	2.477.971,39	3.644.703,78	41.559.617,36
EJE 5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.500.000,00	736.000,00	1.100.000,00	4.500.000,00	4.100.000,00	3.600.000,00	18.536.000,00
EJE 6.- VIVIENDAS	33.800.000,00	20.750.000,00	13.750.000,00	6.750.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	84.550.000,00
EJE 7.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PÚBLICOS	3.242.595,82	3.998.600,00	2.403.100,00	3.807.700,00	4.372.000,00	4.472.000,00	22.295.995,82
TOTAL PLAN INVERSIONES 2007-2013	117.515.032,06	81.606.386,88	74.530.779,29	56.664.213,73	38.778.221,39	38.902.828,78	407.997.462,13

FINANCIACIÓN

<u>FUENTE</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	10.340.810,00	10.828.486,92	11.521.511,00	12.258.886,64	13.043.455,39	13.878.236,53	71.871.386,48
PRÉSTAMOS	5.619.595,97	5.624.861,33	4.694.680,79	5.256.264,09	5.690.820,00	5.975.740,00	32.861.962,18
ENAJENACIONES PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	12.000.000,00
ENAJENACIONES PATRIMONIO TRANSFERIDO	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	24.000.000,00
RECURSOS ORDINARIOS	60.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	72.000,00	420.000,00
PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	660.000,00
EXGESO FONDOS EUROPEOS	5.000.000,00						5.000.000,00
METODO ALEMAN DE FINANCIACIÓN	16.000.000,00	16.000.000,00	16.000.000,00	12.000.000,00			60.000.000,00
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	3.000.000,00						3.000.000,00
PLAN AVANZA	111.343,13	111.343,13	0,00	0,00	0,00	0,00	222.686,26
1% CULTURAL Y PLAN CATEDRALES	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00	13.200.000,00
PLAN CIUDADES AMURALLADAS	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
CAMPUS UNIVERSITARIO (COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA)	14.000.000,00		0,00	0,00	0,00	0,00	14.000.000,00
FONDOS DE COHESIÓN	3.664.000,00	3.664.000,00	3.664.000,00	0,00	0,00	0,00	10.992.000,00
FONDOS ESTRUCTURALES	4.820.674,96	2.602.687,50	1.940.437,50	1.503.375,00	1.027.125,00	532.031,25	12.426.331,21
MINISTERIO DE ECONOMÍA PLAN CALIDAD DEL COMERCIO	134.821,00	134.821,00	134.821,00	134.821,00	134.821,00	134.821,00	808.926,00
MINISTERIO DE FOMENTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROTEGIDAS	18.890.000,00	10.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	44.890.000,00
FONDOS PROPIOS EMVICESA	13.532.200,00	10.226.600,00	9.231.100,00	2.235.700,00			35.225.600,00
FINANCIACIÓN DEL ESTADO URBANIZACION BDA.PRINCIPE	8.000.000,00	8.000.000,00	8.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	24.000.000,00
CONVENIOS URBANÍSTICOS							3.000.000,00
COOPERACIÓN PÚBLICO - PRIVADA	3.031.587,00	3.031.587,00	3.962.229,00	1.393.167,00	3.500.000,00	0,00	11.418.570,00
CONVENIOS MINISTERIO DE DEFENSA				3.500.000,00	3.500.000,00	3.000.000,00	10.000.000,00
TOTAL PLAN INVERSIONES 2007-2013	117.515.032,06	81.606.386,88	74.530.779,29	56.664.213,73	38.778.221,39	38.902.828,78	407.997.462,13

ANEXO AL PLAN DE INVERSIONES. INVERSIÓN INDUCIDA

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
INVERSIÓN INDUCIDA DEL ESATDO							12.200.000,00
CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	6.500.000,00	5.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.200.000,00
TOTA INVERSIÓN INDUCIDA DEL ESTADO	6.500.000,00	5.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
INVERSIÓN INDUCIDA VIVIENDAS PRIVADAS							323.000.000,00
5000 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PRIVADA	22.000.000,00	94.000.000,00	82.000.000,00	55.000.000,00	50.000.000,00	20.000.000,00	323.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA VIVIENDAS PRIVADAS	22.000.000,00	94.000.000,00	82.000.000,00	55.000.000,00	50.000.000,00	20.000.000,00	323.000.000,00
INVERSIÓN INDUCIDA EN SECTOR EMPRESARIAL							4.833.000,00
INVERSIÓN ASOCIADA A LAS AYUDAS A EMPRESAS	873.000,00	846.000,00	819.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	4.833.000,00
INVERSIÓN ASOCIADA AL DESARROLLO DEL POLIGONO INDUSTRIAL	2.900.000,00	2.900.000,00	1.450.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	7.250.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA EN SECTOR EMPRESARIAL	3.773.000,00	3.746.000,00	2.269.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	12.083.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA	32.273.000,00	103.446.000,00	84.269.000,00	55.792.000,00	50.765.000,00	20.738.000,00	347.283.000,00

RESUMEN MACROECONÓMICO PLAN DE INVERSIONES

	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA							
EJE 1.- VIAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	38.114.869,00	34.933.213,35	36.921.147,89	22.731.250,00	13.078.250,00	12.436.125,00	158.214.855,24
EJE 2.- MEDIO AMBIENTE	8.580.000,00	7.580.000,00	8.630.000,00	5.550.000,00	3.050.000,00	3.050.000,00	36.440.000,00
EJE 3.- PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y NATURAL	9.300.993,71	9.100.000,00	6.850.000,00	7.250.000,00	6.950.000,00	6.950.000,00	46.400.993,71
EJE 4.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN ACTIV. ECONÓ.	19.976.573,53	4.508.573,53	4.876.531,40	6.075.263,73	2.477.971,39	3.644.703,78	41.559.617,36
EJE 5.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.500.000,00	736.000,00	1.100.000,00	4.500.000,00	4.100.000,00	3.600.000,00	18.536.000,00
EJE 6.- VIVIENDAS	33.800.000,00	20.750.000,00	13.750.000,00	6.750.000,00	4.750.000,00	4.750.000,00	84.550.000,00
EJE 7.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PUBLICOS	3.242.595,82	3.998.600,00	2.403.100,00	3.807.700,00	4.372.000,00	4.472.000,00	22.295.995,82
TOTAL PLAN CIUDAD INVERSIONES 2007-2013	117.515.032,06	81.606.386,88	74.530.779,29	56.664.213,73	38.778.221,39	38.902.828,78	407.997.462,13
INVERSIÓN INDUCIDA DEL ESTADO							
CONSTRUCCIÓN EDAR	6.500.000,00	5.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.200.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA DEL ESTADO	6.500.000,00	5.700.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.200.000,00
INVERSIÓN INDUCIDA VIVIENDAS PRIVADAS							
MAS DE 5000 VIVIENDAS DE PROMOCION PRIVADA	22.000.000,00	94.000.000,00	82.000.000,00	55.000.000,00	50.000.000,00	20.000.000,00	323.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA EN VIVIENDA PROMOCION PRIVADA	22.000.000,00	94.000.000,00	82.000.000,00	55.000.000,00	50.000.000,00	20.000.000,00	323.000.000,00
INVERSIÓN INDUCIDA EN SECTOR EMPRESARIAL							
INVERSIÓN ASOCIADA A LAS AYUDAS A EMPRESAS	873.000,00	846.000,00	819.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	4.833.000,00
INVERSIÓN ASOCIADA AL DESARROLLO POLIGONO INDUSTRIAL	2.900.000,00	2.900.000,00	1.450.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	7.250.000,00
TOTAL INVERSIÓN INDUCIDA EN SECTOR EMPRESARIAL	3.773.000,00	3.746.000,00	2.269.000,00	792.000,00	765.000,00	738.000,00	12.083.000,00
TOTAL DATOS ECONOMICOS DE INVERSION 2007-2013	149.788.032,06	185.052.386,88	158.799.779,29	112.456.213,73	89.543.221,39	59.640.828,78	755.280.462,13

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2008

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO.INGRESOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	SERVICIOS TURÍSTICOS S.L.	OBIMASA	OBIMACE
Capítulo I	6.491.277,08							
Capítulo II	119.671.252,17		8.911.876,40	8.164.561,20	55.200,00			
Capítulo III	10.359.271,39	3.683.435,00						
Capítulo IV	64.474.206,11	6.010,12						
Capítulo V	433.000,00		310.000,00	12.240,00				
Capítulo VI	4.000.000,00		3.627.971,62					
Capítulo VII	32.154.959,14	3.831.962,00						
Capítulo VIII	1.062.000,00	6,01		60,00				
Capítulo IX	9.602.789,97	5.406.006,01	4.989.305,60	60,00	100.000,00			786.820,00
TOTALES	248.248.755,96	12.927.419,14	17.839.153,62	8.176.921,20	155.200,00	0,00	0,00	786.820,00

PTO.INGRESOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	RESID. JUVENTUD	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARTOS. Y GESTION VIAL	TOTALES
Capítulo I								6.491.277,08
Capítulo II								119.671.252,17
Capítulo III	356.600,00	95.206,58	1.018.044,00	49.554,00	6,00	5.001,00	1.033.541,78	30.048.862,35
Capítulo IV			393.000,00					68.550.641,11
Capítulo V		30,05	100,00	2.130,00				763.510,17
Capítulo VI								7.627.971,62
Capítulo VII			15.000,00	60.000,00			10.000,00	35.986.921,14
Capítulo VIII			18,00					1.247.066,01
Capítulo IX								20.784.999,58
TOTALES	356.600,00	95.236,63	1.426.162,00	111.684,00	6,00	5.001,00	1.043.541,78	291.172.501,23

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2008

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS S.L.	SERVICIOS TURISTICOS S.L.	OBIMASA	OBIMACE
Capítulo I	71.127.633,31	1.914.696,05	1.441.708,70	3.571.285,20	3.312.679,00	883.051,99	2.034.902,21	7.342.177,18
Capítulo II	59.404.284,34	409.018,00	576.100,00	10.906.133,81	626.031,00	971.348,01	585.097,79	1.716.589,92
Capítulo III	3.614.920,43	2.000.000,00	719.811,38	549.011,00	22.920,00	600,00		46.200,00
Capítulo IV	11.677.265,47	6.764.567,01	2.000.000,00					11.532,90
Capítulo V								
Capítulo VI	28.173.887,96	14.641.202,44	15.997.485,12	3.214.225,00	41.600,00	45.000,00		786.820,00
Capítulo VII	1.300.993,71		250.000,00					
Capítulo VIII	1.062.000,00	6,01		60,00	100.000,00			
Capítulo IX	9.602.789,97	3.605.750,01	2.404.048,42	60,00	51.970,00			83.500,00
TOTALES	185.953.775,19	29.335.239,52	23.389.153,62	18.240.775,01	4.155.200,00	1.900.000,00	2.620.000,00	9.986.820,00

PTO. GASTOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	RESID. JUVENTUD	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARCTOS. Y GESTION VIAL	TOTALES
Capítulo I	1.626.670,00	429.163,18	2.478.000,00	1.249.057,53	221.636,48	105.448,00	3.232.960,99	100.971.069,82
Capítulo II	1.256.202,00	94.684,45	2.312.144,00	115.519,35	61.915,00	121.088,00	271.349,70	79.429.505,37
Capítulo III	34.952,00	3.500,00	4.000,00	1.043,00	15.018,00		445.273,40	7.457.249,21
Capítulo IV			415.000,00		9.002,00	49.465,00		20.916.832,38
Capítulo V								
Capítulo VI		20.889,00	52.000,00	15.351,12	3.001,00	4.000,00	51.328,01	63.046.789,65
Capítulo VII			15.000,00	60.000,00			10.000,00	1.550.993,71
Capítulo VIII	296.776,00	22.000,00	18,00		25.000,00		742.629,68	1.247.066,01
Capítulo IX								16.834.542,08
TOTALES	3.216.600,00	570.236,63	5.276.162,00	1.440.971,00	335.572,48	280.001,00	4.753.541,78	291.454.048,23

MEMORIA DE PROGRAMAS

SECCIÓN: PRESIDENCIA

PROGRAMAS

1.- EVENTOS Y ACTUACIONES DE INTERÉS PARA CEUTA.

Este programa tiene por objetivos:

- Proyectar la imagen de Ceuta en el exterior, con la finalidad de atraer el interés hacia nuestra Ciudad y fomentar su conocimiento.

- Acometer actuaciones, de carácter estratégico, para la defensa de los intereses de la Ciudad de Ceuta. A tal efecto, se podrán acometer, en este ámbito, estudios, conferencias, seminarios, informes o actividades similares.

Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta 150.000,00

2.- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este programa tiene como objetivo posibilitar el buen funcionamiento en el desarrollo ordinario de la actividad en el área de presidencia y de sus relaciones con los diferentes grupos políticos, atendiendo a lo establecido en el Reglamento de la Asamblea.

Incluye las siguientes actuaciones:

Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad 180.000,00

Transferencias Grupos Políticos 64.000,00

3.- SUBVENCIONES:

Se incluyen en el presente programa las transferencias que se otorgan través del correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva o, en su caso, por el procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones para la concesión directa, con carácter excepcional, cuando razones debidamente justificadas dificulten su convocatoria pública:

Transferencias Presidencia de la Ciudad 4.000,00

4.- CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El presente programa recoge la transferencia que se realiza al organismo autónomo para el sostenimiento de sus actividades y cuyas actividades se establecen en la programación presentada por el citado centro

Consejo Económico y Social 335.566,48

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PROGRAMAS

1.- SERVICIOS GENERALES:

El presente programa tiene como objetivo dar cobertura a las necesidades diarias de funcionamiento de los servicios dependientes de la Consejería, así como cubrir las necesidades derivadas del mantenimiento del edificio del Palacio de la Asamblea

Dietas Asistencia a Tribunales	15.000,00
Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
Dietas y Traslados Altos Cargos	100.000,00
Contrato Mantenimiento Ascensores	6.000,00
Contrato Servicio Reparto Correspondencia	88.145,00
Contrato Mantenimiento Aire Acondicionado Palacio Asamblea	12.000,00
Contrato Limpieza Edificios Asamblea	610.000,00
Material Inventariable Consejerías	920.395,82
Gastos Funcionamiento Consejería de Presidencia	200.000,00
Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00

2.- SERVICIOS JURÍDICOS

El objetivo del presente programa es complementar las actuaciones realizadas por los servicios jurídicos de la Ciudad al acudir al asesoramiento externo de letrados y procuradores que representen a la Ciudad en defensa de sus intereses en los procedimientos que se sustancian en los diferentes tribunales. Asimismo, y como consecuencia de ello, se da cobertura presupuestaria a los gastos en los que incurre la Ciudad como consecuencia de sentencias firmes, dando con ello respuesta presupuestaria al principio de responsabilidad extracontractual de la Administración o responsabilidad civil objetiva.

Indemnizaciones por Sentencias	400.000,00
Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	50.000,00

3.- SUMINISTROS

Con el presente programa se da cobertura a los suministros asociados al funcionamiento de la administración de la Ciudad.

Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
Suministro Productos de Limpieza	10.000,00
Servicios Telefónicos	440.000,00

4.- FUNCION PÚBLICA

El presente programa recoge las retribuciones del personal al servicio de la Administración. El incremento que experimentarán las dotaciones presupuestarias de este tipo gastos han sido expuestas en la memoria del capítulo primero y en el informe de la Dirección General de Presidencia, documentos obrantes en el expediente de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2008.

Retribuciones Complementarias Personal Funcionario	29.766.738,91
Retribuciones Personal Laboral	5.225.493,94
Sustituciones Personal	40.000,00
Gratificaciones y Horas Extras	621.000,00
Retribuciones Personal Eventual	983.691,64
Retribuciones Personal Temporal	1,00
Retribuciones Básicas Personal Funcionario	12.342.615,27
Retribuciones Personal Garantía Social	300.000,00
Retribuciones Personal Convenio Alfabetización	30.000,00
Gastos Sociales Según Convenio	500.000,00
Seguro Responsabilidad Civil	25.704,66
Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
Ayuda Familiar	70.000,00
Gastos Formación Continua	60.000,00
Premios Jubilación Según Convenio	250.000,00
Cuotas Corporación Seguridad Social	11.770.981,17
Planes de Pensiones	500.000,00

5.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

El presente programa recoge las retribuciones de los órganos de gobierno. Para el ejercicio 2008 en relación con el Acuerdo de Pleno de 6 de julio, modificado en octubre de 2008 sobre régimen de retribuciones de Altos Cargos.

Retribuciones Presidente y Consejo de Gobierno	391.308,41
Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	169.730,46
Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,83
Retribuciones Viceconsejeros, Directores y Subdirectores G.	688.888,07
Asignaciones Miembros de la Corporación	561.151,61

6.- DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ÁREA DE MENORES

El área de menores, de importancia básica dentro de las actividades de la Consejería, y, por extensión, del Gobierno de la Ciudad, abarca un amplio número de centros, en los que se atienden a los menores que, por sus condiciones familiares, sociales, etc..., se encuentran en situación de desamparo, así como a aquellos que, sin haber alcanzado la mayoría de edad penal, han cometido algún delito.

Convenio Mensajeros de la Paz	169.261,00
Convenio Ministerio Trabajo	9.157,00
Convenio Drogodependencias	15.000,00
Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	71.370,00
Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
Gastos Funcionamiento Área de Menores	6.000,00
Convenios y Contratos Centro la Esperanza	478.630,51
Estancia Menores Centros Auxiliares Península	90.612,21
Contrato Vigilancia Centros de Menores	677.032,48
Gastos Funcionamiento Medio Abierto	6.000,00
Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	6.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	115.640,00
Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	54.180,00
Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	170.659,00
Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
Alquiler Oficina Equipo Técnico Menores	36.972,00
Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	170.000,00
Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00

7.- BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD.

Contrato Publicación BOCE	200.000,00
---------------------------	------------

8.- PROTECCIÓN CIVIL

Recoge los gastos para la puesta en marcha del sistema de la Ciudad de Ceuta para proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente. Se trata de la gestión de los servicios de emergencia extendido a todos los niveles e involucrando a todas las partes.

Gastos de Funcionamiento Protección Civil	10.000,00
Conservación y Reparación Protección Civil	15.000,00

9.- PARQUE MÓVIL

El parque móvil es el departamento que procura el mantenimiento, reparación y conservación de todos los vehículos adscritos a cualquiera de las consejerías de la Ciudad. El constante incremento en el número de vehículos, debido a la mayor prestación de servicios, hace que se incremente anualmente el importe de las cantidades destinadas a cumplir este fin.

Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	180.000,00
Suministro Combustibles Parque Móvil	100.000,00
Suministro Vestuario Parque Móvil	24.000,00
I.T.V	10.000,00
Material Fungible Parque Móvil	30.000,00
Gastos Funcionamiento Parque Móvil	30.000,00
Seguros	85.000,00

10.- PROCESO DE DATOS

Dentro de las actividades que desarrolla el Centro de Proceso de Datos destaca, por su importancia cuantitativa y por su relevancia técnica, el convenio suscrito con la Administración Central del Estado para la ejecución del plan Ciudad Digital, mediante el que se pretende el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información, de forma tal que no se produzca el bucle tecnológico indeseado que conlleve el alejamiento de las personas de todas las nuevas tecnologías, concretadas sobre todo en el acceso rápido, seguro y eficaz a Internet.

Gastos Funcionamiento CPD	123.000,00
Plan Avanza	544.684,13
Material Informático no Inventariable	170.000,00
Contratos Mantenimiento CPD	310.000,00

11.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Se incluyen en el presente programa las transferencias que la Consejería de Presidencia realiza a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales, culturales de ocio y entretenimiento.

Estas transferencias se otorgan sustentadas en un convenio previo suscrito con la Ciudad y se distribuyen de la siguiente manera a través de la partida presupuestaria subvenciones nominativas Consejería de

Presidencia, con un montante total de	531.000
Consejo de Hermandades	165.000
Comisión Islámica de Ceuta	36.000

Cofradía de San Daniel	6.000
Casa de Ceuta en Barcelona	24.000
Casa de Ceuta en Madrid	24.000
Casa de Ceuta en Cádiz	24.000
Casa de Ceuta en Melilla	21.000
Casa de Ceuta en el Campo de Gibraltar	15.000
Casa de Ceuta en Sevilla	15.000
Comunidad Hindú	36.000
Comunidad Israelita	36.000
Centro Gallego	6.000
Casa de Andalucía en Ceuta	3.000
Casa de Castilla y León en Ceuta	3.000
Asociación Mujeres Mastectomizadas	6.000
Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	18.000
Convenio UCIDCE	36.000
Convocatoria Pública subvenciones	50.000

**MEMORIA DE PROGRAMAS
SECCIÓN : HACIENDA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

PROGRAMAS

1.- POLÍTICA CREDITICIA Y OTRAS FORMAS DE FINANCIACIÓN

Programa dirigido a recoger los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la concertación de operaciones concertadas con el exterior, en concepto de créditos a largo como a corto plazo y tanto en su modalidad de pago de intereses como de amortización del capital.

Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.602.789,97
Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	900.000,00
Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	2.714.920,43

2.- GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Una de las funciones más importante que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda es la dirigida a la obtención de los ingresos tributarios, mediante la redacción de ordenanzas fiscales y la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, esto ultimo a través de la sociedad Servicios Tributarios de Ceuta S.L.

OA Servicios Tributarios de Ceuta	4.000.000,00
Compensación Consumo Hidrocarburos	400.000,00
Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00

3.- CONTROL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO

El patrimonio municipal, compuesto por todos los bienes que posee la Ciudad, sean muebles o inmuebles, constituye un elemento imprescindible para la correcta actuación administrativa, ya que el mismo representa una garantía de funcionamiento y supone la posibilidad de acometer políticas diversas avaladas por su existencia.

Cánones	150.000,00
Arrendamientos	60.000,00

5.- APOYO A LA GESTIÓN ECONÓMICA

Dentro de la Consejería existen actividades variadas, cuya ejecución está encomendada a empresas externas, y que son imprescindibles para la adecuada realización de las funciones a aquélla atribuidas.

Asimismo, se da cobertura presupuestaria al plan de saneamiento de deuda pendiente de pago hasta la finalización de la presente legislatura.

Gastos Funcionamiento Almacén	6.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	100.000,00
Contratos Edificio Consejería Hacienda	120.000,00
Obras Fondo de Cohesión	4.580.000,00
Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00

6.- VIVIENDA

Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna a través de la promoción pública, que se financia a través de Convenios suscritos con el Ministerio de Fomento y se gestionan a través de la Empresa Municipal de la Vivienda, en cuyos programas se recogen las actividades previstas en este ámbito.

Asimismo, se contemplan en este programa las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos ceutíes, a través de un fondo anual financiado con los ingresos derivados del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en materia de construcción de viviendas, destinado a realizar transferencias a los propietarios de viviendas como medida de fomento y ayuda a los ciudadanos para la adquisición de su vivienda habitual. Esta partida presupuestaria tiene su contrapartida en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y su importe se calcula en función de la evaluación de los ingresos procedentes del IPSI de construcción de viviendas ingresados en el ejercicio 2008.

Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.600.000,00
Asistencia Técnica Gestión Plan Viviendas	750.000,00
Asistencia Técnica Plan Viviendas Públicas y Modificados	4.000.000,00
EMVICESA	3.000.000,00
Plan Construcción Viviendas Promoción Pública	6.728.808,01
EMVICESA	1.800.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : MEDIO AMBIENTE

ESTRUCTURA GENERAL DE PROGRAMAS

- CALIDAD MEDIOAMBIENTAL
- * GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.
 - Realización de los planes de gestión de residuos urbanos.
 - Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Residuos. Contrato URBASER, S.A. o Servicio de Contenerización de la Ciudad.
 - Contrato CONTENUR, S.A.
 - Servicio de Explotación de la Planta de Transferencia de Residuos Urbanos.
 - Gestión de residuos inertes.
 - Gestión y Control de operaciones de relleno con materiales de préstamo procedentes de obras de construcción y demolición.
 - Mejora de la gestión de residuos sólidos.
 - Creación de un Centro de Recepción Temporal de Residuos Urbanos (Punto Limpio)
 - Gestión Integral de Residuos de Origen Animal.
- * GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS.
 - Planes de gestión de residuos industriales.
 - Planta de Vehículos fuera de uso CARD.
 - Gastos funcionamiento Planta Tratamiento de vehículos fuera de uso.
 - Contrato de Recogida de pilas usadas.
 - Subvenciones para la Gestión de Residuos.
 - Autorizaciones de productores y gestores de residuos.
- * MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE.
 - Control de industrias contaminadoras.
 - Impulso de la instalación de medidas correctoras.
 - Industrias potencialmente contaminadoras controladas.
 - Analizadores automáticos instalados. Cabinas de monitorización.
 - Modelos de alerta.
- * INCENTIVOS INDUSTRIALES AMBIENTALES.
 - Subvenciones.
- * ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO URBANO.
- * PARQUES Y JARDINES
 - Mantenimiento Parques.
 - Suministro vestuario.
 - Convenios.
 - Gastos funcionamiento.
 - Manutención de animales.
- * COSTAS Y PLAYAS
 - Instalación, retirada y mantenimiento casetas servicio playas.
 - Contrato balizamiento y recogida de residuos sólidos.
 - Acondicionamiento de playas.
 - Contrato para la contención de medusas en la bahía sur.
- * ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS E INOCUAS.
- *PROGRAMA CALIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
 - CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA.
 - DESALINIZADORA.
 - ESTACIÓN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- * CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RED DE SANEAMIENTO
 - LIMPIEZA Y DESOBTURACIÓN.
- * PROMOCION Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
 - ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE.
 - Convenios.
 - Auditorias medio ambientales.
 - Creación de líneas de subvención destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos escolar, social, etc.
 - Estudios e informes para adecuación de los planes y programas ambientales de la Consejería a los principios de sostenibilidad.

- * DINAMIZACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.
 - Puesta en marcha de programas de educación ambiental.
 - Equipamientos ambientales.
 - Elaboración de normas comunes de uso de los equipamientos ambientales para los usuarios y trabajadores.
- * VOLUNTARIADO AMBIENTAL.
 - Coordinación con asociaciones, ONG's para el fomento y la participación,
 - Diseño de líneas de ayuda destinadas a contribuir a la promoción de iniciativas y proyectos de participación social para la conservación y la mejora de la calidad ambiental.
- * SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.
 - Programación, promoción y fomento de actuaciones coordinadas de sensibilización ambiental en el medio natural y urbano.
 - Colaboración con el MEC respecto a las actividades programadas por la Dirección Provincial.
 - Participación en la celebración de días relacionados con temas ambientales.
- * FORMACIÓN E INFORMACIÓN AMBIENTAL.
 - Organización de la formación y capacitación ambiental destinada al personal de empresas, centros educativos, desempleados y demás colectivos sociales.
- * ORDENACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL
 - * CONSERVACIÓN DEL ESPACIO NATURAL.
 - Lucha contra la erosión y protección del suelo.
 - Lucha contra los incendios forestales.
 - Tratamientos de enfermedades y plagas.
 - * ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.
 - Conservación de espacios naturales protegidos.
 - Vida silvestre.
 - Adecuación recreativa.
 - * FOMENTO PARA LA REVALORIZACIÓN DEL MONTES.
 - Reforestaciones.
 - Tratamientos silvícolas, conservación y mejora del monte.
- * DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 - * ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PERSONAL.

PROGRAMAS

1.- CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Programa que recoge, fundamentalmente, los gastos derivados de la actividad de la sociedad dedicada a la protección del medio ambiente, cuyos objetivos y actuaciones se definen en la memoria que acompaña a su estado de ingresos y gastos.

OBIMASA	2.620.000,00
Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.100,00
Asistencia ECA Control de Calidad del Aire	20.000,00
Convenios Consejería Medio Ambiente	50.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	26.000,00
Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	50.000,00

2.- RECURSOS HÍDRICOS, SANEAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES

El aprovechamiento y suministro de agua potable a la población tiene su encaje en este programa, a través de las transferencias que, por diversos conceptos, se realizan a favor de ACEMSA y de los gastos asociados a la producción de agua como la construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

ACEMSA, Importe 10% Coste Desalación Agua	608.640,38
Gastos Asociados a la Producción de Agua	1.000.000,00
Transferencias Corrientes ACEMSA	600.000,00
Cuota Financiación EDAR	750.000,00
ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	3.000.000,00
ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
Gastos Transporte y Producción de Agua	5.477.763,43

3.- LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

Programa cuantitativamente importante, dado que en el mismo se engloban diversas actividades básicas, como son la recogida de residuos, la limpieza de las vías públicas y el mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública.

Contrato Trabajos Verticales	20.000,00
Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.093.393,31
Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	14.539.297,96

4.- ELIMINACIÓN, RECICLAJE Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Como complemento a las actividades recogidas en el programa anterior, éste incluye las relativas a las actuaciones que se refieren al tratamiento de los residuos, bien sean animales o inertes, al mismo tiempo que, con carácter destacado, se recoge el gasto derivado del tratamiento, fuera de la Ciudad, de los residuos sólidos urbanos generados en ésta.

Subvención Transportes de Residuos	22.813,47
Mantenimiento Planta Tratamiento Vehículos	20.000,00
Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	82.812,00
Ayudas Empresas en la Gestión de Residuos	26.000,00
Puntos Limpios	18.000,00
Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.383.846,86
Contrato Recogida de Neumáticos	180.000,00
Contrato Residuos Inertes Relleno Muelle Poniente	74.244,77
Servicio de Recogida de Aceites Vegetales	10.000,00
Contrato Recogida de Baterías	8.832,85

5.- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLAYAS Y LITORAL

Concebido como objetivo importante entre las prioridades del Gobierno, el mantenimiento de las playas en las debidas condiciones para su utilización por todos los ciudadanos constituye un capítulo de especial atención, lo que se manifiesta en la existencia del presente programa.

Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	22.000,00
Convenios Asociaciones Deportivas	12.000,00
Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	46.000,00
Acondicionamiento de Playas	250.000,00
Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	119.363,61
Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	170.000,00
Contrato Contención Medusas	120.000,00

6.- PARQUES Y JARDINES

Programa que consta de dos partidas presupuestarias referidas al cuidado de los animales y al mantenimiento de los parques.

Suministro Manutención Animales	25.900,00
Mantenimiento Parques	40.000,00

7.- MOBILIARIO URBANO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS

La sociedad OBIMACE acapara el presente programa, cuya finalidad es el abono de los gastos necesarios para que ésta pueda ejercer su actividad de mantenimiento del mobiliario urbano y la ejecución de obras que redunden en una adecuada conservación de los bienes públicos, así como a la realización de determinadas obras incluidas en el Plan de Barriadas.

Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.200.000,00
OBIMACE	7.400.000,00

8.- RELACIONES CON EL TEJIDO ASOCIATIVO VECINAL

Dentro de la Consejería de Presidencia existe una sección de especial relevancia: la de Participación Ciudadana, que se encarga de fomentar las relaciones con el tejido asociativo vecinal, de forma tal que se produzca la vertebración de la sociedad civil a través de la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de residencia.

Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	50.000,00
Transferencias Movimiento Vecinal	250.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : COMUNICACIÓN

PROGRAMAS

1.- RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN

La política de comunicación, entendida como la transmisión a los ciudadanos de toda la información útil generada por la actividad del Gobierno de la Ciudad, tiene su encaje en el presente programa

Convenio Radio Televisión Española	140.000,00
Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	800.000,00
Contrato Servicio Información y Comunicaciones	140.000,00
Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	345.000,00
Radio Televisión Ceuta	2.860.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: SANIDAD

PROGRAMAS

1.- SALUD PÚBLICA

Todas las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad relativas a la prevención de enfermedades de declaración obligatoria y al mantenimiento de un adecuado control sobre aquellas cuestiones que afectan al sistema sanitario, dentro de las competencias asignadas a la ciudad, tienen su encaje en este programa. Los convenios sustentados en el presente programa se resumen de la siguiente forma:

• Convenio con el Hospital Psiquiátrico San Francisco de Asís.	400.000
• Convenio Cruz Roja Centro de Día de Alzheimer:	170.000
• Convenio con Unión Provincial Sanitaria relativo a exploraciones Mamográficas	35.000
• Convenio con la Asociación de Diabéticos:	46.000
• Convenio dietas de INGESA	(115.000 Euros)
• Colaboración Escuela de Enfermería	16.000
• Conveio Cuidados Paliativos:	135.252

Se incorpora para el ejercicio 2008, el Plan de Salud, dentro del Programa de Salud Pública, por importe de Euros. 617.000 que se desarrolla en uno de los anexos al documento presupuestario

Contratos Servicios Consejería de Sanidad	70.500,00
Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
Dietas INGESA	115.000,00
Plan de Salud	617.300,00
Suministro Vestuario Salud Pública	4.114,00
Gastos Funcionamiento Salud Pública	60.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	802.952,00

2.- LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

El centro contra las Drogodependencias es un organismo de la Ciudad cuya actividad se dirige a la prevención, información y tratamiento de las enfermedades causadas por el consumo de sustancias estupefacientes, dirigiéndose el presente programa a recoger las cantidades necesarias para su correcto funcionamiento.

Bajo el presente programa se engloban diversos convenios entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Oficina Provincial de la Cruz Roja en Ceuta:

1.- Convenio de Prevención de drogas:	61.000
2.- Programas Alternativos:	86.000
3.- ETS Inmigrantes:	36.000
4.- Subvenciones Drogas y Sida:	13.000

La convocatoria de subvenciones dentro del área de drogodependencia y adicciones, desarrollada mediante concurso público, se destina a satisfacer las necesidades de aquellos colectivos que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias.

Se recibe por parte del Ministerio un ingreso de que se incluirán en las partidas de Planes y Convenios Drogodependencias, donde se contemplan los días Mundiales Drogas y parte del Plan de Prevención y control tabaquismo y en la partida de Contratos Servicios Drogodependencias, donde se incluyen Suministro de preservativos, mantenimiento máquina preservativos, botes de tratamiento y suministro de reactivos químicos

Por último, los Planes y Convenios del Centro Drogodependencias se sustentan en los siguientes:

• Convenio Línea	72.967,41
• Proyecto IDALO	88.791
• Días Mundiales Drogas Sida y Tabaco:	30.000
• Plan Tabaquismo:	230.000
• Talle Ocupacional:	12.000
• Programa Ludopatía:	6.000
Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	196.000,00
Contratos Servicios Centro Drogodependencias	123.600,00
Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	68.000,00
Planes y Convenios Centro Drogodependencias	439.758,41
Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	59.000,00
Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00

3.- SANIDAD ANIMAL

Engloba la dotación de material fungible necesario para la realización de las inspecciones a explotaciones sitas en nuestra Ciudad, así como la firma de convenios relacionados con la higiene y sanidad animal que redundan en el interés general, y entre los que cabe destacar:

• Convenio con la Asociación Protectora de Animales por	33.000
• Convenios con el Colegio Oficial de Veterinarios de la Ciudad	130.000

Material Fungible Sanidad Animal	20.000,00
Convenio Campaña Antirrábica	130.000,00
Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
Planes y Convenios Sanidad Animal	55.000,00
Manutención Animales Perrera Municipal	5.300,00
Planta Eliminación MER	180.000,00
Contratos Servicios Sanidad Animal	45.000,00

4.- CONSUMO

Engloba las cantidades destinadas a la atención personalizada a los usuarios a través de la Junta Arbitral de Consumo y de la oficina de atención al consumidor en relación con las reclamaciones efectuadas contra empresas ubicadas en esta Ciudad; asimismo, se otorgan subvenciones que se convocarán públicamente, así como a la dotación de medios materiales necesarios para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería. Por otra parte, en el presente programa se dota la posible asistencia de técnicos del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos en peritajes relacionados con expedientes incoados en el ámbito de consumo, con lo cual destacamos los siguientes convenios:

1.- Convenio Abono árbitros:	10.000
2.- Convenio Colegio Peritaje	6.000
Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
Planes y Convenios Consumo	20.000,00

5.- MERCADOS Y MATADERO

Engloba las cantidades destinadas a la reforma y dotación de las infraestructuras de mercados y matadero que se consideren emergentes así como el suministro de los materiales necesarios para ellos.

Contrato Servicio Reparto Matadero	100.000,00
Suministro Vestuario Mercados y Matadero	11.100,00
Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	30.000,00
Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	50.800,00
Contratos Vigilancia Servicios Mercados	235.000,00

6- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Programa que engloba las cantidades destinadas a la reforma y dotación de las infraestructuras de los Cementerios de la Ciudad, así como el suministro de material necesario para su consiguiente funcionamiento al servicio del ciudadano.

En cuanto a las Inversiones asociadas al presente programa se inicia las obras de ampliación del Cementerio de Sidi Embarek por importe de 700.000 E. y se amplía la construcción de nichos en el cementerio de Santa Catalina por importe de 300.000.

Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	30.000,00
Cementerio Sidi Embarek	790.000,00
Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
Construcción Nichos Cementerio Santa Catalina	300.000,00
Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	90.000,00
Contratos Mantenimiento Cementerios	30.000,00
Contratos Servicios Cementerios	150.000,00

7- MAYORES

Es la Consejería de Sanidad la encargada de gestionar la Residencia de la Tercera Edad con una dotación de 272.450,00 , así como la construcción de una nueva guardería en las antiguas instalaciones de dicha residencia

Obras Guardería en Antigua Residencia de Mayores	450.000,00
Residencia Tercera Edad	200.000,00
Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	72.450,00

8- SANIDAD AMBIENTAL

Engloba las cantidades destinadas al estudio de los factores y condiciones del medio ambiente que favorecen la ausencia de enfermedad y el aumento de bienestar para el hombre, promoviendo la mejora del estado de salud de la Ciudad, así como a la dotación de medios materiales y humanos necesario para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería.

Material Fungible Sanidad Ambiental	54.000,00
Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	6.000,00
Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	75.600,00

9- FARMACIA

Con una dotación global de 892.460 E. recoge el gasto destinado a cubrir las necesidades del calendario de vacunación para el ejercicio 2008.

Material Fungible Farmacia	888.460,00
Contratos Servicios Farmacia	4.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO

PROGRAMAS

RESUMEN DESCRIPTIVO DE LAS PREVISIONES ACTUACIONES Y CONCEPTOS

Programas del Plan Especial de Empleo 2008

Se desarrollan en virtud de los Convenios INEM con Corporaciones Locales regulados a través de O.M.26-10-98; Resl.30-3-99; Ley 12/01; O.TASS/3309, 19-12-02, siendo su objeto la mejora de la capacidad de ocupación de los trabajadores desempleados a través de subvenciones de los costes laborales para la contratación de los mismos para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Teniendo en cuenta la relevancia de este tipo de actuaciones por su interés general y social, constituyen el núcleo de las Políticas Activas de Empleo de la Corporación Local

La previsión presupuestaria de estos programas se estima en dos millones seiscientos mil euros (2.600.000,00 E.) en concepto correspondiente al Capítulo I, cuyas partidas hacen referencia a las cantidades de gastos de personal.

En cuanto al concepto correspondiente al Capítulo II, la cantidad presupuestada se estima en setecientos mil euros (850.000,00 E.), cuyas partidas se refieren a gastos de funcionamiento.

Programas de EE.Taller/ CC. de Oficios y TT. de Empleo

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios vienen reguladas por R.D. 1593/94, Resl. 7-VII-95, Ley 31/95, Ley 63/97, R.D. 488/98, O.M. 14/VII/98, Resl. 26-X-98, Ley 12/01, O.M. 14/XI/01, constituyen programas públicos de empleo y formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de 25 años, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural, natural u otros, así como cualquier actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Por otra parte, los programas de Talleres de Empleo quedan regulados a través del R.D. 282/99, Resl. 31-III-99 y O.M. 14-XI-01, siendo programas mixtos de empleo-formación dirigidos a desempleados de 25 o más años en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Estas iniciativas tienen su razón de ser en tres puntos principales:

- La utilidad pública y el interés social de las obras y servicios que desarrollan.
- El acceso a la Formación Profesional Ocupacional de los integrantes de las mismas, como garante de su cualificación y de sus posibilidades de inserción laboral.
- Constituyen el principal medio de obtener y regular la Certificación de Profesionalidad de los alumnos operarios para su adaptación a las exigencias del Mercado Laboral.

La previsión presupuestaria para este tipo de programas y sus actuaciones se estima en trescientos mil euros, (800.000,00) en concepto de Capítulo I.

Trabajos temporales de Colaboración Social

Regulados a través del R.D.1445/82 y R.D.1809/86, su finalidad es mantener la actividad de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, sin pérdida por estos de dichas prestaciones, en la realización de trabajos para las Administraciones Públicas.

La previsión presupuestaria en este caso asciende a un millón y medio de euros (1.000.000,00 E.) en concepto de Capítulo I.

Por último se incluye una partida denominada Políticas de desarrollo socio laboral y promoción económica que sustenta subvención nominativa a la Federación Provincial de Vecinos por importe de 1.354.000 en el ejercicio 2008 y 545.000 E. provenientes del ejercicio 2007.

Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	846.000,00
Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	1.354.000,00
Gastos de Funcionamiento Programas Fomento del Empleo	850.000,00
Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.600.000,00
Retribuciones Personal Escuelas Talleres-Talleres Empleo	800.000,00

1.- POTENCIACION DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS

2.- POTENCIACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS

Este programa pretende coadyuvar, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas a sectores en crisis y la potenciación de los canales de acceso a subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado.

PROCESA 6.138.715,93

3.- ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS

La Sociedad PROCESA, que tiene encomendada la gestión de los fondos recibidos de la Unión Europea a través de los programas operativos, financia, con cargo a las transferencias recogidas en el presente programa, las cuotas correspondientes a la Ciudad en los mismos.

PROCESA FEDER 2006-2007 2.200.000,00
 PROCESA Innoempresas 77.520,00

Asistencia Técnica FEDER 2008	6.762,00
PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	34.078,01
PROCESA Inversiones	1.548.950,44
PROCESA Obras Manzana Revellín	3.605.744,00
PROCESA URBAN	153.281,00
Asistencia Técnica FEDER 2007	6.794,00
Ayudas Empresas FEDER 2008	215.905,00
PROCESA Fondo Social Europeo 2008	534.418,00
PROCESA FEDER 2007-2013	1.207.442,00
PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	178.400,00
Ayudas Empresas FEDER 2007	218.263,00
4.- TURISMO	
Los programas y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo en nuestra Ciudad se realizan a través de la Sociedad mercantil Servicios Turísticos SUL, a cuyos programas nos remitimos.	
Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.900.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : FOMENTO

PROGRAMAS

1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

EL presente programa tiene como objetivo la gestión urbanística, que incluye todo lo relacionado con la información del régimen de planeamiento aplicable, tramitación de licencias y disciplina urbanística entre otras.

Dentro del presente programa se da continuidad a la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, como norma jurídica de rango reglamentario que determina la ordenación urbanística del territorio de la Ciudad, redactado conforme a todos los requisitos establecidos por la Ley y demás normas aplicables, siendo, además, el instrumento de planeamiento territorial o urbanístico que vincula a todas las actividades relacionadas con el uso del suelo. Para ello se ha previsto una dotación de 100.000 euros.

Asimismo se incluye la realización de proyectos y la ejecución de obras que, afectando a inmuebles y propiedades particulares, deben ser realizados por la Administración ante la falta de actuación de los obligados a ello. Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
Revisión PGOU	50.000,00
Contratos Consejería de Fomento	400.000,00

2.- INDUSTRIA, ENERGÍA, ALUMBRADO PÚBLICO Y RED SANEAMIENTO

Mediante el presente programa se cubren los servicios de alumbrado, red semafórica para la ordenación del tráfico, suministro de energía eléctrica y servicios de industria para la ciudad, mediante actuaciones encaminadas al mantenimiento de los servicios municipales, y la acometida de proyectos de ampliación y mejora de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad, que redunden en una mayor calidad de vida de los ciudadanos.

Gastos Funcionamiento Industria	20.000,00
Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	1.800.000,00
Ampliación y Mejora Alumbrado Público	1.000.000,00
Contrato Conservación Alumbrado Público	260.000,00
Conservación y Reparación Alumbrado Público	170.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
Contrato Mantenimiento Red Semafórica	65.000,00

4.- OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Las actuaciones del presente programa se concretan en la realización de las inversiones gestionadas por el área de fomento que se especifican en el Plan de Inversiones y Financiación para el periodo 2007-2013, clasificado por ejes de actuación y que tienen incidencia en el presente ejercicio y, en la mayoría de los casos, continuidad en el futuro.

Edificios y Obras diversas Consejerías	500.000,00
Vial Avenida Otero	800.000,00
Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	250.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	65.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
Modificados, Liquidaciones y Revisiones de Precios	1.000.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : GOBERNACIÓN

PROGRAMAS

1.- POLICÍA LOCAL Y SEGURIDAD PÚBLICA

Las actividades realizadas en el presente programa se clasifican de la siguiente forma:

1.- Unidad Administrativa: encargada de las funciones de tramitación de expedientes y partes, revisión de denuncias presentadas, control de menores transfronterizos y resolución de los expedientes que emanan de la Consejería tales como licencia de armas, certificados de residencia y certificados de convivencia.

2.- Unidad de Circulación: encargada de los asuntos judiciales que afectan tanto a policías como a particulares, citaciones del área de menores, informes de paraderos y domicilios. Asuntos relacionados con las distintas Jefaturas Provinciales de Tráfico.

3.- Gobernación: encargada del seguimiento del acuerdo con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado coadyuvando, entre otras actividades, a sufragar los gastos ocasionados por indemnizaciones que resulten procedentes como consecuencia del perjuicio, valuable económicamente, producido a aquellos ciudadanos que sufran en su persona o sus bienes cualquier daño como consecuencia del cumplimiento normal de los servicios públicos.

4.- Unidad de Tráfico: tiene como misión:

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atentados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en ejecución de los planes de protección civil.

5.- Seguridad Ciudadana: (092), programa que tiene encomendada la realización de las siguientes actividades:

- Proteger a las Autoridades de la Ciudad y vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.
- Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en las funciones de policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.

• Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.

• Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.

6.- Unidad de Intervención Rápida, UIR, que tiene encomendadas las siguientes actuaciones:

• Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad autónoma dentro del ámbito de sus competencias.

• Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.

• Vigilar los espacios y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

Gastos Funcionamiento Policía Local	160.000,00
Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
Suministro Vestuario Policía Local	170.000,00
Suministro Combustibles Policía Local	90.000,00
Contrato Asesoría Jurídica Policía Local	30.000,00
Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
Mantenimiento Vehículos Policía Local	60.000,00
Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
Material Fungible Policía Local	80.000,00

2.- SEGURIDAD VIAL Y TRAFICO

El presente programa se desarrolla íntegramente por la Sociedad Municipal Aparcamientos y Gestión Vial de Ceuta, cuyas actividades y objetivos figuran en la documentación que consta en su previsión de ingresos y gastos.

Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	3.350.000,00
Contrato Prestación Servicios Grúa	360.000,00

3.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Servicio de Extinción de Incendios: cuyos actividades se concentran en la lucha contra el fuego, atención al salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan. Asimismo, se realizan las asistencias técnicas que les son encomendadas con emisión de informe sobre medidas de seguridad.

Gastos Formación Específica Consejería Gobernación	35.000,00
Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
Material Fungible Servicio Extinción Incendios	52.500,00
Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	50.000,00
Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendio	25.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMAS

5.- ASISTENCIA SOCIAL

Atención y ayudas directas al colectivo de personas desfavorecidas de la Ciudad por los servicios sociales comunitarios a través de actividades encaminadas al apoyo de familias en situaciones especiales, personas discapacitadas, inmigrantes, colectivos de ancianos en situación de dificultad social, fomento del voluntariado y conciliación de la vida familiar y laboral, de estas actuaciones que se engloban dentro de los Planes de Bienestar Social a través de actuaciones directas y convenios con terceros.

Los planes desarrollados por la Consejería se definen de la siguiente manera

• Ayuda a domicilio, sustentado mediante un convenio entre Ciudad y Cruz Blanca y cuyo objetivo es evitar institucionalizaciones residenciales, prevenir situaciones de crisis familiar, proporcionar capacitación y formación a familias desorganizadas y/o desestructuradas, evitar el deterioro de las situaciones familiares en crisis y elevar el nivel de autonomía e independencia de los usuarios, por un montante global de 3.400.000 E.

• Voluntariado:	33.515,62
• Teleasistencia:	27.100
• Violencia Familiar:	18.000
• Monoparental:	13.000
• Inmigrantes	1.350.000

Dentro del presente programa se engloba un sinnúmero de convenios y conciertos con diversas entidades, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos anteriormente citados y que se resumen de la siguiente manera:

• Convenio con Cruz Blanca destinado al colectivo de disminuidos psíquicos para la atención residencial y educativa de los mismos; mayores de 18 años, que se encuentran en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en régimen domiciliario: 160.000 E.

• Convenio con RRMM Adoratrices para la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social, madres solteras sin apoyo familiar económico y transeúntes en situación de emergencia. 63.000 E.

• Convenio Pía Unión de la Fraternidad en Cristo para acogimiento de ancianos que carecen de familia o que no pueden ser atendidos por ésta. 410.000 E.

• Convenio ACEPAS, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de sordos de Ceuta. 172.135,16 E.

• Convenio APASCIDE, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de ciegos de Ceuta. 104.148,22 Euros.

• Convenio ADEN para atender las necesidades de enfermos neurológicos. 96.129,32 E.

• Convenio ALCER para atender las necesidades de enfermos renales. 96.722,36 E.

• Convenio Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer con el objetivo de apoyar a los familiares con enfermos a su cargo en su domicilio. 162.432,40 E.

• Convenio COCENFE dedicada al apoyo, en todos los sentidos, a incapacitados físicos para la orientación y la efectiva integración de este colectivo en la sociedad. 169.324,30 E.

• Convenio FEAPS con el objetivo de rehabilitación, integración y formación del colectivo de disminuidos psíquicos. 785.135,00 E.

• Convenio Asociación Síndrome Down que pretende cubrir los siguientes objetivos: orientación y apoyo a las familias en las primeras experiencias con un niño con síndrome de Down y actuaciones que fomenten la integración social y escolar de estos niños. 98.129,32 E.

• Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos: 185.400 Euros.

• Convenio Asociación mujeres mastectomizadas dedicada al apoyo de mujeres que sufren este tipo de problemática. 20.000,00 Euros.

• Convenio Cruz Roja P.E.F. Facilitar puntos de encuentro para familias en conflicto. 162.344,41 Euros.

• Convenio Luna Blanca: 21.600 E.

• Convenio Cruz Roja para el Centro del Mayor, para realización de actividades de ocio y tiempo libre del colectivo de mayores. 125.000 Euros.

• Convenio ACEFEP. Destinado a la atención y asesoramiento a los familiares de enfermos psíquicos. 120.933,32 Euros.

• Subvención Cruz Blanca para inmigrantes 30.000 E.

• Cruz Blanca Atención Mayores: 150.000

• Cruz Roja transporte adaptado: 65.000

• Cáritas Diocesana 63.000

• Consejo del Mayore: 30.000

• Asociación fibromialgia: 12.000

• Asociación enfermos de Parkinson 12.000

• Digmun: 13.400

• Cruz Blanca Alimentos 150.000

• Cruz Blanca Albergues: 150.000

Fondo Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas 50.000,00

Suministro Ayudas Técnicas del SAD 25.000,00

Cooperación Internacional 20.000,00

Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social 3.653.326,09

Acción Social 1.150.000,00

Gastos Tercera Edad 315.000,00

Centro de Alimentación Infantil	85.000,00
Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	130.000,00
Gastos Funcionamiento Asistencia Social	230.000,00
Planes Bienestar Social: Acción Social	4.841.615,62

Asimismo, se incluyen los gastos para dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a los mayores ingresados en la Residencia de la Tercera Edad perteneciente a la Ciudad.

Por otra parte, y destinado al colectivo de la tercera edad, esté o no institucionalizado, se programan las siguientes actividades:

- Talleres para mayores de pintura, manualidades, de teatro, cine, y otras destinadas al desarrollo psicomotor de este colectivo.

- Ayudas al transporte colectivo y público

- Actividades de ocio para la integración social de los mayores, coincidiendo, en la mayoría de los casos, con las festividades más señaladas del calendario ceutí.

Atendiendo otras necesidades no lúdicas, el programa de mayores, a través las ayudas técnicas al SAD, da cobertura a las necesidades derivadas de su situación personal en relación con las ayudas a domicilio, tales como: adaptación de las condiciones de la vivienda a las capacidades del mayor, suministro de elementos básicos que posibiliten la asistencia domiciliaria....

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : JUVENTUD, DEPORTES Y

PROGRAMAS

7.- JUVENTUD

El programa de juventud se destina a realizar actividades y actuaciones encaminadas a la información, formación y fomento del ocio y tiempo libre del colectivo juvenil de la Ciudad.

Asimismo, a través del organismo autónomo creado al efecto, se desarrollan actividades dirigidas al citado colectivo y a cuyos programas nos remitimos.

La convocatoria de subvenciones dentro del área de la juventud, mediante concurso público se destinan a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de jóvenes que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

Los convenios incluidos en el presente programa se resumen de la siguiente forma:

- Convenio con el Consejo de la Juventud para la puesta en marcha del teléfono de información sexual.
- Convenio con el Consejo de la Juventud para el desarrollo de las actividades del aula del ciberespacio facilitándose el acceso al mundo de la informática a los jóvenes con escasos recursos económicos en su familia: .

- Convenio Consejo de la Juventud para sustentar los gastos de funcionamiento de este organismo.

- Se incluye para el ejercicio 2007, el Plan Ceuta Joven que figura como anexo al Documento Presupuestario que se adjunta

Gastos Funcionamiento Juventud	20.000,00
Convenios Juventud	80.000,00
Convenio Caja Madrid Carnet Joven	24.000,00
Consejo de la Juventud	55.500,00
Residencia de la Juventud	475.000,00
Planes y Programas Juventud	404.550,00

2.- DEPORTES

El presente programa se desarrolla a través de un organismo autónomo creado al efecto, Instituto Ceutí de Deportes, que constituye por si mismo una sección y cuyas actividades figuran en los documentos de su presupuesto.

Las subvenciones recogidas en el presente programa se otorgarán, bien sustentadas en un convenio previo suscrito con la Ciudad, bien a través del correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva previsto en la Ley General de Subvenciones y en nuestro Reglamento. Las previstas para el ejercicio 2008 se resumen de la siguiente manera:

• Ceuta Futbol Club:	1.404.000.00
• Ceutí:	373.000.00
• San Agustín:	20.094.31
• Ciudad de Ceuta FS:	25.000.00
• Goyu Ryu:	151.905.69
• Avilas Rojas:	19.000.00
• Sociedad de Tiro Pichon:	18.000.00
• Club Natación Caballa:	33.000.00
• Gabitec	51.000.00
Equipos Fútbol Categoría Nacional	2.095.000,00
Instituto Ceutí de Deportes	3.850.000,00

3 Nuevas Tecnologías

Ante la inminente entrada de las nuevas tecnologías de difusión televisiva se pone en marcha el Plan Cese Televisión con Tecnología Analógica como campaña divulgativa, al objeto de la entrada en el ejercicio 2008 de la nueva era de emisión televisiva.

Plan Apagón Analógico	50.000,00
Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	10.000,00

MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN : EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER

PROGRAMAS

1.- ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS (FESTEJOS / CULTURA)

Mediante el presente programa se incluyen todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea,...., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.

Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- ENERO: REYES MAGOS: Visita oficial a los centros benéficos de la Ciudad. Gran cabalgata de Reyes. Entrega premios navideños .

- FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA: La mejilloná.

Concurso de agrupaciones. Concurso de disfraces infantil y adultos. Concurso de coplas a Ceuta. Gran cabalgata. Bailes organizados y Entierro de la Caballa.

- ABRIL: FESTIVAL DE LA CANCIÓN. Montaje de infraestructuras, fases previas y final del concurso.

- MAYO: CRUCES DE MAYO: Concurso de cruces de mayo en asociaciones vecinales, entidades y colegios.

- MAYO: FESTIVAL RADIOLÉ: Convenio con la cadena SER, Radiolé costa del Estrecho. Actuación de distintos artistas de carácter nacional.

- MAYO: CONCURSO KARAOKE. Fases previas y final en diferentes locales de la Ciudad.

- JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO: Montaje de infraestructuras. Santa misa. Romería. Actuaciones.

- JUNIO: CORPUS CHRISTIE. Montaje de infraestructuras. Montaje de alfombra floral, Santa misa y procesión.

- JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN: Montaje de infraestructuras. Quema del "Juanillo". Verbena y fuegos artificiales.

- JULIO: FERIA DEL TAPEO: Montaje de infraestructuras, casetas y actuaciones nacionales.

- JULIO: VIGEN DEL CARMEN: Montaje de infraestructuras. Actuaciones. Santa Misa. Procesión marinera. Verbena y Fuegos artificiales.

- JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS. Montaje de infraestructuras. Ensayos generales. Actuaciones y pase final de candidatas.

- AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA. Montaje de infraestructuras. Casetas. Concursos. Actuaciones de artistas. Cabalgata. Fuegos Artificiales. Santos oficios en honor de la Patrona. Procesión.

- SEPTIEMBRE: DÍA DE CEUTA. Montaje de infraestructuras y actuaciones.

- OCTUBRE: SAN DANIEL: Montaje de infraestructuras y actuaciones.

- NOVIEMBRE: ACTOS DIA DE LA CASA DE CEUTA EN BARCELONA: Apoyo a infraestructuras. Misa y actuaciones.

- DICIEMBRE: NAVIDAD: Montaje de infraestructuras. Belenes.

Concursos de coros. Actuaciones en la calle.

Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	900.000,00
--	------------

Contratos Prestación Servicios Cultura	120.000,00
--	------------

Contrato Alquiler Carpas Feria	175.000,00
--------------------------------	------------

Contrato Alumbrado Ornamental	800.000,00
-------------------------------	------------

Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	900.000,00
--	------------

4.- EDUCACIÓN

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad Autónoma y en particular desde su Consejería de Educación y Cultura se realizan, entre otras, las siguientes actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad, actividades también para docentes, y en definitiva para toda la comunidad educativa, incluyendo aspectos destinados a la conservación, reparación y mejora de nuestros centros educativos y personal subalterno así como distintas ayudas que redunden en la mejora de la calidad de nuestro sistema educativo.

Entre las más importantes, destacamos:

1.-SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL: Se dotan anualmente al personal subalterno que presta sus servicios en los distintos centros educativos de vestuario adecuado para la realización de sus funciones.

2.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Distintas actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de nuestros alumnos, muchas de ellas fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

Se prevé para 2007, a través de la Federación de Asociación de Vecinos, la firma de un convenio con jóvenes para realización de actividades de ocio y diversión a través del Circo. (4.000,00 E.).

3.- CONTRATO LIMPIEZA EDIFICIOS CONSEJERÍA: En este apartado se contempla el contrato anual con la empresa que realiza la limpieza de todas las dependencias de los centros públicos de E. Primaria así como el Centro de Educación Especial.

4.- GUÍA EDUCATIVA "CEUTA TE ENSEÑA": Oferta educativa que la Consejería de Educación y Cultura pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad como instrumento al servicio de los mismos para formación complementaria que enriquezca integralmente a nuestros alumnos. El capítulo comprende, desde la edición de la guía, la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades, el servicio de transporte escolar para traslado de los alumnos a las mismas, hasta la realización de todas las actividades que aparecen anualmente comprendidas en la misma

5.- PATRONATO DE MÚSICA.- Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales.

6.- TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.-

Ayudas económicas a los distintos centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento y pequeñas reparaciones y actuaciones.

7.- FONDO EQUIPAMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.- Inversiones en infraestructuras realizadas anualmente y en orden de prioridades establecidas por los propios centros públicos en conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

Mantenimiento y Limpieza Colegios	100.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos	200.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
Contrato Limpieza Colegios	800.000,00
Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	100.000,00
Contrato Monitores Guía Educativa	20.000,00
Actividades Extraescolares	10.000,00
Contratos Vigilancia Instalaciones Consejería M. Ambiente	50.355,00
Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	24.000,00

5.- CONVENIOS ENTIDADES EDUCATIVAS

Mediante el presente programa tienen cabida los diferentes convenios suscritos entre la Ciudad de Ceuta y :

1.- El Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Se pondrá en marcha este curso académico un nuevo programa de extensión de la educación infantil y de fomento de la escolarización temprana, que tiene el objetivo de impulsar la escolarización en la etapa de educación infantil del alumnado más vulnerable, teniendo en cuenta que la consecución de la igualdad de oportunidades requiere adoptar aquellas medidas preventivas que permitan a todas y todos acceder en pie de igualdad a las etapas de enseñanza no obligatoria. La escolarización temprana adquiere especial relevancia para este tipo de alumnado ya que el primer ciclo de educación infantil se configura como un período decisivo para asentar los cimientos educativos que permitirán tanto los posteriores aprendizajes como la efectiva integración social.

Además, se desarrollarán un programa de actividades y un programa de formación, que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad de Ceuta y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

2.- GARANTÍA SOCIAL: Programas para el desarrollo de la formación básica y profesional de jóvenes en edades comprendidas entre los 16 y 21 años y que no superen la ESO, con el objetivo de facilitar su incorporación a la vida activa y posibilitar el acceso a ciclos formativos de grado medio.

3.- ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS: Programas para el desarrollo y formación básica de mayores en distintos centros educativos de nuestra ciudad en horario extraescolar.

4.- CONTRATO LIMPIEZA CENTROS EDUCATIVOS: En este apartado se contempla el contrato anual con el que se realiza la limpieza de todas las dependencias de los centros públicos de E. Infantil y Primaria así como el centro de E. Especial.

5.- ESCUELA DE ENFERMERÍA: Aportación dineraria anual cuyo objetivo es contribuir al sostenimiento económico de la escuela, dependiente de la Universidad de Granada para ampliar la oferta universitaria en nuestra Ciudad.

6.- CENTRO DE LENGUAS MODERNAS: Compromiso adquirido por la Ciudad en convenio formalizado en su día con el centro siendo el destino de los fondos que se perciban la financiación parcial de los gastos de funcionamiento anuales del centro. La finalidad de dicho centro es facilitar la formación en lenguas extranjeras a los ciudadanos, adultos y niños, siempre y cuando formalicen la matrícula correspondiente.

7.- PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA: Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales, grado elemental y profesional.

8.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA: La finalidad del centro se concreta, en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

9.- PRACTICAS EDUCATIVAS: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10.- AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA: Iniciativa para responder a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años.

Este programa universitario pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales del alumnado mayor.

11.- CURSOS DE VERANO: Actividad de extensión cultural en convenio con la Universidad de Granada, donde se ponen en marcha cursos de formación complementaria, durante los meses de julio y septiembre, dirigidos, fundamentalmente, a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, en el intento de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general que esté interesado en los contenidos de los cursos a desarrollar.

Convenio Prácticas Educativas	45.000,00
Patronato de Música	1.329.287,00
Instituto de Idiomas	325.000,00
Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
Gtos.Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	33.000,00

Cursos de Verano	48.000,00
Consorcio Centro UNED	1.150.000,00
Escuela de Enfermería	260.000,00
Retribuciones Personal Convenio MEC	2.600.000,00
Aula de Mayores	30.000,00

6.- AYUDAS AL ESTUDIO

El objetivo del presente programa es dar respuesta favorable a la demanda de colaboración económica de familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación parcial de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos/as en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas:

- Educación infantil, primaria y secundaria obligatoria en la adquisición de libros y material escolar.
- Educación universitaria en los gastos de matrícula, material educativo tanto dentro como fuera de nuestra ciudad así como ayuda a la manutención para aquellos alumnos que cursan sus estudios universitarios fuera de nuestra Ciudad.
- Europeas para fomentar el conocimiento de las instituciones de la Unión Europea por parte de estudiantes de la Ciudad, especialmente en su faceta de educación postgrado, así como ayudas a la formación de postgrado y tercer ciclo.
- Mediante la convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios residentes en Ceuta, que consisten en sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento terrestre y marítimo.

*Se arbitrarán asimismo recursos económicos disponibles en las diferentes partidas presupuestarias de ayudas al estudio, para poder sufragar o coadyuvar a los gastos educativos de cualquier estudiante de nuestra ciudad que por carencia de recursos económicos o cualquier otra circunstancia o imprevisión perjudique la realización de formación que impida el desarrollo de la actividad, siempre sometido y de acuerdo a los informes sociales correspondientes.

Becas Escolares	1.450.000,00
Becas Universitarias	500.000,00
Becas Europeas y Postgrado	30.000,00
Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	75.000,00

7.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA

El objetivo del presente programa es potenciar junto al programa tres, la vida cultural de la Ciudad, fomentándola a través de diferentes actividades convenidas con distintas asociaciones de carácter cultural y científico sin ánimo de lucro, de la ciudad, y que, satisfagan los intereses demandados por gran parte de los ciudadanos, por una parte institucionalizadas, como el Premio Convivencia y por otra parte con aquellas que se demandan y que se pretende enriquezcan la vida cultural de los ceutíes.

Entre ellas, destacar las actividades que serán realizadas y puestas en marcha por el Instituto de Estudios Ceutíes, organismo autónomo dependiente de la Ciudad y a cuyas memorias nos remitimos así como actividades realizadas por la Fundación Premio Convivencia.

Se incluyen asimismo, una partida destinada a congresos, jornadas, seminarios y cursos que la propia Consejería pone en marcha directamente para temas que considera de interés tanto educativo como cultural, así como organización conjunta colaborando junto a otras instituciones, entidades, asociaciones y colectivos, para el desarrollo de actividades formativas y complementarias, de interés general. Y, por último una partida destinada a complementar parte del equipamiento cultural, turístico y deportivo.

Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	12.000,00
Congresos, Jornadas, Seminarios y Cursos Cultura	30.000,00
Fondo Equipamiento Cultural, Deportivo y Turístico	900.000,00
Gastos Funcionamiento Cultura	70.000,00
Fundación Ceuta 2015	12.000,00
Dotación Premio Convivencia	50.000,00
Fundación Premio Convivencia	120.000,00
Instituto Estudios Ceutíes	275.000,00
Expo Zaragoza	30.000,00

8.- PATRIMONIO CULTURAL.-

Se destacan genéricamente, los objetivos principales de los siguientes servicios que forman parte de la sección de Patrimonio Cultural, como son, biblioteca, archivo, museos y servicio de patrimonio.

Dentro de este programa se incluyen las partidas presupuestarias correspondientes a los Servicios de :

- Biblioteca.
- Archivo.
- Museo.
- Patrimonio Cultural.

El desglose y justificación de estas partidas es el siguiente:

Gastos de funcionamiento de Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Comprende, por lo tanto, los gastos derivados del desarrollo de sus actividades que se centran en el fomento de la lectura, así como en reunir, seleccionar, inventariar, digitalizar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de libros, registros audiovisuales y sonoros para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Gastos de funcionamiento de Archivo:

El objetivo principal a cubrir por el archivo es mantener y ampliar las suscripciones de la biblioteca jurídica para uso de los funcionarios y adquirir aquellos fondos necesarios para el desarrollo de los trabajos técnicos adecuados, divulgar los trabajos de

investigación sobre la Ciudad, crear un fondo de filmografía sobre Ceuta, y crear y desarrollar el servicio de publicaciones de la Ciudad.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como el mantenimiento y ampliación de las suscripciones de la biblioteca jurídica y las presentes descritas en el objetivo principal así como mantenimiento y ampliación del archivo filmográfico sobre Ceuta, digitalización de los fondos y desarrollo del Servicio de Publicaciones.

Gastos de funcionamiento de Museos:

El objetivo del museo es la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades, y preferentemente la programación y puesta en marcha de exposiciones en nuestros museos, para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos. Se incluye en este servicio, una partida destinada a contratos de mantenimiento de equipamiento en museos.

Abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos Museos de la ciudad que incluyen espacios expositivos nuevos como son los de Baños Árabes, Basílica Tardorromana y yacimiento fenicio. Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

Gastos de funcionamiento de Patrimonio Cultural:

Y, por último, los gastos de funcionamiento de la sección de Patrimonio cultural, destacar que el servicio de patrimonio cultural se encuentra aún en creación y adaptación de personal adecuado a la competencia y obligaciones que la sección conlleva.

Contratos de Prestación de Servicios de Patrimonio:

Primordialmente el trabajo a desarrollar en la sección consiste, en la realización y seguimiento de las excavaciones que se van realizando a través de la Ciudad Autónoma, el servicio de protección del patrimonio, la puesta en valor de yacimientos, la puesta en marcha de nuevas instalaciones con valor patrimonial, formalización de convenios, jornadas y ponencias sobre nuestro patrimonio intentando aproximar a su conocimiento, y protección al público en general, preferentemente a los niños y un sinnúmero de actividades que se proyectan en este sentido.

Se incluyen en esta partida los gastos propios de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio, especialmente las relativas a excavaciones y puesta en valor de elementos patrimoniales.

Comprende específicamente, los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos, cabe destacar la delimitación de entornos en bienes de interés cultural, preparación de la documentación e información necesarias para dicha declaración, restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, elaboración de una base de datos, investigación, etcétera.

Contrato de vigilancia en instalaciones de la Consejería:

Dentro de esta partida se contempla el gasto que supone el contrato de vigilancia de instalaciones integradas en la Sección de Patrimonio Cultural y, más concretamente, en la Biblioteca, a fin de posibilitar la ampliación del tiempo abierta al público.

Contrato de limpieza de los Museos:

Incluye el gasto correspondiente a la prestación externa del servicio de limpieza en las distintas instalaciones del Conjunto Monumental de las Murallas Reales, Baños Árabes y Basílica Tardorromana.

Contrato mantenimiento equipamiento Museo: Se prevé el gasto del mantenimiento de la climatización del Museo del Conjunto Monumental de las Murallas Reales.

Se incluyen además en los presupuestos, una partida donde se contemplan previsiones de actuaciones con respecto a los fondos del 1% cultural que se prevé provengan del Estado para el año 2008, así como la finalización del proyecto "Ceuta, Ciudad Histórica" contratado al artista Ginés Serrán Pagán para la realización de una serie de esculturas en bronce relativas a la Historia de la Ciudad y en particular, como homenaje a personas relevantes de nuestro pasado, así como la partida de gastos de funcionamiento del Cronista Oficial. Igualmente, se encuentran recogidos la financiación de los convenios con las cuatro culturas de Ceuta para la mejora, rehabilitación y adaptación de edificios singulares y con carácter cultural.

Gastos Funcionamiento Bibliotecas	120.000,00
Contrato Limpieza Museos	60.000,00
Actuaciones 1% Cultural	2.200.000,00
Gastos Funcionamiento Archivo	120.000,00
Gastos Funcionamiento Museos	140.000,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	60.600,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio	110.000,00
Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	80.000,00
Contratos Museos	59.000,00
Ceuta Ciudad Histórica	300.000,00

9.- SUBVENCIONES .-

Por último, y en el presente programa tienen, además de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones publicada anualmente por la Consejería tanto en materia educativa como cultural, cabida los diferentes convenios suscritos con entidades culturales de la Ciudad y distintas subvenciones nominativas para el desarrollo de actividades de toda índole y con un carácter esencialmente educativo y cultural, para satisfacer así actividades de interés demandadas por los ciudadanos.

Destacamos:

• FAPA	100.000
• Amigos de la Música:	70.000
• Centro Dramático:	60.000
• Tertulia Flamenca:	45.000
• La Coctelera:	30.000
• La Copla:	25.000
• Coral Andrés del Río:	15.000
• Bandas de Cornetas y Tambores ntra. Sra. Del mar:	18.000

• Banda de Música:	80.000
• Muestra de Teatro:	8.000
• Academias de Baile:	5.000
• Peñas Flamencas:	13.500
• Cruz Roja:	48.000
• Universidad de Cádiz, Cueva de Benzú:	45.000
• Orquesta Ciudad de Ceuta:	40.000
• Casa de Estudios C-70:	40.000
• Asociación Gigantes y Cabezudos:	6.000
• Fundación Museo del Mar:	6.000
• Asociación Circo:	6.000
• Encuentro de Hermandades y Cofradías:	120.000
• III Encuentro de Corales:	33.500
• Convenio Comandancia Archivo Gonzalez Tablas:	80.000
• Transferencia Comunidad Indú:	110.000
• Transferencia Comunidad Islámica:	110.000
• Transferencia Santa Catedral:	110.332,71
• Transferencia Sinagoga:	170.000
• Transferencia Convenios Militares:	50.661
Legionarios de honor	22.500,00
Entidades Culturales	900.000,00
Subvenciones Convocatoria Cultura	50.000,00
Templo Hindú	110.000,00
Santa Catedral	110.332,71
300 Aniversario MONTESA	28.161,00
Sinagoga	170.000,00
Comunidad Islámica	110.000,00
Subvenciones Convocatoria Educación	50.000,00

6.- MUJER Y FAMILIA

El objetivo del presente programa es el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer el colectivo de mujeres de la Ciudad. Atención psicológica, jurídica y acogida a mujeres en situación de maltrato. Desarrollo de campañas destinadas a la prevención de la violencia de género y a la igualdad de la mujer y la asistencia telefónica directa y gratuita a la mujer.

Se adjunta al documento presupuesto, como anexo el Plan de Igualdad elaborado y dirigido por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer Convocatoria de subvenciones dentro del área de la mujer.

Mediante concurso público se destinan a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de mujeres que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

Se realizan, a su vez, labores de información, formación y ayudas al empleo facilitando su reinserción laboral así como talleres de ocio.

Los convenios suscritos en el ámbito del programa se resumen de la siguiente forma:

- Convenio Colegio de abogados para asesoramiento letrado a mujeres.
- Convenio Instituto Siete Colinas por la cesión de sus instalaciones en el desarrollo de actividades del Centro Asesor de la mujer:

• Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta por su asistencia facultativa a la mujer. .	
• Convenio con el Colegio Oficial de Procuradores de Ceuta por su asistencia letrada a la mujer:	
• Convenio con la Universidad de Granada destinado a estudiantes para su instrucción en temas de género.	
• Convenio con mujeres vecinales:	
• Convenio con Asociación DIGMUN:	
Planes Mujeres y Familia	150.000,00
Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	110.000,00
Convenios Centro Asesor de la Mujer	130.000,00
Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	17.000,00

8.-INFANCIA

El objetivo del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia en edades entre los 0 y 3 años en las dos guarderías de la Ciudad.

Contratos Servicios Guarderías	36.000,00
Gastos Funcionamiento Guarderías	200.000,00
Convenios Infancia	137.000,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 39 Otros Ingresos	
399.00	Otros ingresos diversos	6,00
Total CAPÍTULO 3		6,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.00	De la Admón. Gral. de la Ciudad Autónoma de Ceuta	335.566,48
Total CAPÍTULO 4		335.566,48
Total CAPITULOS ANTERIORES		335.572,48
TOTAL INGRESOS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA		335.572,48

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 10 Altos Cargos		
100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	18.030,36
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones básicas	48.000,00
130.01	Otras remuneraciones	82.000,00
Artículo 14 Otro personal		
141.00	Remuneraciones personal temporal	26.000,00
141.01	Remuneraciones personal asesor	3.606,12
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Cuotas sociales	42.000,00
163.00	Gastos sociales del personal laboral	2.000,00
Total CAPÍTULO 1		221.636,48
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.500,00
221.00	Energía eléctrica	2.500,00
222.00	Telefónicas	3.000,00
222.01	Postales	350,00
224.00	Primas de Seguros	1.200,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
226.10	Edición y distribución	7.000,00
226.11	Gastos especiales de funcionamiento	7.664,00
227.00	Limpieza y aseo	4.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1,00
227.09	Otros trabajos	2.000,00
227.10	Convenios con otras instituciones	12.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Dietas	2.000,00
231.00	Locomoción	1.200,00
233.00	Compensación a los Consejeros por actividades desarrolladas para el	12.000,00
Total CAPÍTULO 2		61.915,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses	15.000,00
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Otros Gastos Financieros	18,00
Total CAPÍTULO 3		15.018,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro		
481.00	Premios, becas y ayudas convocados por el C.E.S.	1,00
489.00	Compensación económica a los Grupos por participación en las activid	9.000,00
489.01	Convenios con otras instituciones	1,00
Total CAPÍTULO 4		9.002,00
Total CAPÍTULOS ANTERIORES		307.571,48
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
625.00	Mobiliario y enseres	1.000,00
626.00	Equipos para procesos de información	2.000,00

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
Artículo 63 Inversión reposición funcionamiento operativo servicios		
632.00	Obras sede CES	1,00
Total CAPÍTULO 6		3.001,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	
913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo	25.000,00
Total CAPÍTULO 9		25.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		28.001,00
TOTAL GASTOS CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA		335.572,48

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL C.E.S. DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

EJERCICIO 2.008

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 21.1.11 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y en el artículo 2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por la Asamblea de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.C.E. de 23 de abril), se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el ejercicio del año 2.008.

Base Primera.- Régimen presupuestario de control y contabilidad.

1. El Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta (en adelante, C.E.S.), para el cumplimiento de sus fines contará con los recursos económicos que al efecto se consignen en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, disfrutando del régimen tributario de ésta.

2. El Presupuesto del C.E.S. se integrará en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a efectos de su consolidación.

3. La estructura presupuestaria del C.E.S. se acomodará a la de los entes públicos de similar naturaleza, ajustándose, en todo caso, a la aplicable para el sector público de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4. El C.E.S. queda sometido al control de carácter financiero que se lleve a cabo por la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante comprobaciones periódicas y procedimientos de auditoría, sin perjuicio del control correspondiente al Tribunal de Cuentas.

5. El C.E.S. queda sometido al régimen de la contabilidad pública, según lo previsto para entes públicos de similar naturaleza y de acuerdo con la normativa que para la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su normativa de desarrollo, en lo que sea de aplicación, atendidas las peculiaridades de la naturaleza jurídica de este ente público, de conformidad con lo establecido en su Reglamento.

Base Segunda.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del Presupuesto del C.E.S. se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento en la legislación presupuestaria del Estado, salvo lo que reglamentariamente se disponga al respecto.

A tal efecto, los créditos autorizados en los programas de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria.

Base Tercera.- Modificación de los créditos presupuestarios.

Las modificaciones del Presupuesto del C.E.S. serán autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por el Consejo de Gobierno o la Asamblea de Ceuta, según proceda, de acuerdo con la normativa reguladora de la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Presidente del C.E.S. podrá autorizar modificaciones de crédito entre las distintas partidas consignadas en el Presupuesto. Los acuerdos que adopte el Presidente se comunicarán al Pleno del Consejo, así como a la Consejería de Economía y Hacienda.

Base Cuarta.- Régimen de ejecución del gasto.

La ejecución del presupuesto de gastos comprenderá las siguientes fases:

- 1) Autorización del gasto
- 2) Disposición o compromiso del gasto
- 3) Reconocimiento y liquidación de la obligación
- 4) Ordenación del pago.

Se podrán acumular en un mismo acto dos o tres de las fases iniciales: autorización y disposición (AD); autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO).

El Presidente del C.E.S. está facultado para realizar todos los actos de ejecución presupuestaria, de acuerdo con el procedimiento legal o reglamentariamente establecido en cada caso.

Base Quinta.- Tesorería.

Constituyen la Tesorería del C.E.S. todos los recursos financieros en dinero, valores o créditos, estando sujetos al régimen de contabilidad pública.

Los fondos del Consejo estarán situados en la caja de la entidad, en entidades de crédito y ahorro, mediante cuentas operativas de cobros y pagos, así como, en su caso, mediante cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería.

La apertura de cuentas y todos los documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas del C.E.S. deberán contar con la firma, al menos, de dos de las siguientes personas: el Presidente, el Secretario General y el Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o de quien, en su caso, le sustituyan.

Base Sexta.- Régimen de indemnizaciones, dietas y asistencias.

Los miembros del C.E.S. o las organizaciones en él representadas percibirán las compensaciones económicas a las que tengan derecho por su participación en las actividades del Consejo, de conformidad con las directrices que, al respecto, se establezcan por el órgano competente. Igualmente percibirán, cuando proceda, dietas por desplazamiento y gastos de locomoción.

Base Séptima.- Retribuciones del personal al servicio del C.E.S.

Las retribuciones del personal al servicio del Consejo se ajustarán a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.008 y a la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación.

Base Octava.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases de Ejecución entrarán en vigor cuando lo haga el Presupuesto del C.E.S. para el 2.008, del que forman parte.

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 31 Tasas		
310.01	Actividades propias	174.134,00
310.02	Cursillos	195.900,00
310.03	Actividades propias en el exterior	60.000,00
310.04	Abonos	86.000,00
310.05	Titulaciones náuticas	32.010,00
310.06	Utilización de instalaciones	122.000,00
Artículo 39 Otros Ingresos		
399.06	Otros ingresos	18.000,00
399.07	Publicidad en instalaciones	30.000,00
399.08	Patrocinadores	300.000,00
Total CAPÍTULO 3		1.018.044,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 42 Del Estado		
421.01	Del C.S.D. Competiciones nacionales	132.000,00
421.04	Del C.S.D. Otras transferencias	50.000,00
421.05	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado	211.000,00
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455.00	Aportación Ciudad de Ceuta	3.850.000,00
Total CAPÍTULO 4		4.243.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de Depósitos		
520.00	Ingresos financieros	100,00
Total CAPÍTULO 5		100,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		5.261.144,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público		
830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
Total CAPÍTULO 8		15.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior		
910.00	Préstamos recibidos a corto plazo	6,00
Artículo 94 Depósitos y Fianzas Recibidos		
940.00	Depósitos recibidos	6,00
941.00	Fianzas recibidas	6,00
Total CAPÍTULO 9		18,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		15.018,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES		5.276.162,00

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones	1.715.000,00
131.00	Retribuciones Sustituciones	75.000,00
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		
151.00	Servicios Extraordinarios	30.000,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social	620.000,00
163.00	Formación y perfeccionamiento del personal	6.000,00
163.04	Acción Social	25.000,00
163.05	Seguros	7.000,00
Total CAPÍTULO 1		2.478.000,00
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
212.00	Conservación y reparaciones edificios	80.000,00
215.00	Conservación y reparaciones mobiliario	4.000,00
216.00	Conservación y mantenimiento equipos informáticos	7.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Ordinario no inventariable	7.500,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200,00
220.02	Material informático no inventariable	3.000,00
221.03	Combustibles y carburantes	35.000,00
221.04	Vestuario	20.000,00
221.07	Productos farmacéuticos	600,00
221.08	Productos de limpieza y aseo	6.000,00
221.09	Material deportivo fungible	35.000,00
221.11	Productos Químicos	5.000,00
221.12	Suministros escuela hípica	150.000,00
222.01	Postales	600,00
223.00	Servicios de transporte	15.000,00
224.00	Seguros	25.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.800,00
226.02	Publicidad y propaganda	20.000,00
226.09	Actividades propias	110.000,00
226.10	Actividades propias en el exterior	90.000,00
226.11	Atenciones a entidades	12.000,00
226.12	Actividades patrocinadas	29.044,00
226.13	Gastos diversos	6.400,00
226.14	Competiciones C.S.D. en edad escolar	50.000,00
226.15	Actividades escolares	70.000,00
226.16	Actividades Populares	80.000,00
226.17	Plan tecnificación deportiva	35.000,00
226.18	Juegos del Estrecho	25.000,00
226.19	Formación Técnica	18.000,00
227.00	Limpieza y aseo	100.000,00
227.01	Seguridad y vigilancia	85.000,00
227.02	Contratos prestación servicios	530.000,00
227.09	Convenios y contratos	500.000,00
227.10	Convenio Plan Barriadas	90.000,00
227.11	Convenio Federación de Fútbol	35.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	De altos cargos	12.000,00
230.01	Del personal	18.000,00
Total CAPÍTULO 2		2.312.144,00

INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Otros gastos financieros	4.000,00
Total CAPÍTULO 3		4.000,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro		
489.00	Ayuda gastos desplazamientos	270.000,00
489.01	Ayudas y subvenciones a entidades	130.000,00
489.03	Otras transferencias	15.000,00
Total CAPÍTULO 4		415.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		5.209.144,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
625.01	Material inventariable	40.000,00
626.00	Equipos proceso información	12.000,00
Total CAPÍTULO 6		52.000,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico		
830.00	Préstamos a familias a corto plazo	15.000,00
Total CAPÍTULO 8		15.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Amortización préstamos del interior		
910.00	Amortización de préstamos a corto plazo	6,00
Artículo 94		
940.00	Devolución de depósitos recibidos	6,00
941.00	Devolución de fianzas recibidos	6,00
Total CAPÍTULO 9		18,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		67.018,00
TOTAL GASTOS INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES		5.276.162,00

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO CEUTI DE DEPORTES PARA 2.008

BASE 1ª

Las presentes bases son de aplicación al presupuesto del Instituto Ceutí de Deportes.

BASE 2ª

Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo y vinculante. Los niveles de vinculación serán los que vengan establecidos en cada momento para la legislación presupuestaria del Estado, salvo que reglamentariamente se disponga otra cosa.

A tal efecto, los créditos autorizados en los presupuestos de gastos tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto en cuanto a la clasificación económica. No obstante, los créditos destinados a gastos de personal, salvo los que se refieran a incentivos al rendimiento, gastos en bienes corrientes y servicios e inversiones reales, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, según establece la Ley General Presupuestaria, en su artículo 43.

En cuanto a la clasificación funcional tendrá carácter vinculante a nivel de función.

BASE 3ª

La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

BASE 4ª

La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

BASE 5ª

La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exacto determinado.

BASE 6ª

En uso de la autorización contenida en el artículo 67 del Real Decreto 500/1.990, se acumula en un mismo acto administrativo las dos fases iniciales del proceso de gestión de gastos, esto es, la autorización y la disposición.

BASE 7ª

Dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la autorización o disposición de gastos, corresponderá al Presidente del Instituto, o a la Junta Rectora.

En todo caso, el Interventor del Instituto, informará sobre las posibles ilegalidades de los acuerdos, resoluciones o compromisos que comprometan gastos.

BASE 8ª

Corresponde a la Presidencia del Instituto, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración no superior a un año y de cuantía no superior al 5

% del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.

BASE 9ª

Corresponde a la Junta Rectora del Instituto Ceutí de Deportes, la autorización y disposición de los siguientes gastos:

Contratar y conceder obras, servicios y suministros de duración superior a un año y de cuantía superior al 5 % del presupuesto ordinario y resolver las cuestiones incidentales de los citados contratos.

BASE 10ª

El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

La competencia del reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, corresponde al Presidente del Instituto Ceutí de deportes.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrá de adjuntarse al expediente los siguientes documentos:

- a) Factura o recibo, con la conformidad del Jefe de Servicio que se trate, y referida a la adecuada recepción del material de que se trate o de la correcta prestación del servicio. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por la oficina técnica y firmada por el aparejador y arquitecto.
- b) Informe del Interventor, acreditando la existencia de consignación presupuestaria.
- c) Resolución del órgano competente, disponiendo la realización del gasto de que se trate.

BASE 11ª

La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería del Instituto.

Competerá al Presidente del Instituto Ceutí de Deportes, las funciones de Ordenación de Pagos.

Los mandamientos de pago se expedirán por el área económica del Instituto, el Tesorero procederá a librar la cantidad de que se trate, al tercero que haya efectuado la obra o el suministro o prestado el servicio requerido.

BASE 12ª

La Presidencia del Instituto Ceutí de Deportes podrá delegar el ejercicio de las competencias que le son atribuidas en materia de autorización disposición, reconocimiento y ordenación de gastos y pagos.

BASE 13ª

En todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, correspondiente al año 2.008.

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 39 Otros Ingresos		
399.00	Venta de Libros	5.000,00
399.04	Ingresos Indeterminados	1,00
Total CAPÍTULO 3		5.001,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	275.000,00
Total CAPÍTULO 4		275.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		280.001,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES		280.001,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
	Artículo 14 Otro personal	
141.00.451.6	Remuneraciones de personal	83.448,00
	Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	
160.00.451.6	Cuotas Seguridad Social	22.000,00
Total CAPÍTULO 1		105.448,00
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
	Artículo 22 Material, suministros y otros	
220.01.451.6	Actividad editorial.	25.000,00
226.08.451.6	Funcionamiento.	49.088,00
226.09.451.6	Actividades culturales	47.000,00
Total CAPÍTULO 2		121.088,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 48 A familias e Instituciones sin fines de lucro	
481.00.451.6	Becas de doctorado e investigación	49.465,00
Total CAPÍTULO 4		49.465,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		276.001,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
	Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv	
628.00.451.6	Adquisición de material inventariable	4.000,00
Total CAPÍTULO 6		4.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		4.000,00
TOTAL GASTOS INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS		280.001,00

PATRONATO DE MÚSICA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 33 Tasas de Organismos Autónomos	
331.01	Tasas Académicas	49.548,00
	Artículo 39 Otros Ingresos	
399.04	Ingresos Indeterminados	6,00
Total CAPÍTULO 3		49.554,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.00	Transferencias Ciudad de Ceuta	1.329.287,00
Total CAPÍTULO 4		1.329.287,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 52 Intereses de Depósitos	
520.00	De Cuentas Corrientes	2.130,00
Total CAPÍTULO 5		2.130,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.380.971,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público	
830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio	60.000,00
Total CAPÍTULO 8		60.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		60.000,00
TOTAL INGRESOS PATRONATO DE MÚSICA		1.440.971,00

PATRONATO DE MÚSICA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones Básicas	99.209,27
130.01	Otras Remuneraciones	98.511,56
Artículo 14 Otro personal		
140.00	Retribuciones Personal Contratado	734.876,40
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social	307.070,30
163.03	Gastos Sociales según convenio	9.390,00
Total CAPÍTULO 1		1.249.057,53
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
216.00	Reparación y Conservación ordenador	639,35
219.00	Reparación y Conservación instrumentos musicales	3.829,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Ordinario no inventariable	6.365,00
222.00	Comunicaciones	5.843,00
224.00	Pólizas seguros instrumentos	1.669,00
226.02	Publicidad y propaganda	1.597,00
226.08	Gastos especiales de funcionamiento	37.252,00
227.02	Contrato prevención riesgos laborales	4.049,00
227.03	Contrato asesoría laboral	10.643,00
227.04	Contrato limpieza	7.450,00
227.05	Contrato seguro escolar	1.043,00
227.09	Convenio Dirección Provincial del M.E.C.	35.140,00
Total CAPÍTULO 2		115.519,35
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Gastos financieros	1.043,00
Total CAPÍTULO 3		1.043,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.365.619,88
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general		
601.00	Otras	6,12
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
628.00	Otro material inventariable	15.345,00
Total CAPÍTULO 6		15.351,12
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico		
830.00	Anticipos personal según convenio	60.000,00
Total CAPÍTULO 8		60.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		75.351,12
TOTAL GASTOS PATRONATO DE MÚSICA		1.440.971,00

RESIDENCIA DE LA JUVENTUD**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 31 Tasas		
310.00	Servicio de fotocopidora y otros de reprografía	1.152,58
310.01	Servicios telefónicos	1.337,14
310.02	Derechos de alojamiento, restauración y residencia	92.716,86
Total CAPÍTULO 3		95.206,58
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 40 De la Admón. General del Estado		
400.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	475.000,00
Total CAPÍTULO 4		475.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de Depósitos		
520.00	De Cuentas Corrientes	30,05
Total CAPÍTULO 5		30,05
Total CAPITULOS ANTERIORES		570.236,63
TOTAL INGRESOS RESIDENCIA DE LA JUVENTUD		570.236,63

RESIDENCIA DE LA JUVENTUD**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones básicas	134.008,65
130.01	Otras Remuneraciones	96.614,25
Artículo 14 Otro personal		
140.00	Retribuciones Personal Contratado	77.348,10
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social	101.630,43
162.03	Gastos Sociales (N)	19.561,75
Total CAPÍTULO 1		429.163,18
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
212.00	Reparación y conservación inmueble	61.404,45
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Ordinario no inventariable	1.500,00
220.01	Revistas y otras publicaciones	700,00
221.04	Vestuario	1.000,00
221.08	Suministro productos de limpieza	4.000,00
222.00	Tarifas Telefónicas	6.600,00
224.00	Pólizas de Seguro	2.700,00
226.08	Gastos especiales de funcionamiento	9.000,00
227.01	Contrato de vigilancia	3.000,00
227.06	Asesoramiento técnico	4.780,00
Total CAPÍTULO 2		94.684,45
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses préstamo medio y largo plazo(N)	2.500,00
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Gastos Financieros.	1.000,00
Total CAPÍTULO 3		3.500,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		527.347,63
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
628.00	Material Inventariable	20.889,00
Total CAPÍTULO 6		20.889,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Amortización préstamos del interior		
911.00	Amortización préstamo medio y largo plazo	22.000,00
Total CAPÍTULO 9		22.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		42.889,00
TOTAL GASTOS RESIDENCIA DE LA JUVENTUD		570.236,63

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 30 Ventas		
300	Rendimiento financiero	12.500,00
Artículo 39 Otros Ingresos		
391	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA	12.000,00
393	Recuperación costas por procedimiento de apremio	18.000,00
394	Prestación de serv. a Cámara de Comercio	12.700,00
Total CAPÍTULO 3		55.200,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455	Transferencias Ciudad de Ceuta	4.000.000,00
Total CAPÍTULO 4		4.000.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		4.055.200,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público		
830	Reintegro Préstamos Familia	100.000,00
Total CAPÍTULO 8		100.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		100.000,00
TOTAL INGRESOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA		4.155.200,00

SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130	Sueldos y Salarios	2.468.908,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160	Seguridad Social	812.155,00
162	Gastos Sociales Según Convenio	31.616,00
Total CAPÍTULO 1		3.312.679,00
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220	Material de oficina y otros	53.303,00
221	Comunicaciones	30.372,00
224	Varios	62.400,00
226.01	Honorarios registros públicos por mandamientos embargo	48.089,00
227.01	Notificaciones	165.000,00
227.02	Otras prestaciones	191.784,00
227.03	Mantenimiento sistema informático	75.083,00
Total CAPÍTULO 2		626.031,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses préstamos medio y largo plazo	22.920,00
Total CAPÍTULO 3		22.920,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.961.630,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
628.00	Reposición Inversiones	41.600,00
Total CAPÍTULO 6		41.600,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico		
830.01	Anticipos Reintegrables	100.000,00
Total CAPÍTULO 8		100.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Amortización préstamos del interior		
911.00	Amortización préstamos medio y largo plazo	51.970,00
Total CAPÍTULO 9		51.970,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		193.570,00
TOTAL GASTOS SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA		4.155.200,00

BASES DE EJECUCIÓN

La ordenación de pagos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta corresponde al Presidente del mismo, cargo que recae en el Consejero de Hacienda, salvo aquellos inferiores a 3.000 euros que son competencia del Gerente del citado ente.

Las disposiciones de fondos depositados en entidades financieras serán competencia del Presidente del Organismo, estando autorizado el Gerente de la entidad a efectuar aquéllas inferiores a 1.000 euros, siendo preceptiva en estos casos la firma mancomunada del Sr. Interventor de la Sociedad.

Igualmente y en las mismas condiciones anteriores, se encuentra autorizado el Gerente con firma mancomunada con el Sr. Interventor, sin limitación por razón de su cuantía, para disposiciones de fondos entre las cuentas del propio Organismo, y para transferencias cuyo beneficiario sea la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en los estatutos de Servicios Tributarios de Ceuta.

En Ceuta, a doce de noviembre de 2007.- EL CONSEJERO DE HACIENDA.- EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO.-
Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.

ACEMSA

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 31 Tasas		
310.00	Tasas suministro agua	8.124.781,20
Artículo 39 Otros Ingresos		
399.00	Ventas de material	30.600,00
399.01	Otros ingresos diversos	9.180,00
Total CAPÍTULO 3		8.164.561,20
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 42 Del Estado		
420.00	Ingresos por desalación (Ciudad)	6.086.403,81
420.01	Transferencias corrientes Ciudad	600.000,00
Total CAPÍTULO 4		6.686.403,81
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de Depósitos		
520.00	Intereses de depósitos	12.240,00
Total CAPÍTULO 5		12.240,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		14.863.205,01
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 70 De la Administración General a la Entidad Local		
700.01	Ampliamiento Red Saneamiento	3.000.000,00
700.02	Saneamiento deuda C.H.S.	377.450,00
Total CAPÍTULO 7		3.377.450,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público		
830.00	Reintegros de préstamos personal	30,00
831.00	Reintegros de préstamos varios	30,00
Total CAPÍTULO 8		60,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior		
910.00	Préstamos recibidos del exterior	20,00
Artículo 94 Depósitos y Fianzas Recibidos		
940.00	Depósitos recibidos	20,00
941.00	Fianzas recibidas	20,00
Total CAPÍTULO 9		60,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.377.570,00
TOTAL INGRESOS ACEMSA		18.240.775,01

ACEMSA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones personal laboral	2.703.000,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Cuotas sociales	714.000,00
161.04	Indemnización por jubilación	56.100,00
161.05	Pensiones de viudedad	2.917,20
162.03	Otros gastos sociales	95.268,00
Total CAPÍTULO 1		3.571.285,20
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes	1.500.000,00
212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios	30.000,00
213.00	Reparación de maquinaria y utillaje	5.100,00
213.01	Reparación y Mantenimiento de Transporte	15.000,00
213.02	Reparación de Mobiliario y enseres	4.100,00
213.03	Reparación de Equipos Proc.Información	45.500,00
213.04	Reparación de Equipos radiofónicos	15.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de oficina	30.000,00
220.02	Material Informático	20.000,00
221.00	Suministro energía eléctrica	561.000,00
221.03	Combustibles y carburantes	13.000,00
221.04	Vestuario	35.000,00
221.07	Productos químicos	45.000,00
221.08	Productos limpieza y aseo	1.000,00
221.09	Suscripciones	10.000,00
222.00	Comunicaciones	81.000,00
224.00	Primas seguros vehículos	17.340,00
224.01	Primas de seguros	22.440,00
226.00	Gastos esp.funcionamiento	207.000,00
226.01	Desaladora	6.086.403,81
226.02	Tributos	127.000,00
226.03	Canones	433.500,00
226.04	Atenciones protocolarias	50.000,00
226.05	Publicidad y propaganda	98.000,00
226.06	Jurídicos	15.000,00
226.07	Asesoría en general	91.800,00
226.08	Otros gastos diversos	20.000,00
226.09	Deuda Confederacion Hidrografica del Sur	377.450,00
227.00	Trabajos por otras empresas	918.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Dietas de cargos electivos	3.000,00
230.01	Dietas de personal	10.200,00
230.02	Locomoción cargos electivos	3.000,00
230.03	Locomoción personal	15.300,00
Total CAPÍTULO 2		10.906.133,81
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses préstamos y avales	20.400,00
310.01	Intereses financieros Obra Desaladora	528.611,00
Total CAPÍTULO 3		549.011,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		15.026.430,01

ACEMSA

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
622.01	Inversiones asociadas al saneamiento	3.000.000,00
622.02	Inversiones reales principal Obra Desaladora	167.085,00
625.00	Mobiliario y enseres	7.140,00
626.00	Equipos procesos de información	18.000,00
628.00	Equipos de oficinas	12.000,00
628.01	Herramental	10.000,00
Total CAPÍTULO 6		3.214.225,00
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico		
830.00	Préstamos varios	30,00
830.01	Préstamos al personal	30,00
Total CAPÍTULO 8		60,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 94		
940.00	Devolución de depósitos	30,00
941.00	Devolución de fianzas	30,00
Total CAPÍTULO 9		60,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.214.345,00
TOTAL GASTOS ACEMSA		18.240.775,01

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 39 Otros Ingresos		
399.01	Recaudación Grua	360.000,00
399.03	Recaudacion O.R.A.	200.943,92
399.04	Recaudación Aparcamiento Subterráneo Rotación	832.597,86
Total CAPÍTULO 3		1.393.541,78
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455.00.01	Transferencias a la explotación	3.350.000,00
Total CAPÍTULO 4		3.350.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		4.743.541,78
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público		
830.01	Descuento Anticipo	10.000,00
Total CAPÍTULO 8		10.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		10.000,00
TOTAL INGRESOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL		4.753.541,78

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones del Personal	2.391.354,70
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		
151.00.01	Horas extras	12.000,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social	765.233,33
161.03	Plan de Pensiones	21.372,96
163.04	Gastos sociales	43.000,00
Total CAPÍTULO 1		3.232.960,99
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 20 Arrendamientos		
203.00	Alquiler expendedores tickets ORA	22.475,80
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
212.01	Mantenimiento Aparcamiento Subterráneo	36.289,48
213.01	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.320,16
214.00	Reparaciones vehiculos grua e inspección	8.660,31
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de oficina, impresos y otros	2.867,88
221.00	Energía eléctrica	54.010,24
221.01	Agua	3.500,00
221.03	Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a.	6.006,78
221.04	Vestuario.	31.418,08
222.01	Postales	300,00
224.00	Prima de seguros	21.840,17
225.00	Tributos	23.945,32
226.02	Publicidad y propaganda	3.518,20
227.06.01	Asesoría laboral	19.890,00
227.06.02	Contrato Centro Prevención riesgos laborales	12.143,29
227.06.04	Contrato de Auditor	3.606,07
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
233.00	Asesoramiento Consejo Administración	11.557,92
Total CAPÍTULO 2		271.349,70
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses prestamo financiancion rem.A.S.	444.273,40
Artículo 39		
399.00	Otros gastos finacieros	1.000,00
Total CAPÍTULO 3		445.273,40
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.949.584,09
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
624.00	Elementos de Transporte	42.467,09
625.00	Mobiliario	8.860,92
Total CAPÍTULO 6		51.328,01

APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico	
830.01	Anticipos	10.000,00
Total CAPÍTULO		8 10.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	
911.00	Amortización capital prestamo largo plazo	742.629,68
Total CAPÍTULO 9		742.629,68
Total CAPITULOS ANTERIORES		803.957,69
TOTAL GASTOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL		4.753.541,78

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL PARA EL AÑO 2008

1ª) La ordenación de gastos y pagos en la Entidad, se regirá conforme a lo que a continuación se detalla:

1.- La ordenación de gastos corresponde a la Presidencia, o a la Vicepresidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad, salvo la de aquellos cuya competencia este atribuida exclusivamente al Consejo de Administración, no obstante se atribuye, con carácter solidario competencia a la Presidencia o persona en quién delegue, para disponer gastos hasta el límite de 12.000 euros. En las competencias asumidas por la Presidencia y la Dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención, llevará implícita la del gasto correspondiente.

2.- El Consejo de Administración, atribuye competencias a la Gerencia o persona en quien delegue, para disponer gastos hasta el límite de 600 euros.

En las competencias asumidas por la Presidencia y la Dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la intervención, llevará implícita la del gasto correspondiente.

3.- La disposición de los fondos depositados en cuentas bancarias exigirá la firma del Interventor y el Presidente, o quienes legalmente les sustituyan.

4.- El Consejo de Administración será competente para la ordenación de aquellos gastos que superan la cuantía de 12.000 euros, así como la celebración de contratos de los que se deriven compromisos imputables al capítulo VI del Estado de Gastos.

2ª) La Dirección podrá disponer de anticipos de caja a justificar en una cuantía no superior a 601,01 euros y con una frecuencia mensual.

3ª) Las dietas y gastos de desplazamiento tendrán el tratamiento que figura en el Convenio Colectivo de la Sociedad.

4ª) En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales con respecto a las competencias y atribuciones de los Organos de Gobierno de la sociedad, con sujeción y sometimiento a las normas legales y reglamentarias que resulten en cada momento de aplicación

OBIMACE**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 39 Otros Ingresos	
399.00	Ingresos de Explotación	1.800.000,00
Total CAPÍTULO 3		1.800.000,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.00	Ciudad Autónoma de Ceuta	7.650.000,00
Total CAPÍTULO 4		7.650.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		9.450.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior	
910.00	Préstamos	786.820,00
Total CAPÍTULO 9		786.820,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		786.820,00
TOTAL INGRESOS OBIMACE		10.236.820,00

OBIMACE**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones Personal Laboral	5.141.517,59
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		
151.00	Horas Extras Personal Laboral	100.000,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa	2.031.353,69
160.02	Formación y Perfeccionamiento del Personal	24.300,00
161.00	Cuota Fundacional	4.145,90
161.02	Ayudas Sociales	40.860,00
Total CAPÍTULO 1		7.342.177,18
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 20 Arrendamientos		
202.00	Comunidad Propietarios	1.900,00
203.00	Alquiler de Maquinaria	60.000,00
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
213.00	Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje	24.000,00
219.00	Conservación y rep. Otro inmovilizado material	8.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de Oficina no inventariable	9.500,00
221.00	Suministro electricidad	16.000,00
221.01	Servicios Jurídicos	9.700,00
221.04	Vestuario	68.000,00
221.09	Suministro Material	1.202.498,11
223.00	Consumo combustible	48.000,00
224.00	Primas de Seguros	47.250,00
226.02	Publicidad y Propaganda	32.000,00
226.08	Gastos de Funcionamiento	40.635,81
226.09	Arrendamiento Local (cpa-vta)	41.106,00
226.10	Gastos Protocolarios	6.000,00
227.00	Limpieza y Aseo	18.000,00
227.06	Servicios Externos	81.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Dietas	3.000,00
Total CAPÍTULO 2		1.716.589,92
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 32 De Préstamos del exterior		
320.01	Cuota Intereses Prestamo interes	46.200,00
Total CAPÍTULO 3		46.200,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 44 A Empresas de la Entidad Local		
440.00	Transferencias PROCESA deuda	261.532,90
Total CAPÍTULO 4		261.532,90
Total CAPITULOS ANTERIORES		9.366.500,00

OBIMACE**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
	Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general	
601.01	Inversión en nueva Infraestructura.	786.820,00
Total CAPÍTULO 6		786.820,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	
911.00	Amortización de prestamos a corto y largo plazo	83.500,00
Total CAPÍTULO 9		83.500,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		870.320,00
TOTAL GASTOS OBIMACE		10.236.820,00

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBIMACE EJERCICIO 2.008

La ordenación de gastos y pagos de OBIMACE, S.L.U. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica, que no es más que la refundición de lo aprobado en anteriores consejos de administración:

1.- Autorización del gasto.

Corresponde a el Administrador Único de la sociedad autorizar toda clase de contratos, adquisiciones y suministros se propone que:

En cuanto a la autorización del gasto se propone que todos aquellos que superen los doce mil euros (12.000 euros) deban ser autorizados por el Administrador Único.

Por su parte podrán ser autorizados por el Administrador Único los gastos que no superen doce mil euros (12.000 euros) y que todos aquellos gastos que no superen los seiscientos euros (600 euros) puedan ser autorizados por el Administrador Único.

En los dos últimos casos deberá darse cuenta de los referidos gastos a el Administrador Único en la primera reunión del Consejo posterior a la autorización del gasto.

En cuanto a la ordenación del pago será el Administrador Único el encargado de ordenarlo siempre.

En cuanto a la materialización del pago se propone que para la disposición de fondos depositados en cuenta bancaria sean necesarias siempre dos firmas la del Interventor y la del presidente o la del Administrador Único. A el Administrador Único se le establece un límite de 600 euros excepto para el pago de nóminas, seguridad social e impuestos.

2.- Contratación de suministro de bienes y servicios.

a.- Para cualquier contratación de bienes y servicios superior a los doce mil euros, treinta mil en el caso de contratación de obras, se elaborará un pliego de cláusulas administrativas entre particulares y en su caso pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b.- Para cualquier contratación entre seis mil y doce mil euros se solicitarán desde la dirección económica y financiera tres presupuestos siempre que la naturaleza de la operación lo posibilite.

Esta propuesta se justifica con el fin de dotar a esta Sociedad de la suficiente agilidad en la realización de los tramites administrativos relacionados con los contratos.

3.- Dietas.

Pagar en concepto de dietas para el personal laboral de esta sociedad la cantidad de 60 euros/día en concepto de manutención y 110 euros/día en concepto de alojamiento.

Los gastos de locomoción se harán efectivos por la totalidad de las cantidades satisfechas en función del medio de locomoción utilizado según factura o documento acreditativo. Se abonarán 0.45 céntimos de euros, por kilómetro en caso de que el personal aporte vehículo propio.

En todos los casos para el abono de las dietas será imprescindible la presentación de las facturas o documentos acreditativos del pago de los gastos de locomoción y alojamiento. Los gastos de manutención se pagarán siempre por adelantado al no ser estos justificables.

Podrá adelantarse el pago del 80% de los gastos a justificar siempre que se estime oportuno por el presidente o persona en que se delegue.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá al Gerente o persona en quién delega.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma de Ceuta al respecto, en la base de ejecución del presupuesto.

En cuanto a los anticipos corresponderá al Gerente determinar la cuantía y forma de devolución de los mismos.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO.- Fdo.: D. Gregorio García Castañeda.

OBIMASA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.00	Ciudad de Ceuta	2.620.000,00
Total CAPÍTULO 4		2.620.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		2.620.000,00
TOTAL INGRESOS OBIMASA		2.620.000,00

OBIMASA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones personal laboral	1.421.716,47
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		
151.00	Horas extras personal laboral	23.900,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	539.765,74
160.02	Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00
161.00	Gastos sociales	46.520,00
Total CAPÍTULO 1		2.034.902,21
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
212.00	Conservación y reparación de edificios y otras construcciones	6.000,00
213.00	Conservación y reparación de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
219.00	Conservación y reparación otro inmovilizado material	5.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de oficina no inventariable	4.500,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00
221.04	Vestuario	15.000,00
221.09	Suministro plantas	240.000,00
223.00	Transporte	2.500,00
224.00	Primas de seguros	4.000,00
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.500,00
226.02	Publicidad y propaganda	14.000,00
226.08	Gastos de funcionamiento	115.024,89
227.00	Limpieza y aseo 20.000,00	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	139.572,90
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.01	Dietas del personal	6.000,00
Total CAPÍTULO 2		585.097,79
Total CAPITULOS ANTERIORES		2.620.000,00
TOTAL GASTOS OBIMASA		2.620.000,00

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBIMASA
EJERCICIO 2008**

La ordenación de gastos y pagos de la sociedad Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente S.A. se regirá conforme a lo que se especifica:

1) Autorización del gasto

Corresponderá al Consejo de Administración autorizar toda clase de gastos que superen los 12.000 euros.

Podrán ser autorizados por el Presidente del Consejo de Administración los gastos que no superen los 12.000 euros. En casos excepcionales como por ejemplo ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes del Presidente del Consejo...etc se propone que sea la Vicepresidencia la que autorice el gasto en sustitución del Presidente.

Podrán ser autorizados por la Gerencia los gastos que no superen los 600 euros.

En los dos últimos casos se dará cuenta al Consejo de Administración de los gastos autorizados en el primer Consejo posterior a la autorización en que sea posible.

2) Ordenación del Pago.

La ordenación del pago corresponderá al Presidente del Consejo. En casos excepcionales como por ejemplo ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes del Presidente del Consejo...etc se propone que sea la Vicepresidencia la que ordene el gasto en sustitución del Presidente.

Podrán ser ordenados por la Gerencia los gastos que no superen los 600 euros.

3) Materialización del Pago.

Para la disposición de los fondos depositados en cuenta bancaria serán necesarias siempre dos firmas: la del Interventor del Consejo de Administración de OBIMASA o en casos excepcionales como son, por ejemplo, ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes ... etc. del Interventor del Consejo, la del Interventor General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o persona en quien este

delegue, y la del Presidente del Consejo de Administración. En casos excepcionales como por ejemplo ausencia por enfermedad, vacaciones, viajes...etc del Presidente del Consejo se propone que sea válida la firma del Vicepresidente en sustitución de la del Presidente.

Así mismo, será válida la firma de la Gerencia, en sustitución de la del Presidente o la del Vicepresidente, para los gastos que no superen los 600 euros y para los gastos directamente relacionados con el pago de nóminas, seguros sociales e impuestos en general. En estos tres últimos casos no se establece límite alguno.

4) Contratación de suministro de bienes, servicios y obras.

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5) Dietas.

El importe de las dietas será el que se determine en el Convenio Colectivo en vigor de la Sociedad.

Los gastos de locomoción se harán efectivos por la totalidad de las cantidades satisfechas en función del medio de locomoción y según factura o documento acreditativo del pago. En caso de que se aporte vehículo propio se abonarán 0,17 euros por kilómetro.

Para el abono de las dietas será imprescindible la presentación de las facturas o documentos acreditativos del pago de los gastos de locomoción y de alojamiento. Los gastos de manutención se podrán pagar por adelantado al no ser estos justificables.

Podrá adelantarse el 80% de los gastos a justificar siempre que se estime oportuno desde la Presidencia o por delegación, en la Gerencia.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá a la Presidencia o, por delegación, en la Gerencia en los casos en que la cuantía sea inferior a 600 euros.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma de Ceuta en sus Bases de Ejecución del Presupuesto.

Los gastos de viaje, que serán abonados por OBIMASA, incluirán los necesarios para la ida y vuelta, incluyéndose los desplazamientos en taxi y los parking utilizados.

6) El Consejo de Administración será el competente para definir el montante y las condiciones de las operaciones de crédito que, en su caso, se concierten.

7) El Consejo de Administración será el competente para aplicar, la desviación neta positiva que, en forma de remanente, durante el transcurso del ejercicio, pueda producirse por menores gastos en relación con los previstos y/o mayores ingresos respecto a los inicialmente previstos.

8) El Consejo de Administración podrá delegar en otro órgano ejecutivo de la sociedad el ejercicio de las atribuciones y competencia que le reconocen las presente bases.

9) Se podrán conceder pagos a justificar para atender gastos de pequeña cuantía por un importe máximo de 1.000 euros previa autorización del Presidente del Consejo o del Vicepresidente, en caso de ausencia del Presidente, a través de la correspondiente resolución. No se concederán pagos de esta naturaleza a aquellas personas que tengan pagos concedidos pendientes de justificar

SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455.00	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes	6.172.793,94
455.01	Trans. C.A. Ceuta FSE 2000-2006	178.400,00
455.02	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013	534.418,00
455.03	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013	447.724,00
455.04	Trans. C.A. Ceuta Innoempresas	77.520,00
Artículo 49 Del Exterior		
490.00	Transferencias FEDER 2007-2013	1.067.282,00
490.01	Transferencias FSE 2007-2013 anualidad 2008	2.137.673,00
490.02	Transferencias FEDER-Ministerio Innoempresas	378.480,00
490.03	Trans. INEM Agentes empleo	100.000,00
Total CAPÍTULO 4		11.094.290,94
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
Artículo 52 Intereses de Depósitos		
520.00	Ingresos financieros	6.010,12
Total CAPÍTULO 5		6.010,12
Total CAPITULOS ANTERIORES		11.100.301,06
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Artículo 75 De Empresas Locales		
755.00	Trans. C.A. Ceuta P.O. FEDER 2000-2006	2.200.000,00
755.01	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2007-2013 anual. 2008	1.207.442,00
755.02	Trans. C. A Ceuta URBAN	153.281,00
755.03	Trans. C. A. Ceuta Inversiones	1.548.950,44
755.04	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín	3.605.744,00
Artículo 79 Del Exterior		
790.00	Transferencias FEDER 2007-2013 anualidad 2008	3.474.307,00
790.01	Transferencias FEDER URBAN	357.655,00
Total CAPÍTULO 7		12.547.379,44
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
Artículo 83 Reintegro Préstamos Concedidos fuera del Sector Público		
830.00	Reintegro de anticipos	6,01
Total CAPÍTULO 8		6,01
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 93 Préstamos Recibidos del Exterior		
930.00	Cobro de operaciones de crédito	6,01
931.00	Préstamo Manzana Revellín	5.406.000,00
Total CAPÍTULO 9		5.406.006,01
Total CAPITULOS ANTERIORES		17.953.391,46
TOTAL INGRESOS SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA		29.053.692,52

SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones personal	1.269.005,54
130.01	Retribuciones personal equal	163.510,51
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad social empresa	398.000,00
160.01	Seguridad social equal	60.180,00
161.01	Gastos sociales	24.000,00
Total CAPÍTULO 1		1.914.696,05
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 20 Arrendamientos		
202.00	Arrendamiento local C/ Álvarez	17.000,00
202.01	Alquiler plaza garaje	2.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material oficina	24.000,00
220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico	4.808,00
221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles	6.000,00
222.00	Comunicaciones en general	24.000,00
224.00	Prima de seguros	6.000,00
226.01	Relaciones públicas	9.015,00
226.02	Publicidad y propaganda	50.000,00
226.03	Otros gastos de funcionamiento	18.030,00
227.00	Conservación y limpieza	50.000,00
227.06.1	Contratación prestación servicios	50.000,00
227.06.2	Contratos de auditorias	30.051,00
227.06.3	Asistencia técnica FEDER 2007-2013 (2007)	33.967,00
227.06.4	Asistencia técnica FEDER 2007-2013 (2008)	33.812,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Dietas y gastos de desplazamiento	30.050,00
233.00	Indemnizaciones servicios	20.285,00
Total CAPÍTULO 2		409.018,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 32 De Préstamos del exterior		
320.00	Gastos financieros intercalares	2.000.000,00
Total CAPÍTULO 3		2.000.000,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 47 A Empresas privadas		
471.00	Fondo Social Europeo 2006	178.400,00
471.01	Fondos Social Europeo 2007-2013 (anual. 2008)	2.672.091,00
471.02	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 (anual.2007)	727.543,00
471.03	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 (anual.2008)	719.684,00
471.04	Convenio ventanilla única	30.000,00
471.05	Innoempresas	456.000,00
471.06	Convenio vivero empresas	400.000,00
471.07	Transferencias Sociedades Participadas	1.446.771,00
471.08	Agentes de Empleo y Desarrollo Local	134.078,01
Total CAPÍTULO 4		6.764.567,01
Total CAPITULOS ANTERIORES		11.088.281,06

SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
	Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general	
601.00	Programa Operativo FEDER 2000-2006	2.200.000,00
601.01	Programa Operativo FEDER 2007-2013 (anual.2008)	4.963.296,00
601.02	URBAN (anual.2008)	510.936,00
601.03	Manzana del Revellín	5.406.000,00
601.04	Inversiones	1.548.950,44
	Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv	
625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático	12.020,00
Total CAPÍTULO 6		14.641.202,44
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector publico	
830.00	Anticipos reintegrables	6,01
Total CAPÍTULO 8		6,01
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 93 Amortización de Préstamos del Exterior	
930.00	Operaciones de crédito	6,01
931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín	3.605.744,00
Total CAPÍTULO 9		3.605.750,01
Total CAPITULOS ANTERIORES		18.246.958,46
TOTAL GASTOS SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA		29.335.239,52

BASES DE EJECUCIÓN

1ª) La ordenación de gastos y pagos en la Entidad, se registrará conforme a lo que a continuación se especifica:

1.- La ordenación de gastos corresponde a la Presidencia, o a la Vicepresidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad, salvo la de aquellos cuya competencia esté atribuida exclusivamente al Consejo de Administración; no obstante se atribuye, con carácter solidario, competencia a la Dirección para disponer gastos hasta el límite de 3.005 euros.

En las competencias asumidas por la Presidencia y la Dirección, la ordenación del pago, previa fiscalización de la Intervención, llevará implícita la del gasto correspondiente.

2.- La disposición de los fondos depositados en cuentas bancarias exigirá la firma de, al menos, dos de las siguientes personas: el Presidente, el Interventor, y el Director, o quienes legalmente les sustituyan.

3.- El Consejo de Administración será competente para la ordenación de los siguientes gastos:

La celebración de contratos de los que se deriven compromisos imputables al capítulo 6º del Estado de gastos, con excepción de los relativos a la partida 625 (Mobiliario, equipo de oficina y reposición sistema informático), y sin perjuicio de las competencias que a los Órganos Institucionales de la Ciudad Autónoma de Ceuta correspondan, en relación con la ejecución de los Programas e Iniciativas cofinanciadas con recursos comunitarios.

2ª) En la ordenación de gastos y pagos por cuenta de sociedades participadas y terceros vinculados, se aplicarán los criterios contables y presupuestarios que, a continuación, se explicitan:

a) Cuando se realice algún gasto para atender necesidades de un proyecto o iniciativa empresarial que no cuente, en dicho momento, con sociedad o sujeto con personalidad distinta a la de PROCESA que lo promueva, por encontrarse en fase preoperativa, dicho gasto será contabilizado en la cuenta que lo identifique por razón de su naturaleza, controlándose, mediante información extracontable, la aplicación realizada a los efectos que posteriormente procedan.

b) Caso de que el gasto se realice por cuenta de una sociedad o tercero con personalidad jurídica propia distinta a la de PROCESA, la contabilización de aquel se realizará en la cuenta 440 (Deudores diversos).

c) En relación con el supuesto contemplado en la letra a) anterior, y en función del desenlace final del proyecto que se promueva, se establecen las siguientes reglas:

- Si la iniciativa supera la fase preliminar y, en consecuencia, un sujeto distinto a PROCESA asume su ejecución, a dicho sujeto se le facturará el importe total de los gastos suplidos hasta dicho momento; procediéndose, en consecuencia, a la realización del pertinente «Reintegro de Gastos» en las cuentas afectadas por los realizados durante el mismo ejercicio en el que efectúa la precitada facturación, y/o a la contabilización del correspondiente contraído de ingresos, por los suplidos en ejercicios anteriores.

- En el supuesto de que, por cualquier motivo, la iniciativa no llegara a materializarse, o esta no fuera asumida por un sujeto distinto a PROCESA, los gastos suplidos no podrán ser objeto de reintegro o compensación, liquidándose, por tanto, como un gasto más de la Sociedad.

d) Con las debidas adaptaciones, similar tratamiento al establecido en las letras anteriores, se aplicará para los supuestos relativos a la realización de gastos por razón de actuaciones encargadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, dependiendo, en este caso, la aplicación última del gasto efectuado del desenlace que tengan dichas gestiones.

3ª) 1.- La participación financiera de PROCESA en proyectos e iniciativas empresariales, tendrá carácter excepcional, limitándose a aquellos supuestos en los que razones de interés público o estratégico justifiquen suficientemente la asunción del subsiguiente riesgo.

2.- Por razón de lo anterior, si se dan las circunstancias que en su caso justifiquen la comentada excepcionalidad, la inversión a realizar habrá de financiarse, previo cumplimiento de las finalidades que sean preceptivas, a través de algunas de las siguientes fuentes:

- Aportaciones finalistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Enajenación de participaciones de las que PROCESA sea titular.

- Aplicación de créditos disponibles reservados para tales finalidades en presupuestos anteriores.

- Remanente de ejercicios anteriores y/o mayores ingresos corrientes sobre los inicialmente previstos.

3.- En cualquier caso, el Consejo de Administración será competente para decidir sobre la participación en el capital de las sociedades que acometan o promuevan proyectos de interés estratégico, determinado el porcentaje y condiciones de la mencionada participación, y habilitando, según lo previsto en el número anterior, el crédito presupuestario correspondiente.

4ª) Las gestiones a PROCESA encomendadas, en relación con la ejecución y seguimiento de las acciones contenidas en los Programas e Iniciativas cofinanciadas con Fondos Estructurales Europeos, se llevarán a cabo de conformidad con las funciones, procedimientos y mecanismos de control señalados en las resoluciones en virtud de las cuales se confiere a la Sociedad las mencionadas atribuciones, teniendo en cuenta, en particular, lo que sigue:

1.- A PROCESA competirá, entre otras, las siguientes actuaciones:

* La realización de cobros y pagos vinculados al desenvolvimiento de las iniciativas, de conformidad con la gestión financiera a la misma encomendada.

* La justificación, ante los organismos competentes y a los efectos que procedan, de las inversiones y gastos realizados.

* La elaboración de propuestas sobre revisión de las previsiones contenidas en los Planes Financieros de los Programas, al objeto de adaptarlas al estado real de ejecución de las distintas acciones.

2.- Las actuaciones expresadas en el número que antecede, serán atendidas por PROCESA, aún cuando las correspondientes inversiones sean de titularidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3.- Las dotaciones y consignaciones que figuran en los Estados de Gastos e Ingresos para las distintas actuaciones, se corresponden con las previsiones financieras fijadas en el Programa Operativo Integrado 2000-2006, Programa Operativo FEDER 2007-2013 y Programa Operativo FSE 2007-2013.

Habida cuenta, por tanto, se aplicará a las precitadas consignaciones, las reglas que siguen:

3.1.- La ordenación de gastos y asunción de compromisos corresponderá al órgano o entidad que sea competente por razón de la materia, o tenga conferida dicha competencia en virtud de los acuerdos que a tal efecto adopte la Asamblea.

3.2.- Las cantidades recibidas de los Fondos Estructurales Europeos tendrán carácter de entregas a cuenta, hasta tanto se produzcan los pagos por las correspondientes inversiones, en cuyo momento serán objeto de aplicación definitiva, en función de los porcentajes de cofinanciación autorizados.

5ª) El Consejo de Administración será el Órgano competente para definir el montante y las condiciones de las operaciones de crédito que se renueven o concierten.

6ª) El Consejo de Administración podrá delegar en otro Órgano ejecutivo de la sociedad el ejercicio de las atribuciones y competencias que le reconocen las presentes Bases.

7ª) El Consejo de Administración será competente para aplicar según estime, la desviación neta positiva que, en forma de remanente, durante el transcurso del ejercicio, pueda producirse por menores gastos en relación con los estimados y/o mayores ingresos respecto a los inicialmente previstos.

8ª) Con sujeción a la normativa y resoluciones que resulten de aplicación, a través de las presentes Bases, se sancionan y confirman las delegaciones a PROCESA conferidas respecto a la gestión y, en su caso, ejecución de los Programas y actuaciones en los Estados de Gastos e Ingresos contemplados.

9ª) Durante la anualidad de 2008 continuarán, en lo que proceda, efectuándose cobros, pagos, anticipos y cualesquiera otras transacciones se correspondan con la ejecución de los Programas e Iniciativas cofinanciados con los recursos comunitarios, cuyas dotaciones presupuestarias, por razón del ámbito temporal de vigencia de los mismos, hayan sido contempladas en los Estados de Gastos e Ingresos de ejercicios anteriores.

10ª) Dietas y gastos de desplazamiento:

El personal de la sociedad tendrá derecho a percibir la cantidad de 187,68 euros/día, desglosados en 106,08 euros para alojamiento y 81,60 euros para manutención, en concepto de dietas con motivo de la asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, cursos, etc.

Asimismo tendrán derecho a la cantidad de 0,18 euros/Km.

A tales efectos, se abonará el 75% de la cantidad total asignada sin justificación.

Producido el viaje, el solicitante podrá optar por una de las siguientes opciones: aportar la documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de la dieta, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por Procesa, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la ciudad, incluyéndose los desplazamientos en taxis y los parking utilizados, abonándose la cantidad de 0,18 euros/kilometro en los casos de desplazamiento en coche particular.

11ª) Gastos a justificar:

Se concederán órdenes de pago a justificar, previa conformidad de la Dirección, cuando

se produzcan las siguientes circunstancias:

- Por la asistencia a actos oficiales, reuniones y convocatorias que, por su carácter no puedan tramitarse como dietas.

Dado su carácter excepcional no se establece cantidad fija por este concepto y, se atenderá en función de lo que la Dirección estime oportuno.

- Los solicitados por parte de la administración, con motivo de poder hacer frente a pequeñas cantidades para atender gastos corrientes.

No se podrá solicitar gastos a justificar en tanto en cuanto no esté justificado el anterior.

12ª) En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los Estatutos Sociales con respecto a las competencias y atribuciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad, con sujeción y sometimiento a las normas legales y reglamentarias que resulten en cada momento de aplicación.

RADIOTELEVISIÓN DE CEUTA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
Artículo 39 Otros Ingresos		
399.00	Venta producción imágenes	600,00
399.01	Prestación servicios de publicidad	356.000,00
Total CAPÍTULO 3		356.600,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 45 De Comunidades Autónomas		
455.00	Ciudad de Ceuta	2.860.000,00
Total CAPÍTULO 4		2.860.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		3.216.600,00
TOTAL INGRESOS RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.		3.216.600,00

RADIOTELEVISIÓN DE CEUTA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones del personal laboral	1.207.107,00
130.01	Indemnizaciones	16.350,00
Artículo 15 Incentivos al rendimiento		
151.00	Horas extras personal laboral	25.837,00
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad social a cargo de la empresa	361.184,00
162.03	Otros gastos sociales	16.192,00
Total CAPÍTULO 1		1.626.670,00
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 20 Arrendamientos		
202.00	Arrendamientos y canones	291.320,00
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
210.00	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones	7.605,00
213.00	Reparaciones otro inmovilizado	2.721,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de oficina	12.324,00
221.00	Suministros en general	36.360,00
224.00	Seguros	14.000,00
225.00	Impuestos, tasas y contribuciones	21.337,00
226.00	Publicidad y propaganda	49.800,00
226.04	Otros gastos diversos	98.549,00
227.00	Prestaciones de servicios	694.991,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Dietas de personal laboral	20.000,00
230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración	9.195,00
Total CAPÍTULO 2		1.258.202,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses de préstamos	34.952,00
Total CAPÍTULO 3		34.952,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		2.919.824,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
Artículo 93 Amortización de Préstamos del Exterior		
930.01	Devolución de préstamos	296.776,00
Total CAPÍTULO 9		296.776,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		296.776,00
TOTAL GASTOS RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.		3.216.600,00

RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.U. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2008

La ordenación de gastos y pagos de Radiotelevisión Ceuta, S.A.U. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica:

Autorización del gasto:

1º) Corresponderá al Consejo de Administración la autorización de gastos superiores a 12.020,24 euros.

2º) Todos los gastos inferiores a 12.020,24 euros podrán ser autorizados por el Presidente o el Consejero Delegado de la Sociedad.

Ordenación del pago:

La ordenación del pago será a cargo siempre del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado.

Materialización del pago:

Para la disposición de fondos depositados en cuentas bancarias se exigirán siempre dos firmas; la del Presidente (o del Consejero Delegado) o Director Económico-Financiero y la del Interventor.

Al Director Económico-Financiero se le establece un límite de 3.005,06 euros excepto para el pago de nóminas, Seguridad Social e impuestos.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

1º) Para cualquier contratación de obras, bienes y servicios superiores a 12.020,24 euros se elaborará un pliego de cláusulas administrativas particulares y, en su caso, pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º) Para cualquier contratación entre 3.005,06 y 12.020,24 euros se solicitarán un mínimo de tres presupuestos desde la dirección económica y financiera siempre que la naturaleza de la operación lo posibilite.

Esta propuesta se justifica con el fin de dotar a esta Sociedad de la suficiente agilidad en la realización de los trámites administrativos relacionados con la contratación.

DIETAS

En lo referente a las dietas se estará a lo dispuesto en el convenio colectivo de la Sociedad.

Para las dietas correspondientes a los altos cargos se procederá según lo establecido por la Ciudad Autónoma al respecto, en la base de ejecución del presupuesto.

Los gastos de locomoción se harán efectivos por la totalidad de las cantidades satisfechas en función del medio utilizado para desplazarse según factura o documento, abonándose una cantidad de 0,17 euros por kilómetro en el caso de que el personal aporte el vehículo. Para el abono de estas dietas es imprescindible la presentación de los justificantes de pago de los gastos de locomoción y alojamiento. Podrá adelantarse el pago del 80% de los gastos a justificar siempre que se estime oportuno por el Presidente o Consejero Delegado. Los gastos de manutención al no ser éstos justificables se pagarán siempre por adelantado.

La autorización del gasto en materia de dietas corresponderá al Presidente o al Consejero Delegado.

ANTICIPOS

Los anticipos al personal se otorgarán según el convenio colectivo aplicable.

PAGOS A JUSTIFICAR

Se podrán conceder pagos a justificar previa autorización del Presidente o del Consejero Delegado mediante la correspondiente resolución. No se podrán conceder nuevos pagos de esta naturaleza a personas que tengan pendientes de justificar pagos concedidos

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.01	Ciudad de Ceuta	1.900.000,00
Total CAPÍTULO 4		1.900.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.900.000,00
TOTAL INGRESOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.		1.900.000,00

SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Retribuciones Personal	755.904,63
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Cuotas Sociales	113.647,36
163.00	Gastos Sociales según convenio	12.000,00
163.03	Seguros según convenio	1.500,00
Total CAPÍTULO 1		883.051,99
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
212.00	Reparaciones y Conservación	12.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de Oficina, suscripciones y material informático no inventariabl	12.000,00
221.00	Suministro energia eléctrica	7.000,00
222.00	Comunicaciones	3.000,00
223.00	Transportes	1.000,00
224.00	Primas de Seguros	1.000,00
225.00	Tributos	4.000,00
226.01	Comunicación e imagen	50.000,00
226.02	Promoción y Merchandising	112.000,00
226.03	Renovación Paquetes Turísticos	115.000,00
226.06	Reuniones y Conferencias	414.438,81
226.08	Gastos de funcionamiento	24.000,00
227.00	Trabajos Realizados por otras empresas	185.000,00
Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		
230.00	Indemnizaciones por servicio	30.909,20
Total CAPÍTULO 2		971.348,01
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Depósitos, fianzas y otros	600,00
Total CAPÍTULO 3		600,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		1.855.000,00
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
625.00	Mobiliario y enseres	45.000,00
Total CAPÍTULO 6		45.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		45.000,00
TOTAL GASTOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.		1.900.000,00

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

La ordenación de gastos y pagos de Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L. se regirá conforme a lo que a continuación se especifica.

Autorización del gasto:

1º- Sin perjuicio de las nuevas delegaciones que pueda acordar el Consejo de Administración, corresponderá al Presidente del Consejo la ordenación de gastos de hasta treinta mil euros, debiendo dar cuenta al Consejo de aquellos gastos que superen los doce mil euros.

2º- Los gastos inferiores a tres mil euros podrán ser autorizados por el Gerente de la Sociedad.

Ordenación del pago:

La ordenación del pago de los gastos regularmente aprobados podrá ser realizada indistintamente por el Presidente del Consejo o por el Gerente de la sociedad.

Materialización del pago:

Para la disposición de fondos depositados en cuentas bancarias se exigirán dos firmas, la del Presidente del Consejo o la del Gerente de la Sociedad y la del Interventor.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

1º- Se estará, en lo que hace a publicidad y concurrencia, a las prescripciones de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º- Para cualquier contratación de bienes y servicios superior a doce mil veinte con veinticuatro euros se elaborará un pliego de cláusulas administrativas entre particulares y en su caso pliego de condiciones técnicas según lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º- Para cualquier contratación entre tres mil cinco con sesenta y un euros y doce mil veinte con veinticuatro euros, se dará la publicidad necesaria aportándose siempre que sea posible un mínimo de tres presupuestos.

4º- Para contrataciones inferiores a tres mil cinco con sesenta y un euros se solicitarán tres presupuestos desde la dirección económica y financiera siempre que la naturaleza de la operación lo posibilite.

DIETAS

Para las dietas de los miembros del Consejo de Administración se estará a lo establecido para las dietas de altos cargos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cuanto a las dietas del personal de las empresa, y a expensas de su fijación definitiva en el Convenio Colectivo, se fijan en las siguientes cuantías:

Manutención: 80,00 E.

Alojamiento: 104,00 E.

Las dietas de manutención se incrementarán en un 20 % cuando la comisión de servicio se realice fuera del Estado Español.

El personal de la sociedad a quien se encomiende una comisión de servicio tendrá derecho a percibir un anticipo del 75 % de la cantidad asignada en concepto de alojamiento y manutención. Producido el viaje, el solicitante podrá optar por una de las siguientes opciones:

- Aportar documentación justificativa de los gastos originados durante su estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma anticipada hasta el límite de la cuantía establecida en el Convenio.

- De no hacerlo así, no se abonará cantidad suplementaria alguna.

En cuanto a los gastos de locomoción se abonarán en su totalidad, previa justificación, según el medio de transporte autorizado. En caso de autorizarse el uso del vehículo particular, se abonará la cantidad de 0,18 E. por kilómetro recorrido.

La autorización de las comisiones de servicio en las que se devenguen dietas corresponde al Presidente del Consejo de Administración o persona en quién delegue.

Las dietas de Altos cargos será el mismo importe que en cada momento tenga fijada la Ciudad Autónoma para los mismos.

EMVICESA**PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS		
	Artículo 39 Otros Ingresos	
399.01	Ingresos de explotación	9.661.876,40
Total CAPÍTULO 3		9.661.876,40
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Artículo 45 De Comunidades Autónomas	
455.00	Transf. De CCAA para intereses ptmo sindicado	3.000.000,00
Total CAPÍTULO 4		3.000.000,00
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES		
	Artículo 54 Rentas de Bienes Inmuebles	
540.00	Ingresos Patrimonio	310.000,00
Total CAPÍTULO 5		310.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		12.971.876,40
CAPÍTULO 6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES		
	Artículo 61 De las Demás Inversiones Reales	
610.01	Enajenación de Activos	3.627.971,62
Total CAPÍTULO 6		3.627.971,62
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 70 De la Administración General a la Entidad Local	
700.01	Transf. De Capital	1.800.000,00
Total CAPÍTULO 7		1.800.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Préstamos Recibidos del Interior	
917.02	Préstamo Inversiones	4.989.305,60
Total CAPÍTULO 9		4.989.305,60
Total CAPITULOS ANTERIORES		10.417.277,22
TOTAL INGRESOS EMVICESA		23.389.153,62

EMVICESA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		
Artículo 13 Personal laboral		
130.00	Sueldos y salarios	1.153.783,94
Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales		
160.00	Seguridad Social	265.924,76
163.00	Gastos de formación	22.000,00
Total CAPÍTULO 1		1.441.708,70
CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		
210.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones	20.000,00
210.01	Instalaciones - Oficina	15.000,00
Artículo 22 Material, suministros y otros		
220.00	Material de oficina	10.000,00
221.00	Suministros	7.000,00
222.00	Comunicaciones	11.300,00
224.00	Seguros	7.100,00
226.08	Gastos diversos de funcionamiento	505.700,00
Total CAPÍTULO 2		576.100,00
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		
Artículo 31 De préstamos del interior		
310.00	Intereses de préstamos	718.311,38
Artículo 34 De depósitos, fianzas y otros		
349.00	Otros gastos financieros	1.500,00
Total CAPÍTULO 3		719.811,38
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Artículo 40		
400.01	Transf.corrientes.	2.000.000,00
Total CAPÍTULO 4		2.000.000,00
Total CAPITULOS ANTERIORES		
4.737.620,08		
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		
Artículo 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes uso general		
601.02	Promoción viviendas Emvicesa	11.089.345,32
601.03	Rehabilitación Estación de Ferrocarril	2.061.365,00
601.04	Otras Inversiones	1.281.774,80
601.05	Urbanización Huerta Téllez	700.000,00
Artículo 61 Inversión reposición en infraest. y bienes uso general		
611.00	Mantenimiento del patrimonio	500.000,00
Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo serv		
626.00	Equipos para procesos de información	12.000,00
626.01	Aplicaciones informáticas	3.000,00
628.00	Adquisición nuevas casas prefabricadas	350.000,00
Total CAPÍTULO 6		15.997.485,12

EMVICESA**PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	Artículo 74 A Empresas de la Entidad Local	
740.00	Entretención de edificios singulares	250.000,00
Total CAPÍTULO 7		250.000,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		
	Artículo 91 Amortización préstamos del interior	
910	Amortización Préstamo Sindicado	2.404.048,42
Total CAPÍTULO 9		2.404.048,42
Total CAPITULOS ANTERIORES		18.651.533,54
TOTAL GASTOS EMVICESA		23.389.153,62

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Base Primera.- Autorización del gasto y ordenación de pagos.-

La autorización del gasto corresponderá con carácter general al Consejo de Administración de la Sociedad, o en su caso, al órgano en el que este delegue.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Presidencia de la Sociedad la autorización del gasto cuando éste no supere los límites establecidos en la LCAP para la celebración de contratos por el procedimiento negociado sin publicidad, o se den las circunstancias que permitan la utilización del referido procedimiento de contratación.

Corresponderá a la Gerencia la autorización del gasto, siempre que éste no supere el importe de 12.000 euros.

El órgano que, de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, autorice el gasto, será, a los efectos de contratación, Órgano de Contratación.

Los pagos serán ordenados por la Presidencia de la Sociedad, si bien los que no superen la cantidad de 12.000 euros lo serán por la Gerencia, asimismo la Gerencia podrá ordenar los pagos relativos a las nóminas del personal y otros gastos derivados de la aplicación del convenio colectivo.

La disposición de fondos de la Sociedad requerirá la firma mancomunada de al menos dos de las siguientes personas; Presidente del Consejo de Administración, Interventor de la Sociedad y Gerente.

Base Segunda.- Dietas.-

Para la asistencia a actos, reuniones o desplazamientos por razón del servicio, los empleados de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Convenio Colectivo percibirán en concepto de dietas, la cantidad que marque dicho Convenio para gastos de alojamiento y manutención.

La autorización para la asistencia a actos, reuniones o desplazamientos que den derecho al devengo de dietas, será otorgada por la Gerencia.

Base Tercera.- Gastos a justificar.-

La Gerencia podrá autorizar gastos a justificar, por un importe máximo de 1.500 euros, para atender pequeños gastos y otros cuyo importe por su naturaleza no puedan determinarse con carácter previo y sirvan para el normal funcionamiento del servicio.

No se autorizarán gastos a justificar sin la previa justificación de los libramientos que en dicho concepto hallan sido autorizados con anterioridad. En todo será responsable de los fondos a justificar la persona que los solicite.

Base cuarta.- Enajenaciones.-

Las enajenaciones de bienes de la Sociedad, producto de su actividad normal, esto es, bienes de carácter inmobiliario, deberán ser autorizadas por el Consejo de Administración. La venta de estos bienes se efectuará mediante el procedimiento que se establezca al efecto, con sujeción a las normas que le sean de aplicación, en el caso de viviendas protegidas o de protección oficial tanto pública como privada, tanto en lo relativo a las condiciones de los adquirentes, precios y demás requisitos legales o reglamentarios.

Los bienes que, por su naturaleza no se encuentren sujetos a las limitaciones señaladas, tales como locales comerciales, garajes u otro tipo de bienes inmuebles, serán enajenados mediante un procedimiento público de concurrencia de ofertas, previa valoración de los mismos por los Servicios Técnicos de la Sociedad.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.- Fdo. Francisco Márquez de la Rubia.

